BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 14 de Agosto de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7358

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo es de $ 3.50 (precio uniforme). El último ejemplar aparecido es el de Octubre de 1914. — Buenos Aires, Marzo de 1918.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Importación de azúcar libre de derechos

Buenos Aires, Agosto 10 de 1918.

Exp. 2821-H-1918. — 771-V. — Habiéndose llegado a comprobar que la existencia en plaza de azúcar y la producción de la reciente cosecha son insuficientes para satisfacer el consumo del país, y

Considerando:

Que es deber del Poder Ejecutivo propender por todos los medios a su alcance a que dicho artículo de primera necesidad llegue al público al menor precio posible,

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo la Ley Nº 8877,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Declárase libre de derechos, dentro del plazo de seis meses, a contar desde el 12 del corriente, la importación de 125.000 toneladas de azúcar refinada y 75.000 toneladas de azúcar sin refinar.

Art. 2º Abrese una licitación por el término de 15 días para que toda persona, inscripta o no en el ramo de azúcares, se anote con las cantidades de azúcar que se obligue a introducir dentro del término de seis meses en las siguientes proporciones mínimas que siguen: 10 % dentro de los dos primeros meses; 15 % dentro del tercer mes; 20 % dentro del cuarto mes; 25 % dentro del quinto mes, y 30 % dentro del sexto mes.

Art. 3º Todos los solicitantes tendrán que otorgar la garantía determinada en el artículo 5º del decreto reglamentario de la Ley Nº 8877 como asimismo dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 1º del decreto complementario de fecha 1º de Septiembre de 1913.

Art. 4º Los licitantes deberán presentar conjuntamente con su solicitud de importación la fianza a que se refiere el artículo 3º del presente Acuerdo.

Art. 5º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN. — D. E. SALABERRY. — P. TORELLO. — J. S. SALINAS. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba). — Nombramientos

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director y Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) de la Escuela Normal Mixta de San Francisco (Córdoba), al señor Cecilio E. Newton, en reemplazo del señor Pascual B. Sosa, que se ha acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Aprobación de las instrucciones para la conservación y control de las armas portátiles y ametralladoras.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1918.

Visto la nota que antecede de la Dirección General de Arsenales de Guerra, lo informado por la Inspección General del Ejército y considerando conveniente unificar y generalizar los métodos para la limpieza del armamento en servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las «Instrucciones para la conservación y control de las armas portátiles y ametralladoras», proyectadas por la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2º El Ministerio de Guerra dispondrá la impresión de 2.000 ejemplares de dichas «Instrucciones».

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Aprobación de contratos

Buenos Aires, Julio 20 de 1918.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección General de Arsenales de Guerra y los profesionales Casimiro Spizewski, Juan Viscardi, Amadeo Carné, Antonio González y Alfonso Lewylle por los cuales se comprometen a prestar servicios en el Arsenal de «San Lorenzo», por el término de dos años, a excepción del último que será durante seis meses a contar desde el 28 de Junio ppdo., con los sueldos de pesos 400,00 pesos 150,00, pesos 200,00, pesos 150,00 y pesos 150,00 mensuales, respectivamente, debiendo imputarse al inciso 6º, ítem 1º, partidas 245, 253, 229, 242 y 251 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Autorización para la construcción de un breack y guarnición para el mismo.

Buenos Aires, Julio 25 de 1918.

Visto este expediente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra para que construya un breack y confeccione una guarnición completa para el mismo, con destino a la usina de Campo de Mayo.

Art. 2º El importe de ($ 1.307 m/n) un mil trescientos siete pesos moneda nacional a que ascenderá el gasto se deducirá de la deuda que la D. G. de Arsenales de Guerra tiene con la D. G. de Administración por transferencia de materiales.

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y vuelva a la D. G. A., a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Cesantía, Nombramientos y promociones

Buenos Aires, Julio 31 de 1918.

Vista la precedente nota reservada Nº 363, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y atento a lo mas

nifestado por el Señor Director General de la expresada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante en la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Oficial 2º Guardaalmacén, Don Ernesto R. Puccio, con anterioridad al 1º del corriente, por fallecimiento.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al actual Ayudante de 1ª D. Mario Víctor Fassi; en su reemplazo al Auxiliar 1º Taquígrafo D. Ricardo M. del Cueto; en su lugar al Auxiliar 2º D. Martín H. Loustanau; en la vacante que éste deja al Escribiente don Luis F. Pitto; para reemplazar a éste al Apuntador de Taller del Arsenal de San Lorenzo, D. Octavio Ponce de León; en su reemplazo al Apuntador de la 3ª División, D. Bartolomé Viviani y para ocupar el puesto que éste deja al Ayudante de Experiencias (a jornal) D. Alfredo Rolandi.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, tómese nota en los legajos personales respectivos, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 22 de 1918.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección Intendencia de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Capitán Retirado, D. Toribio Barrionuevo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 31 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal de San Lorenzo: Apuntador de Taller, al ciudadano D. Ricardo Risso Patrón y Aserrador, a D. Federico Oyola.

En la Dirección General de Administración: VI División: Escribiente maquinista al empleado supernumerario D. Leonidas E. Pisani y Auxiliar del Cuerpo de Administración a don Antonio Tórtola, actual Auxiliar de 2ª en comisión.

En la 1ª División de Ejército: Regimiento Nº 8 de Caballería de Línea: Cocinero, al profesional Manuel Paulette.

En la 4ª División de Ejército: Regimiento Nº 16 de Infantería de Línea: Cocinero, al profesional Angel Serafín Calfa.

Art. 2º Modifícase el S. D. de fecha 1º de Junio ppdo., inserto en el B. M. 5050, 1ª Parte, en lo que respecta al nombramiento de Jefe y 2º Jefe de Talleres en el Estado Mayor del Ejército, D, Ernesto A. Pinto y D. Germán Mencivelzún, respectivamente, debiendo ser el nombramiento de los mismos con anterioridad al 1º de Abril próximo pasado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Renuncias aceptadas

Buenos Aires, Julio 31 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: Arsenal de San Lorenzo, Apuntador de Taller, D. Enrique Berhó.

De la Dirección General de Administración: Auxiliar del Cuerpo de Administración, D. Alberto Jones, con anterioridad al 3 de Mayo ppdo., y Guardaalmacén, D. Floriano Yaquinc.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M. 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Rescindiendo un contrato

Buenos Aires, Julio 31 de 1918.

Vista la nota que antecede Reservada Nº 362, de la Dirección General de Arsenales de Guerra y atento a lo manifestado por el Señor Director General de la expresada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Rescíndese el contrato celebrado entre el Señor Director General de Arsenales de Guerra y el Ingeniero D. Adriano Chapuis, actual Jefe de la Sección Construcciones, aprobado por S. D. de fecha 23 de Junio del año ppdo., inserto en el B. M. 4758, 1ª Parte, y nombrásele Jefe de la 6ª Sección en la 5ª División de la expresada, Ingeniero de 1ª, con anterioridad al 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª Parte, tómese nota en el legajo personal del causante, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

Dirección General de Arsenales de Guerra. — Sobre aprobación de contratos.

Buenos Aires, Julio 1º de 1918.

Vista la nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra y siendo los fundamentos que la informan inspirados en el sentido de que el personal de artesanos de los Cuerpos e Institutos que dependen de las misma, para efectuar ésta sus nombramientos y contralor, según Superior Decreto de Marzo de 1915, (B. M. 904, 2ª Parte) y S. R. de Julio de 1915, (B. M. 963, 2ª Parte), sean sus compromisos aprobados por esta Dirección General, procedimiento que en vista de los antecedentes mencionados, es el que lógicamente corresponde,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Los contratos de artesanos del Ejército (Mecánicos, Ayudantes Mecánicos, Armeros, Herreros-herradores y Talabarteros), que como voluntarios firman en virtud de lo dispuesto en BB. MM. 1019, 1029 y 1039, 2ª Parte, para acogerse a los beneficios de la Ley 4707, serán en lo sucesivo aprobados por la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Dirección General de Ingenieros. — Nombramiento

Buenos Aires, Julio 17 de 1918.

Vista la precedente propuesta (Expediente G-49) de la Dirección General de Ingenieros, lo manifestado por el Señor Director General de la expresada y existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Mecánico encargado de las instalaciones eléctricas y obras sanitarias del Cuartel ocupado por el A. 3 en Diamante, al profesional Bernardino González, con la remuneración mensual de ($ 150.00 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, que deberá imputarse al inciso 7º, ítem 2, partida 6 del Presupuesto de Guerra vigente, y con anterioridad al 28 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Dirección General de Sanidad. —Traspaso de pensión

Buenos Aires, Julio 31 de 1918.

Visto el presente expediente, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos de la Dirección General de Sanidad, lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese el traspaso de la pensión mensual de ($ 288 m/n) doscientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, que percibía la extinta pensionista militar, Señorita Emma Recabarren, a favor de su hermano el Señor Fco Genaro Recabarren, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículos 1º y 5º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZÁLEZ

Intervención Nacional en Corrientes. — Poniendo a órdenes de la misma el Regimiento 11 de Caballería.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1918.

Visto lo solicitado por el Señor Interventor Nacional en Corrientes, por conducto del Ministerio del Interior (Expediente I-132-Corr-2) y atento a la necesidad de aumentar las fuerzas del Ejército de que dispone, para poder satisfacer los diversos servicios que han sido confiados a éstas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Póngase a órdenes de la Intervención Nacional en Corrientes el Regimiento 11 de Caballería, conforme al S. D. que rige el empleo de las tropas del Ejército, del 26 de Marzo de 1916 (B. M. 1070):

Art. 2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
ELPIDIO GONZALEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Aprobación de la medida adoptada en casos de denuncia de excesos.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1918.

Exp. 4388-C-1918. — R. V., Nº 705. — Vista la nota de la Aduana de la Capital en la que comunica haber hecho extensivo el beneficio que acuerda el Art. 71 de la Ley Nº 4933 a los empleados que denuncien excesos dentro de la tolerancia en las operaciones de exportación, ya resulten ellos de la verificación de los boletos de embarque o de la confrontación de los documentos que a dichas operaciones se refieran; atento lo informado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la medida adoptada por la Aduana tiende a estimular el celo de los empleados en defensa de la integridad de la renta;

Que, además, es justa y está dentro del espíritu de nuestra legislación razones éstas que aconsejan la aprobación de la medida de que se da cuenta,

SE RESUELVE:

Apruébase la medida adoptada por la Aduana de la Capital.

Tomen nota las aduanas y pase a la citada, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Cancelación de cargos

Buenos Aires, Agosto 5 de 1918.

Exp. 2513-C-1918. — R. V. Nº 722. — Visto este expediente en el qué la Aduana de la Capital reclama del Departamento Nacional de Higiene la efectividad de cuatro cargos por valor de pesos 219,05 moneda nacional, atento lo actuado, y

Considerando:

Que dos de los cargos agregados han sido ya hechos efectivos, según manifestación del Departamento Nacional de Higiene;

Que en cuanto al que importa pesos 200,34 y al de pesos 2,00, resulta de estas actuaciones que debe solicitarse fondos al H. Congreso por tratarse de gastos realizados en ejercicio vencido;

Que, en esta situación, es equitativo dar por cancelada la deuda, ya que no median las razones que justifican en general el cobro de servicios prestados a reparticiones públicas para cuyos gastos se establece las partidas de los presupuestos parciales.

SE RESUELVE:

Dar por cancelados los cargos de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Multa sin efecto.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1918.

Exp. 2012-G-1918. — 770-V. — Visto el precedente informe de la Aduana de la Capital, fecha 6 del corriente, en el que manifiesta «que no ha existido mérito para formular el cargo de que se trata, en lo que se demuestra que los cumplidos reservados a los controles aduaneros han sido satisfechos debidamente», y

Considerando:

Que el cargo que se menciona se refiere a los 70.200 kilos de azúcar que según los informes anteriores de la citada repartición se introdujeron de menos, en cuya virtud al dictarse por este Ministerio la resolución Nº 703-V., que obra a fs. 13 de estas actuaciones, se dispuso que la Aduana hiciera efectiva la multa a que se contrae la primera parte del considerando de la misma;

Que al informar nuevamente con motivo de la reclamación de los señores García Hnos. y Cía., la Oficina de Contabilidad, con fecha 24 de Julio rectifica su informe anterior y expresa que «se ha deslizado un error de pluma al transcribir el empleado de los borradores, las partidas correspondientes a la entrega efectuada en Marzo 22/917, haciéndosele figurar con la misma fecha pero erróneamente en el mes de Mayo»,

Por tanto,

SE RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la multa a que se refiere el apartado 1º de la resolución Nº 703-V., de fecha 11 de Julio ppdo.

2º Tome nota la Aduana de la Capital y fecho, vuelva a los efectos indicados en el 2º apartado de la resolución antes citada.

SALABERRY

Batmalle Juan J. — Archivo de su denuncia

Buenos Aires, Agosto 5 de 1918.

Exp. 4061-B-1918. — R. V. Nº 721. — Vista la presentación de don Juan J. Batmalle, en la que denuncia ventas realizadas por la Empresa del Ferrocarril del Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos, a particulares sin autorización alguna; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el esclarecimiento de los hechos denunciados corresponde a los Tribunales de Justicia, a donde debe ocurrir el presentante,

SE RESUELVE:

Hágase saber y archívese, previa reposición de sellos.

SALABERRY

Boyle Eduardo. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 7 de 1918.

Exp. 4736-I-1918. — R. D. Nº 163. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un baúl conteniendo efectos de uso personal, venido en el vapor «Deseado» y destinado como lo acredita la nota de fs. 1 al servicio del señor Agregado Naval a la Legación de Inglaterra, Capitán don Eduardo Boyle.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Cretela Emilio. — Pago de patente para el año 1917 y clasificación de negocio.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1918.

Exp. 2608-C-1918. — 785-V. — Visto el reclamo interpuesto por el señor Emilio Cretela y de acuerdo con lo dispuesto en el expediente Nº 2162, Letra C. del año en curso,

SE RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la clasificación practicada sobre el comercio del recurrente a que se refieren estas actuaciones, para el pago de patente por el año 1917, desestimándose la denuncia formulada contra el mismo.

2º Declárase procedente la clasificación del citado negocio, efectuada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para el pago del impuesto de referencia por el año en curso, que se hará efectivo sin multa siempre que se abone dentro del término correspondiente.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

SALABERRY

Dodero Hnos. — Sobre embarque de rancho

Buenos Aires, Agosto 3 de 1918.

Exp. 4062-D-1918. — R. V. Nº 711. — Vista la solicitud de los señores Dodero Hnos., en la que piden se declare que las disposiciones por las cuales se prohibe la exportación de ciertas mercaderías, no comprenden a las que se embarcan en calidad de rancho; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que para el embarque de las mercaderías cuya exportación se encuentra prohibida, cuando se destinan al consumo de los buques, no se requiere permiso especial de este Ministerio;

Que esto no obstante, les comprende el gravamen de 15 % que establece el Art. 4º de la Ley Nº 10.349, que debe ser liquidado en los respectivos permisos de rancho,

SE RESUELVE:

Hágase saber a los recurrentes, tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 3 de 1918.

Exp. 4677-E-1918. — R. D. Nº 157 — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo objetos de plata, venida en el vapor «Reina Victoria Eugenia», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 4 al servicio particular del señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 5 de 1918.

Exp. 4675-E-1918. — R. D. Nº 159. — Vista la nota de la Embajada de España transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de cinco paquetes conteniendo papel y material destinado al Consulado de dicho país en esta Capital, venidos en el vapor «Reina Victoria Eugenia»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 3 de 1918.

Exp. 4676-E-1918. — R. D. Nº 158. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un paquete conteniendo calzado, venido en el vapor «Reina Victoria Eugenia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2 al uso particular del señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 7 de 1918.

Exp. 4734-B-1918. — R. D. Nº 162. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo impresos, venido en el vapor «Highland Loch», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio de la Legación de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Chile. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 2 de 1918.

Exp. 4662-C-1918. — R. D. Nº 155. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo un cuadro al óleo venido por tren Nº 2 Internacional según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 4 al servicio del señor Ministro de Chile.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Francia. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 2 de 1918.

Exp. 4659-F-1918. — R. D. Nº 156. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 77 cajones conteniendo muebles y efectos de uso personal venidos en el vapor «Cabo Sacratif», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3 al servicio del señor Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 6 de 1918.

Exp. 4715-I-1918. — R. D. Nº 160. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 2 bultos conteniendo papel de escribir y sobres venidos en el vapor «Vasari» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 7 de 1918.

Exp. 4738-S-1918. — R. D. Nº 161. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 37.832, conteniendo fotografías, venida en el vapor «Cabo Corrientes» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del señor Ministro de Suiza.

Pasa a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Moneta José. — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 7 de 1918.

Exp. 4737-M-1918. — R. D. Nº 161. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (6) seis bultos conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor «Curnene», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fs. 3 al señor Capitán de Navío don José Moneta, ex-agregado Naval a la Legación de Londres.

Pasa a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Sánchez Boado Luis. — Archivo de su denuncia

Buenos Aires, Agosto 3 de 1918.

Exp. 4362-S-918. — R. V. Nº 709. — Vista la presentación de don Luis Sánchez Boado en la que denuncia ventas realizadas por la Empresa del Ferrocarril Rosario a Mendoza a particulares, sin autorización alguna, y

Considerando:

Que el esclarecimiento de los hechos denunciados corresponde a los Tribunales de Justicia, a donde debe ocurrir el presentante,

SE RESUELVE:

Hágase saber y archívese, previa reposición de sellos.

SALABERRY

Tonetta Fiorma F. de. — Resolución revocada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1918.

Exp. 2577-T-1918. — 769-V. — Visto el recurso interpuesto por la señora Fiorma F. de Tonetta, contra la resolución dictada en 4 de Mayo ppdo., en estas actuaciones, por la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que se ha comprobado en autos que las bebidas alcohólicas materia del presente sumario se encontraban en un local privado en el que no se ejercía ningún comercio desde hace más de dos años, y retiradas en absoluto de la venta, como lo prueba el hecho de estar en cajones cerrados que sólo fueron abiertos a pedido del empleado que levantó el acta inicial.

Que en consecuencia, el presente caso debe ser resuelto en equidad, en atención a la evidencia de la falta de intención fraudulenta.

Por tanto, y de acuerdo con lo expresado en la primera parte del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Revócase la resolución apelada en cuanto a la pena impuesta únicamente.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Varios comerciantes. — Pago de patentes para el año 1917 y clasificación de varios negocios.

Excmo. Señor:

Dos cuestiones se suscitan en este expediente; la primera es si corresponde al consignatario de aves y huevos pagar patente y multa durante el año 1917 y la segunda si corresponde esa misma patente bajo el imperio de la ley actual.

Creo que la clasificación de 1917 no puede hacerse pasado ese año o a fines de él como lo ha hecho la Administración, cuando no puede inculparse a ese consignatario la falta por no pagar patente.

Si se hubiere tratado la omisión de alguno o algunos de esos consignatarios, el caso podría ser discutible; pero tratándose de la falta de patente de todo el gremio, se demuestra que la Administración no ha considerado como pasibles de patentes a esos consignatarios de aves y huevos.

La Administración no podía ignorar su existencia, desde que era un negocio público, y el hecho de que ninguno de esos consignatarios en ningún año hubiera pagado patente, les daba derecho a considerar con completa buena fe que esa patente no les correspondía.

Ahora, en cuanto a la patente del año 1918, no hay duda que corresponde de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley, pero sin multa por no haber existido clasificación anterior. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1918.

Exp. 2462-C-1918. — 764-V. — Vistas estas actuaciones, y por los fundamentos del dictamen del señor Procurador del Tesoro, que antecede, y que este Ministerio hace suyo,

SE RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la clasificación practicada sobre los comercios a que se refieren estos obrados, para el pago de patentes por el año 1917, desestimándose las denuncias formuladas contra los mismos.

2º Declárase procedente la clasificación de los citados negocios, efectuada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para el pago del impuesto de referencia por el año en curso, que se hará efectivo sin multa siempre que se abone dentro del término correspondiente.

3º Comuníquese, publíquese con inserción del dictamen citado y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Aprobación del veredicto dictado por el Jurado en el Concurso de Frutas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1918.

Visto este expediente (4707-A-1918) en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva el veredicto dictado por el Jurado en el Concurso y Exposición de frutas, autorizado por resolución de fecha 15 de Noviembre del año ppdo.,

SE RESUELVE:

Aprobar el veredicto de referencia que acuerda los siguientes premios:

Clase A — Productores

Boer G. E. J. de — Primer Premio — por conjunto de 25 variedades de frutas: Duraznos, Ciruelas, Kakis, Peras, Manzanas, Membrillos, Sandías, Guayabas y especialmente por Durazno Salway y Sandía Mammoth.

Bourdieu Alejandro — Tercer Premio — por Durazno Giallo de Sicilia — D. Sarthou — Ciruela Cristal.

Benegas Hermanos — Primer Premio — por seis (6) variedades uvas.

Batos Luis — Mención — por Durazno Lima de Dolores — Ciruela Coes Golden Drop — Uvas negras criolla y blanca.

Cartery Juan M. — Tercer Premio — por Durazno Elberta — Pera francesa.

Cilley Juan V. — Mención — por Pera William Bon Chretien.

Coaraza Justino — Mención — por Melones.

Frind Esteban — Tercer Premio — por 4 variedades Peras Maipú — P. Chacabuco — P. Canela.

Frers Emilio — Mención — por Durazno Rey de los Tempranos — D. La Grange — D. Blanco común.

García Agustín — Mención — por Ciruelas D'Ente — C. colorada — C. Sanguínea.

Galeano Rafael — Segundo Premio — por Durazno Dolores — D. Brandy Wine — D. Nato Amarillo — D. Prisco de Marzo — D. Amarillo San Lorenzo.

Galeano Rafael — Premio Especial — por la importancia de sus plantaciones.

Grau Salvador — Mención — por Melón Valencia.

Herrera Vegas R. y M. — Segundo Premio — por Durazno Globe — D. Sicilia — Pelón Rosado — Ciruela Reina Claudia.

Hale Samuel B. y Cía. — Segundo Premio — por Durazno Globe.

Luro Rufino — Tercer Premio — por Pera Deyenne du Comice.

Lavallol y Croft — Primer Premio — por Pera William Bon Chretien — Manzana Golden Russet — M. Jonathan — Membrillo Missouri Mammouth.

Peña Carlos A. — Primer Premio — por Sandía Gigante.

Serventi J. P. A. — Primer Premio — por Durazno Croft — D. Concling Tardío — D. Prisco Imperial — D. Prisco de Montevideo.

Terán Juan B. — Tercer Premio — por Pomelo.

Tirasso Luis y Cía. — Primer Premio — por Durazno Napoleón Monstruoso — D. Gran Monarca — Pera Bomba Monstruo — P. Duchesse D'Angouléme.

Videla Sucesión Nicolás E. — Tercer Premio — por Durazno Piquet's Late — D. Dolores — Pelón Gold Mine. P. New York — Ciruela Reina Claudia Dorada.

Clase A — Productores Aficionados

Batallán José M. — Mención — por Durazno Brady Wine.

Cremona Pedro J. — Mención — por Durazno Gross Montagna — Ciruela Satsuma Blood.

Fait Pedro — Mención — por Durazno «La Bruyére Blanc».

Granelli Luis — Tercer Premio — por Durazno Triunfo de California.

Naón Manuel — Mención — por Granada común — Aceitunas.

Tachella Juan — Mención — por Durazno «Gran Monarca».

Clases A y B. — Productores Arboricultores

Arburúa José — Mención — por Manzana — Peras varias (I).

Clark Roberto — Premio Conjunto — por 87 variedades de frutas: Duraznos — Pelones — Almendras — Ciruelas — Kakis — Peras — Manzanas — Membrillo — Limones — Naranjas — Toronjas — Mandarinas — Granadas — Uvas — Nueces.

Clark Roberto — Primer Premio — especialmente por las siguientes frutas: Durazno Globe — D. Elberta — Pelón Prince Charlie — Ciruela Wickson — Almendra Marie Dupuy — Manzana Brownlee's Russet — Membrillo del Japón.

Faravegi Esteban — Mención — por Uva Moscatel Rosada.

Sácer Domingo — Mención — por Uva Magdalena.

Clase B — Arboricultores

Escuela de Agricultura de Santa Catalina — Primer Premio — al conjunto de las 37 variedades de frutas: Duraznos — Ciruelas — Almendras — Manzanas — Peras — Uvas — Melones — Sandías y especialmente Durazno Globe — Melón Cantaloup.

Escuela de Vitivinicultura de Mendoza — Segundo Premio — al conjunto de las 12 variedades de frutas: Duraznos — Ciruelas — Peras y especialmente Pera Beurre Williams.

Escuela de Agricultura de San Juan — Segundo Premio — al conjunto de las 12 variedades de frutas: Duraznos — Ciruelas — Uvas y especialmente Ciruela Reina Claudia Verde.

Chacra Experimental de Patagones — Segundo Premio — al conjunto de las 21 variedades de frutas: Duraznos — Pelones — Almendras — Ciruelas — Manzanas — Tunas — Uvas.

Escuela de Agricultura de Casilda — Tercer Premio — al conjunto de las 11 variedades de frutas: Duraznos — Pelones — etc.

Bonini Esteban — Tercer Premio — por Durazno Croft.

Brandolo Nicolás — Mención — por Pera.

Fasciolo Bartolomé — Tercer Premio — por Durazno Lady Palmerston — D. Oriole de China — D. Real de Padua — D. Prisco Amarillo — P. Grassidino de Italia.

Chichizola Luis — Mención — por Manzana Reinette — M. Montevideana.

Hintermeyer F. — Premio Conjunto — por 72 variedades de frutas: Duraznos — Pelones — Ciruelas — Kakis — Peras — Manzanas — Membrillos — Granadas — Castañas — Uvas.

Hintermeyer F. — Primer Premio — especialmente por las siguientes: Durazno Globe — D. Favorito del Comercio — D. Piquet's Late — D. Bella di Cesenal Lio — Pelón Cardenal — Ciruela Washington — Kaki Hunrized — Pera Triomphe de Vienne — P. Beurre de l'Assomption — P. Directeur Hardy — Manzana Calendar — M. White Reinette — Granada Española — Uva Diamond Precoce.

Logan W. — Premio Conjunto — por 59 variedades de fruta: Duraznos — Peras — Manzanas — Membrillos — Pelones — Almendras — Ciruelas — Tunas — Higos — Uvas.

Logan W. — Primer Premio — especialmente por las siguientes: Durazno Old Mixon — Manzana Jonathan.

Lindquist A. — Premio Conjunto — por 50 variedades de frutas: Duraznos — Pelones — Ciruelas — Peras — Membrillos — Azarolas — Uvas.

Lindquist A. — Primer Premio — especialmente por las siguientes: Durazno Giulio Durini — D. Piquet's Late — Ciruela Wickson.

Peyron y Fuentes — Premio Conjunto — por 123 variedades de frutas: Duraznos — Pelones — Ciruelas — Kakis — Peras — Membrillos — Granadas — Higos — Guayabas — Azarolas — Naranjas — Aceitunas — Uvas.

Peyron y Fuentes — Primer Premio — especialmente por las siguientes: Durazno Globe — D. Royal Sovereign — D. Triunfo de California — Ciruela Wáshington — Uva Dama Violeta — U. Chassellas — U. Moscatel San Juan — U. Moscatel Rosada — U. Moscatel de España.

Costantini Luis — Premio Conjunto — por 47 variedades de frutas: Duraznos — Pelones — Ciruelas — Kakis — Peras — Manzanas — Granadas — Uvas.

Costantini Luis — Primer Premio — especialmente por las siguientes: Manzana Emperador Alexander — Uva De Candolle — U. Child of Hall.

Oficina Sanitaria de Importación de Plantas y Semillas — Un Diploma de la Exposición — por Melón Valencia.

Clase C — Frutas conservadas y abrillantadas

Bassi Daniel — Primer Premio — por 22 variedades de frutas en conserva y abrillantadas: Damascos secos en almíbar — Naranja seca en almíbar — Damascos en almíbar — Ananás seco en almíbar — Peras secas en almíbar — Higos secos en almíbar — Melón seco en almíbar — etc.

The Tiger Packing Co. — Primer Premio — por 13 variedades de frutas en conserva: — Mermelada de Manzana — Crema de Batata — Mermelada de Ciruela — etc.

Chacra Experimental de Patagones — Primer Premio — por 6 variedades de frutas, verduras en conserva y aceite de oliva.

Escuela de Vitivinicultura de Mendoza — Primer Premio — por 11 variedades de frutas en conserva y aceite de oliva, etc.

Escuela de Agricultura de San Juan — Primer Premio — por 11 variedades de frutas en conserva: Tomates al natural — Salsa Portuguesa — etc.

Escuela de Agricultura de Córdoba — Segundo Premio — por 6 variedades de frutas en conserva: Peras al natural — etc.

Estación Experimental de Río Negro — Segundo Premio — por 11 variedades de frutas en conserva.

Estación Enológica de Concordia — Segundo Premio — por 6 variedades de frutas en conserva — Toronjas en almíbar.

Clase E — Frutas conservadas en Frigorífico

Galeano Rafael — Segundo Premio — por Durazno Prisco de Marzo — D. San Lorenzo.

Clase F — Embalajes

Gallaberri Carlos — Primer Premio — al conjunto de los 7 tipos de embalajes.

Carussi Pascual — Tercer Premio — al conjunto de los 8 tipos de embalajes.

Premios Especiales con Medalla de Oro

Peyron y Fuentes — Primer Premio con Medalla de Oro — por la colección de 51 variedades de Duraznos.

Hintermeyer F. — Primer Premio con Medalla de Oro — por la colección de 40 variedades de Peras.

Reyporet y Kuhn — Primer Premio con Medalla de Oro — por la colección de 13 variedades de Manzanas.

Comuníquese y Publíquese, en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Autorización para entregar herramientas con cargo de devolución.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1918.

Visto este expediente (1603-A-1918) en el que la Subinspección del Consejo Nacional de Educación en Tala, provincia de Entre Ríos, solicita una cantidad de herramientas de huerta con destino a las escuelas de su dependencia; y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a entregar con cargo de devolución cuando lo crea oportuno, a la Subinspección del Consejo Nacional de Educación en Tala, provincia de Entre Ríos, los siguientes materiales: 28 palas anchas, 52 de puntear, 51 azadas, 21 regaderas, 5 guadañas, 8 horquillas y un pico.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección General a sus efectos.

H. PUEYRREDÓN

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Sobre participación del Ministerio en el Primer Congreso Agrícola de Córdoba.

Buenos Aires, Julio 31 de 1918.

Vista la invitación formulada a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología por la Comisión del Primer Congreso Agrícola de Córdoba, para que concurra al certamen que celebrará el 12 de Octubre próximo, y atento lo informado por aquella repartición,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a adherirse y hacerse representar en el Primer Congreso de Agricultura de Córdoba, designando al efecto como delegado al geólogo doctor Juan José Nágera.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección General a sus efectos.

PUEYRREDON

Ministerio de Obras Públicas

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Autorizando la imputación de una suma en cuenta capital.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1918.

Exp. 7291-F-918. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para imputar a la cuenta capital la cantidad de ($ 1.900 m/n) un mil novecientos pesos moneda nacional, que representa, según el presupuesto que acompaña, la compra e instalación de una máquina cepilladora para fabricar eclisas y zapatas de cambio de vía.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que nada obsta para proveer de conformidad por cuanto el presupuesto de que se trata está justificado con arreglo a los trabajos que se computan y a los precios unitarios que se aplican.

Por tanto y de acuerdo con el dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para imputar a su cuenta capital, por el concepto expresado, la suma de ($ 1.900 m/n) un mil novecientos pesos moneda nacional, siendo entendido que la Dirección General de Ferrocarriles verificará en los libros y documentos de la empresa el monto efectivo que resulte, cuando de acuerdo con la Ley 5315, se practique el estudio de todas las inversiones efectuadas.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Anulando una licitación

Buenos Aires, Agosto 8 de 1918.

Exp. 4695-D-917. — Vistas las adjuntas actuaciones referentes a la licitación pública que ha verificado la ex-Dirección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para la provisión de los artículos y materiales que no fueron adjudicados por falta de ofertas o concurso de precio, por el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Noviembre de 1917, y

Considerando:

Que del estudio efectuado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, hoy a cargo de los servicios que atendía la extinguida repartición, resulta que la licitación de que se trata presenta deficiencias fundamentales de distinto orden que aconsejan su anulación.

Que dado lo avanzado del año no es conveniente proceder a un nuevo llamado, correspondiendo, en consecuencia, autorizar en cada caso a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para licitar privadamente, como lo solicita, la adquisición de los materiales y artículos de que no posea existencia, dentro de la suma de pesos 1.000 o/s, siendo entendido que si las necesidades del servicio requirieran efectuar una adquisición, que excediera de esa suma, deberá adoptarse la forma de licitación pública, a no ser que mediaran razones de urgencia que justificaran la excepción.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Anular la licitación de referencia y autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir los artículos y materiales que requieran los servicios de los puertos de Buenos Aires y La Plata en la forma antes expuesta.

Publíquese, devuélvase por la Dirección General de Contabilidad los certificados de depósitos efectuados por las casas concurrentes a dicha licitación y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarril Central Argentino. — Aprobando plano de renovación de cruces de sus vías con las del Tranvía Lacroze.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1918.

Exp. 5109-F-918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación correspondiente el plano y memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone renovar completamente los cruces de sus vías con las del Tranvía Lacroze en el paso a nivel de la calle Federico Lacroze (Km. 8 808 de la línea principal a Rosario).

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que las obras de que se trata se ejecutarán de acuerdo con las prescripciones que rigen para las de esa naturaleza, y

Atento la conformidad manifestada en lo que es pertinente, por la Municipalidad de la Capital,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar los documentos presentados, autorizando a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo con sujeción a ellos, las obras a que se refieren.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Ferrocarriles del Estado. — No ha tenido lugar a la aprobación del contrato con los señores F. Herrera y Cía.

Excmo. Señor:

En mi opinión no es posible aprobar el contrato de la referencia desde que se desprende del artículo 1º que los concesionarios aprovecharían ese tren rodante para hacer comercio de leña en la zona indicada del Central Norte.

No se trata de una industria privada que sólo transporta la leña de su obraje.

Si bien ese artículo establece que el transporte será de la leña y del carbón del concesionario, debe distinguirse entre la leña producida y la leña adquirida ocasionalmente en las distintas estaciones de la línea.

En este caso no se trata de tráfico propio sino de tráfico del ferrocarril que bajo ningún concepto puede ser cedido a terceras personas.

Creo, por lo tanto, que los ferrocarriles del Estado no pueden celebrar el contrato de la referencia. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — Vicente López.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1918.

Exp. 8020-F-918. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el contrato que ha celebrado con los señores F. Herrera y Cía., para el transporte de leña y carbón empleando el material rodante que han arrendado al ferrocarril de La Plata al Meridiano V;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que como lo dictamina el señor Procurador del Tesoro, no procede la aprobación solicitada puesto que no se trata de una industria privada que transporte la leña de su obraje sino como se desprende del artículo 1º los concesionarios aprovecharían ese tren rodante para hacer comercio en la zona del Ferrocarril Central Norte Argentino.

Que en tal virtud y no tratándose

de tráfico propio si no de tráfico del ferrocarril que bajo ningún concepto puede ser cedido a terceras personas no tiene derecho esa Administración a celebrar contratos de esta naturaleza.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

No ha lugar a la aprobación del contrato de referencia.

Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Ferrocarriles y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

TORELLO

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, presentada por don Luis Fique (hijo).

Exp. F-837-1917. — Ushuaia, Mayo 8 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Buenos Aires. — El que suscribe, Luis Fique (hijo), industrial, argentino, domiciliado en Ushuaia, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias combustibles, hulla, lignito, antracita, en terrenos fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, que deberá ubicarse a los once mil metros de la desembocadura del Río Irigoyen en el Atlántico, siguiendo por diez mil metros el curso del río aguas arriba y un ancho de dos mil metros o sea mil metros de cada lado del cauce del río indicado. Elementos de trabajo: picos, palas y cuatro peones. Es justicia. Luis Fique (hijo). Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri, hoy ocho de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres y cuatro pasado meridiano. Debe reponerse el sello. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 11 de 1917. — Devuélvase al interesado el duplicado correspondiente exigiéndole la reposición de sellos, pago del cargo respectivo y fecho, pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. — Buenos Aires, Junio 10 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente, en el que don Luis Fique (hijo), solicita permiso de cateo en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno el 21 de Mayo de 1918, a las 3 y 30 pasado meridiano, el interesado precisa la ubicación de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros, diez mil metros de longitud por dos mil metros (2.000 mts) de ancho, los extremos de su eje mayor están situados sobre el Río Irigoyen, y el extremo oriental dista de la desembocadura de dicho río once mil metros (11.000 mts.) medidos según el curso del mismo. El concesionario no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente y ha declarado que el terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cultivado, ni cercado. Estando libre, según los planos de esta Oficina, el área precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 12 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 10 Agosto Nº 680-v-24 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Junio 7 de 1918.

Exp. A-691-918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. William Angus, comerciante británico, con domicilio en la calle Alsina 1169, al Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, y que queda comprendida, dentro de un polígono A, B, C, D, E, F, cuyos vértices deberán ubicarse en la siguiente forma: El vértice A., estará situado a dos mil quinientos metros al Este, de un punto que a su vez dista dos mil quinientos metros al S., 45º E, de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. El vértice B., estará situado a tres mil metros al Norte de A.. El vértice C., estará situado a cinco mil metros al Este de B. El vértice D., estará situado a cinco mil metros al Sur de C. El vértice E., estará situado a dos mil quinientos metros al Oeste del vértice D. Finalmente el vértice F., estará situado a dos mil metros al Norte del vértice E. En los trabajos de exploración, serán empleados cuatros hombres con las herramientas generalmente usadas. El señor F. Rodríguez Saavedra queda ampliamente autorizado para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. William Angus. Presentada esta solicitud hoy siete de Junio de mil novecientos diez y ocho a las tres y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Junio 10 de 1918. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. Buenos Aires, Julio 10 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones,. Julio Vatin. Buenos Aires, Julio 12 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 13 agosto Nº 713 v-24 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Buenos Aires, Junio 7 de 1918.

Exp. A-698-918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. Magnus Angus, comerciante británico, con domicilio en la calle Alsina 1169, al Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud, medidos en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste, se encuentre a dos mil quinientos metros al S. 45º E, de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro hombres con las herramientas generalmente usadas. El Señor E. Rodríguez Saavedra, queda ampliamente autorizado, para seguir hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia M. Angus. Presentada esta solicitud hoy diez de Junio de mil novecientos diez y ocho, a las tres y treinta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Junio 13 de 1918. Pase a Minas, a sus efectos, dejándose constancia de haberse dirigido nota a la Administración de Patentes y Sellos consultando sobre la reposición de sellos por la autorización para tramitar el presente pedido. A. C. Birabén, Secretario. Buenos Aires, Julio 10 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente y declara que respetará los derechos que pudieran derivarse de los pedimentos T-8445-911 y T-1807-912. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. Buenos Aires, Julio 12 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 13 agosto Nº 712 v-24 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. 835-918. — Rawson-Chubut, 17 de Junio de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. El suscripto, Nicolás B. Federici, hacendado, domiciliado en esta Capital, ante el Señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón mineral en terrenos de propiedad fiscal que no están labrados, cercados ni cultivados, solicita el correspondiente permiso de cateo en la siguiente forma: Un rectángulo de cinco mil metros lineales en sus costados Norte y Sud por cuatro mil metros en sus costados Este y Oeste y cuyo ángulo Noroeste se halla situado sobre la línea divisoria entre los lotes 12 y 13 de la Colonia F. Ameghino de este Territorio, a mil quinientos metros de la intersección de esa línea con el Río Chubut, al Sud Este del mismo río. Son en total de dos mil hectáreas en cuya exploración se emplearán picos, barra-minas, explosivos y demás útiles y herramientas del caso. — Saluda respetuosamente al Señor Director. N. B. Federici. Presentada esta solicitud por el empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología don José Sprovieri, hoy dos de Julio de mil novecientos diez y ocho, a las cinco y quince pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 4 de 1918. — Pase a Minas, a sus efectos, debiendo devolverse en oportunidad el duplicado de la solicitud. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Juzgado de Paz de Madryn). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Oeste Este por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Nor Oeste se halle situado sobre la línea divisoria de los lotes 12 y 13 de la colonia Florentino Ameghino a mil quinientos metros al Sur Este de la intersección de dicha línea con el río Chubut. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, el área precedentemente definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E. 3 Agosto Nº 444-v-14 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Buenos Aires, Junio 27 de 1918.

Exp. O-805-918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Eduardo Albert, por don Elías Owen, viudo, de profesión minero, vecino del Chubut, constituyendo domicilio en la calle Gallo 1952, digo: Que deseando mi mandante efectuar exploraciones mineras en busca de oro en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en una zona de 1.800 hectáreas, en el Territorio del Chubut, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 6.000 metros de longitud en dirección Norte-Sud, por 3.000 metros de ancho, tal que su vértice Sud-Este coincida con la confluencia de los arroyos que forman el río Blacksand, afluente del río Cuche. Hago constar que, las existencias de aprovechamiento común, están excluidas del objeto de la exploración como también que mi representado se compromete a respetar las superposiciones que existieren con otros pedimentos, y se da por notificado de las resoluciones del 31 de Enero y 23 de Febrero de 1911 y 19 de Junio de 1912. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones cateadores con las herramientas generalmente usadas por los mineros. Será justicia. Eduardo Albert. Presentada esta solicitud, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos diez y ocho, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. Buenos Aires, Julio 2 de 1918. Pase a Minas, a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. Buenos Aires, Julio 17 de 1918. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro de la primera categoría en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Teka). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2500 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin. Buenos Aires, Julio 18 de 1918. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E 11 agosto Nº 745 v-26 agosto

Declarando caducos los derechos de los señores Ludovico Muzzio, Alejandro Foutays, Alfonso Jolfré y Luis A. Rodríguez Velazco al descubrimiento manifestado con el nombre de mina «Laura».

Buenos Aires, Agosto 8 de 1918.

Exp. M-1629-917. — Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta:

Que los señores Ludovico Muzzio, Alejandro Foutays, Alfonso Jolfré y Luis A. Rodríguez Velázco, han hecho una manifestación de descubrimiento de petróleo con el nombre de mina «Laura», registrada con fecha 22 de Enero último bajo el Nº 65 del Libro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa,

Que los descubridores no han solicitado la mensura dentro de los plazos establecidos ni han concurrido a efectuar el depósito de la suma necesaria para practicar esa mensura a pesar de haber sido expresamente notificados para ello, razón por la cual corresponde declarar caducos sus derechos de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley número 10.273, y

Considerando:

Que no existiendo otras minas pedidas en la corrida del criadero sobre el cual se ha solicitado la mina «Laura» quedan llenados los efectos de la Ley con la declaración de caducidad a que se refiere el Artículo 14 de la misma.

Atento el informe de la Sección Minas en virtud de lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

Se Resuelve:

1º Declarar caducos los derechos de los señores Ludovico Muzzio Alejandro Foutays, Alfonso Jolfré y Luis A. Rodríguez Velazco, al descubrimiento manifestado con el nombre de mina «Laura» y registrado bajo el Nº 65 del Libro de Minas del Territorio Nacional de La Pampa.

2º Inscribir en calidad de vacante, en el Registro correspondiente y a los efectos determinados por el ya mencionado artículo 14 de la Ley Nº 10.273, la citada manifestación de descubrimiento.

3º Comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y hágase las anotaciones del caso, repónganse los sellos. — E. Hermitte, Director General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 1918

Boletín Oficial	$	632 80
Boletín Judicial	»	719 20
	$	1352 00

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.20
Número atrasado	»	0.30
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio de cada tomo $ 2.50 m/n.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Davis y Company, Limited

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, y extraordinaria, que tendrán lugar el día 2 de Septiembre corriente, a las 5; y 5 y 30 p/m., respectivamente, en las oficinas de esta Sociedad, calle San Martín 65, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2. Elección de Síndico y Suplente en reemplazo de los Señores Franklin H. Baker y Darío Visconti que terminan su mandato.
3. Designación de dos Accionistas que firmen el Acta.

Asamblea Extraordinaria

1. Aumento de Capital y reforma de Estatutos.
2. Designación de dos Accionistas que firmen el Acta.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con nuestros Estatutos, y con anticipación de tres días del fijado para la Asamblea cada Accionista deberá depositar en las oficinas de nuestra Sociedad sus acciones, para obtener un recibo y una entrada con la especificación de los votos que le correspondan.

A los mismos efectos se admitirán los recibos bancarios con la indicación del número de los títulos depositados. — Buenos Aires. — Davis y Company Limited.

E. 10 agosto Nº 659-v-2 septiembre.

Nuevas Convocatorias

Chevrah Keduscha Aschkenasi

La Comisión Directiva de la Sociedad «Chevrah Keduscha Aschkenasi» invita a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el Domingo 18 a la 1 p/m., en el Salón «San Martín», Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación de la Reforma de los Estatutos y Reglamento General. — El Gerente.

Nº 721-v-17 agosto

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 14 de Agosto de 1918 la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el día «29 de Agosto de 1918», a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Renovación del Consejo de Administración de acuerdo con el Art. 34 de los estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 24 de Agosto inclusive. — El Gerente.

E-14 agosto Nº 723-v-29 agosto

Buenos Aires Rowing Club

A los efectos del Artículo 5º de los Estatutos, convócase a los señores socios a una Asamblea, que tendrá lugar el Martes 20 del corriente, a las 9 p/m., en el salón de la calle Sarmiento Nº 1230, para proceder a la elección complementaria, entre los señores Mateo M. Kay y Elbio A. Coelho como Vocales y entre Augusto Marcó del Pont y Josué F. Moreno como Suplentes. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1918. — El Secretario.

E-14 agosto Nº 736-v-20 agosto

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista 200

No habiéndose inscripto el número de acciones que se requiere, con arreglo a lo establecido en el artículo 25º de los Estatutos de esta Sociedad, para celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el Viernes 16 del corriente el Directorio, de acuerdo con el artículo 32º, ha resuelto que ese acto tenga lugar el día Lunes 26 del mes en curso, a las 3 y 30 p/m., en el local del Banco, pudiendo hacerse el depósito de acciones en las Cajas de la Institución y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día Viernes 23 del presente mes de Agosto. Los objetos de la Asamblea son los mismos que se enuncian en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 49º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, doctor don Leonardo Pereyra Iraola y don Baldomero Villamil, salientes por haber terminado su mandato. De acuerdo con el artículo 62º de los Estatutos, debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los Señores don Joaquín Cabot y don Pedro María Moreno, y de dos Suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 32º antes citado, la Asamblea se considerará legalmente constituída cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1918. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, Sub-secretario.

E-14 agosto Nº 738-v-26 agosto

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima «Cervecería Buenos Aires

De acuerdo con el Artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 31 de Agosto a las 10 de la mañana, en el local de la Sociedad calle Cavia Nº 3264, (Palermo) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y dictamen del Síndico.

2º Destino de las Utilidades.

3º Elección de tres Directores y un Suplente; Síndico Titular y Síndico Suplente.

Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos. «Tres días antes de la Asamblea los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada y determinación de votos que les corresponde». — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — El Directorio.

E 13 agosto Nº 714 v-31 agosto

Sociedad Editorial Argentina

Rivadavia 655

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de septiembre a las 5 p. m. con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma de los estatutos; 2º Consideración de la memoria y balance anual; 3º Elección del Directorio y Síndico, y 4º Designar dos accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1918. — José Canigga, Encargado General.

Nº 709 v-31 agosto

Círculo de la Prensa

Florida 316

Distinguido consocio:

Habiendo presentado don Ezequiel P. Paz su renuncia del cargo de presidente de esta institución para el que fué elegido en la Asamblea Ordinaria del 30 de Julio ppdo., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, tengo el agrado de invitar a usted a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 17 del corriente a las 8.30 p. m., en el local social Florida 316, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Elección de presidente titular por renuncia de don Ezequiel P. Paz, para el período 1918-1920.

2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1918. — Juan Pablo Echagüe, Vicepresidente — Enrique Villarreal, Secretario.

E 13 agosto Nº 710 v-17 agosto

Banco Comercial de la América del Sud

o

Banco Asegurador del Río de la Plata

(En liquidación)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en el local Libertad 543, para tratar de la siguiente.

Orden del Día:

1º Nombramiento de la Comisión Liquidadora, con las facultades con que debe actuar, por retiro de personería.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

E. 13 agosto Nº 704-v-6 sepbre.

La Patria degli Italiani

551—Corrientes—553

De acuerdo con lo que establece el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 31 de Agosto de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el local de la calle Paraná Nº 555, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio, como asimismo la distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores Ti-

tulares, tres Directores Suplentes, síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y subscribir el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, sus títulos o un certificado de un banco que acredite tenerlo depositado a su nombre, para obtener el boleto de entrada. — El Administrador.

E. 13 agosto Nº 698-v-31 agosto.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 28 de Agosto de 1918 a las 6 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 766, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Rodolfo Lenhardson y Pablo Carabelli, que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Suplente en reemplazo del saliente, señor Pedro Adamoli.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, calle Tucumán Nº 766, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1918. — El Gerente.

E. 13 agosto Nº 686-v-28 agosto.

Tierras e Industria Ltda.
25 de Mayo 179
Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, 25 de Mayo 179, el Lunes 2 de Septiembre próximo, a las 3 pasado meridiano, con los siguientes objetos:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance hasta el 30 de Junio último.

2º Nombrar un Síndico en reemplazo de don Eduardo Casado y un suplente en reemplazo de don Benjamin Sastre, que cesan.

3º Fijar la remuneración del Síndico por el año económico que termina y aprobar la remuneración fijada por el Directorio del año ppdo.. por no haberlo hecho la Asamblea.

4º Tratar la distribución de utilidades que aconseja el Directorio.

5º Designar dos accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, según lo dispone el artículo 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en esta Sociedad, en el Banco de la Nación, u otro de la localidad, con tres días de anticipación.

Los recibos de depósitos contendrán la cláusula de que no serán entregadas las acciones sino en cambio de dichos documentos. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Directorio. — Angel Sastre, Presidente. — Carlos E. Sastre, Secretario-Tesorero.

E. 13 agosto Nº 700-v-31 agosto.

«Club Social Buenos Aires»
San Juan 2264

Se comunica a los señores Socios del «Club Social Buenos Aires», que la Asamblea Anual Ordinaria, se efectuará el 21 del corriente a las 9 p. m., en su local, San Juan 2264. — El Secretario.

E. 12 agosto Nº 667-v-21 agosto.

«La Cromo Hojalatería Argentina»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Agosto 1918, a las 3 p. m., en el local Social, Sarmiento 458, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Junio 1918.

2º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores G. C. Pasman, S. S. Chambers y M. Mieres, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea. — El Secretario.

Art. 37. — Todo accionista, para tener derecho de votar en las Asambleas deberá previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad; esto podrá cumplirse hasta cinco días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado éste requisito.

E. 12 agosto Nº 663-v-29 agosto.

«Puerto San Nicolás»
(Sociedad Anónima)

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto a las 2 p/m. en su local calle Victoria 757 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Informe del Síndico.

3º Aplicación de las utilidades.

4º Elección de 4 Directores Titulares en reemplazo de los Sres. Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrini y Marcelo J. Rebuffo, y de 2 suplentes en reemplazo de los Señores José De Marzi y Francisco Dorignac, que terminaron su mandato.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — El Secretario.

E 10 Agosto Nº 639-v-28 agosto.

Refinería Argentina
Sociedad Anónima
Buenos Aires. — Bmé. Mitre 531
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas para la 31ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 4 p/m; en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración del Informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de tres Directores y un Suplente.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1917-1918. — Buenos Aires, 8 de Agosto 1918. — La Comisión Directiva.

E 10 Agosto Nº 643-v-29 agosto.

«Sud Atlántica»
Sociedad Anónima de Navegación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre a las 3 p/m. en el local de su Administración, calle Belgrano Nº 302, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores Alberto Beláustegui y Milo Slocovich, que por sorteo terminan su mandato y por renuncia del Señor Carlos Müller.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva. — El Secretario.

E 10 Agosto Nº 644-v-2 septiembre.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar en los salones, del Club, el miércoles 28 del corriente, a las 5 de la tarde.

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Titulares y siete Suplentes para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3º Proposición de un Socio Honorario.

4º Nombramiento de dos Socios, para firmar el Acta de esta Asamblea. — El Secretario.

E. 10 agosto Nº 646-v-28 agosto.

«Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Sarmiento 529, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades, devolución de capital y autorización para repartir dividendos provisorios.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Martín Posadas y Pedro S. Tobal, que terminan su mandato.

5º Designación de un Socio, para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los señores Accionistas, quieran depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, por lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 10 agosto Nº 660-v-28 agosto.

«La Negra». — Maschwitz, Rey Ltda. Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 4 p/m., en la calle San Martín 195, escritorio núm. 6, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores J. S. Rey Basadre y doctor Tito L. Arata.

4º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente, señor C. P. Lumb (hijo).

5º Elección de Síndico titular y de suplente.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 195, escritorio núm. 6, o en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Se avisa, al mismo tiempo, a los señores accionistas, que al hacer el pago del dividendo, en los primeros días de Septiembre próximo se procederá al canje de las nuevas acciones por las acciones preferidas y ordinarias anteriormente emitidas. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918. — El Gerente.

E-10 agosto Nº 658-v-31 agosto

Sociedad Nacional de Farmacia
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que esta Institución celebrará el día diez y seis del corriente a las 9 p. m., en su local, Corrientes 2527, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria del señor Presidente.

3º Lectura y aprobación del balance general de caja.

4º Elección de Presidente, cinco vocales titulares y seis suplentes.

5º Asuntos varios.

6º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — El Secretario.

E. 10 agosto Nº 656-v-16 agosto

«La Fármaco Argentina»
Sociedad Anónima
Asamblea General de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 29 de Agosto próximo a las 10 a. m., en su local calle Acoyte 130.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 12º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores don José Menéndez (fallecido), don Eduardo Rocha y doctor Manuel I. Nelson que terminan su mandato.

4º Elección por un año de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los señores don Pedro F. Etcheberry y don Ricardo A. Parera por haber terminado su mandato.

5º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — El Gerente.

E. 10 agosto Nº 653-v-28 agosto

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1918, a las 4 pasado meridiano, en el domicilio de la Compañía, calle Victoria Nº 350, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria y Balances, correspondientes al 3er. ejercicio anual al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente por dos años, en reemplazo de los Titulares, señores Juan Beheregaray, Carlos C. Paquet, Santiago Moreau, y Manuel de Urquiza, y Suplente, señor Ricardo F. Lavalle, que han terminado su mandato. Además, por un año, elección de un Director Titular y un Suplente, en reemplazo del Titular señor Amancio N. Williams y Suplente señor Julio Cruz, que han presentado su renuncia.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente. — El Presidente.

E. 9 agosto Nº 611-v-31 agosto.

Mercado Central de Frutos
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 23 del corriente, a las 2,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 981.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas, al 30 de Junio de 1918.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Acordar la distribución de beneficios, e integrar el capital social, a $ 3.000.000, o/s.

4º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores doctor Alberto Hueyo, Emilio Lernoud y J. R. Moss; dos Directores Suplentes por igual término, en reemplazo de los señores Antonio Lanusse (fallecido), y Pedro Cazenave, y un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor H. von Bernard, que renunció.

5º Elegir Síndico, y dos Suplentes de Síndico, en reemplazo respectivamente de los señores Ch. H. Hicken (fallecido), Héctor Berger y J. Russell Watson.

6º Conveniencia de formar un Fondo de Seguro.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito puede hacerse en el Escritorio Central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, del 14 al 17 del corriente, ambos inclusive de 1 a 3, pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1918. — Por orden: Pedro Aguirre, Gerente.

E. 9 agosto Nº 551-v-23 agosto.

«Bodegas y Viñedos Giol»
Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos de la Sociedad Anónima «Bodegas y Viñedos Giol», el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 434, el 29 de Agosto próximo a las 3 pasado meridiano, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir dos Consejeros por dos años, en substitución de los señores don Elías D. Arambarri y don Manuel B. Goñi, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de un Síndico y de un Suplente, de Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, por delegación de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 15º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1918. — Pedro Fernández, Presidente. — Manuel B. Goñi, Secretario.

E. 9 agosto Nº 557-v-29 agosto.

Estancia «La Pelada»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Agosto, 1918, a las 3 pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo 349 (3er. piso), para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria y del dictámen del Síndico, consideración del Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de un Director Titular por un año, en reemplazo del señor J. Riedel, que renunció.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo 349 (3er. piso), por lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Tanto el Balance, como la Memoria, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.

E. 9 agosto Nº 565-v-27 agosto.

«Club Remeros Escandinavos»
Convocatoria

Se convoca a los señores Socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el Sábado 24 de Agosto próximo a las 9 p. m., en el local del Centro Escandinavo, calle Victoria 673, al objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1) Lectura de la Memoria y del Balance anual.
2) Votación de su aprobación.
3) Presentación del proyecto para el ejercicio venidero.
4) Elección de Comisión Directiva.
5) Asuntos generales.

Buenos Aires el 6 de Agosto 1918. — El Secretario.

E 9 agosto Nº 563-v-24 agosto.

«La Rural de Buenos Aires»
Sociedad Anónima Mutua de Seguros contra Granizo
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 2 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo número 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del Quinto Ejercicio.

2º Elección de cuatro Directores y cinco Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia previa anotación de las acciones (Art. 31 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Sociedad desde el día 17 del corriente. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1918. — El Gerente.

E 9 agosto Nº 572-v-27 agosto

Sociedad Española de Beneficencia
Convocatoria

Con arreglo al artículo 72 de los Estatutos vigentes el Directorio convoca a los señores Socios de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto a las 2 y 1/2 de la tarde en el local de la Asociación Patriótica Española, calle Bernardo de Irigoyen número 668, para proceder a la siguiente.

Orden del día:

Primero: Reforma de los Estatutos vigentes.

Segundo: Designación de dos Socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

Con el objeto de evitar nueva convocatoria se ruega a los señores Socios su puntual asistencia a dicho acto sirviéndole de entrada al local la Circular pasada al efecto. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1918. — El Secretario.

E 9 agosto Nº 604-v-17 agosto

Sociedad Industrilal y Comercial
«La Peruana Argentina»
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Agosto de 1918 a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 25 de los Estatutos, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el certificado del depósito de ellas en un Banco de la República o del extranjero, con la serie o numeración de los títulos respectivos, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — César Gerolimich, Gerente.

E 9 agosto Nº 606-v-27 agosto

«António L. Agrelo, Limitada»
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaría que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el 29 del corriente a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico sobre estos documentos.

2º Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Rafael L. Agrelo, José Pietranera (fallecido), Anselmo Villar, (fallecido), y Ricardo Mendez Gonçalves, que han terminado su mandato.

3º Elección por el término de un año, de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Augusto L. Canessa y Dionisio V. Schoo.

4º Designación por la Asamblea de dos Accionistas para que en su representación aprueben y firmen el Acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma.

E. 8 agosto Nº 536-v-29 agosto.

Compañía «Marconi» de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto a las 3 pasado meridiano en la calle Viamonte 666, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido.

2º Elección de 5 Directores, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y suscribir el Acta.

Nota: Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, San Martín 132, hasta el día antes de la Asamblea, recibiendo en cambio de ellas un recibo y un certificado que servirá de entrada a la Asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponde, de acuerdo con lo que determina el artículo 22 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — El Presidente.

E. 8 agosto Nº 544-v-29 agosto.

«La Americana»

Compañía Internacional de Seguros en General

Sociedad Anónima

De acuerdo con los artículos 35 y 37 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Agosto de 1918, en el local social, calle Corrientes Nº 432, Buenos Aires, a las 6 de la tarde, para tratar de la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio social.

2º Elección de un Director en reemplazo de don Ricardo Montaner Bello, que cumple su mandato.

3º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor Mariano de Sarratea Pinto y don Raimundo de Undurraga, que cumplen su mandato.

4º Designación del Director que ha de desempeñar el cargo de Delegado Administrativo, durante el 5º ejercicio social.

5º Elección del Síndico y Suplente.

6º Designación de una Comisión que estudie una reforma de los Estatutos.

7º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos Sociales. — El Delegado Administrativo.

E. 8 agosto Nº 516-v-23 agosto.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

(En liquidación)

Se avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 9 del corriente mes, a las 5 pasado meridiano, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio Nº 72) ha sido postergada para el día 29 del mes corriente en el mismo local y hora.

Orden del Día:

1º Ratificación del convenio celebrado ad-referéndum, por el Directorio con los acreedores de la Sociedad, con fecha 20 del mes de Junio ppdo., cuyo convenio queda en la Secretaría de la Sociedad (calle Cangallo Nº 315) desde la fecha a disposición de los señores Accionistas.

2º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1918. — G. L. S. Wood, secretario.

E. 8 agosto Nº 549-v-29 agosto.

The Clark Tyre y Rubber Co. Ltd.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas de esta Compañía, a reunirse en Asamblea el día 18 de Septiembre de 1918, en su local, Chacabuco 70, a las 6 p. m.

Orden del Día:

1º Tomar en consideración el Balance de operaciones, hasta el 30 de Junio corriente.

2º Nombrar un Síndico en reemplazo del señor Edmundo J. Wilson, que ha terminado su mandato y es reelegible.

Según el artículo 35 de los Estatutos, los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, contra recibo, dos días antes de la fecha fijada, en la Administración. — D. H. Attwell, secretario. Chacabuco 70.

E. 7 agosto Nº 518-v-24 agosto.

«Club de Canto Germania»
(Gesangverein Germania)
Calle Alsina 2513

Se convoca a los señores Socios para celebrar Asamblea General Ordinaria el Domingo 18 de Agosto próximo, a las 5 pasado meridiano, en el Salón de este Club, al objeto de considerar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Apobación del Balance al 30 de Junio 1918.

3º Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Guarda-Bodega, d) 2 vocales, e) 4 suplentes, f) 3 revisadores de cuentas, g) Síndico, h) nombramiento de dos Socios, para firmar el Acta. — (Un año).

5º Mociones libres. — «Club de Canto Germania». — Julio Giese, secretario.

E. 7 agosto Nº 519-v-17 agosto.

Compañía Pastoril y Comercial «Harteneck» Limitada, en liquidación
Perú Nº 375, (3er. piso) Bs. Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accio-

nistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 26 (veintiséis) de Agosto del corriente año a la 1,30 pasado meridiano en el local de la Sociedad, calle Perú 375, 3er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Aprobación del Acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas de los presentes para firmarla junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

E. 7 agosto Nº 511-v-25 agosto.

La Inmobiliaria
Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 26 de Agosto de 1918, a las tres de la tarde en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance e Inventario del 24º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a distribuirse.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de cuatro salientes.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Deliberación sobre los derechos de Fundador.

6º Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de esta Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 7 agosto Nº 492-v-26 agosto.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de Acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del Día, la Asamblea queda postergada para el martes 20 del actual a las 4 pasado meridiano, en la calle Rivadavia Nº 1245. (altos).

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores Juan B. Miguaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu, y de dos Suplentes por dos años en sustitución de los señores Juan Chapar y Enrique Santamarina.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Artículo 23 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más una de las Acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días, por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1245, (altos), y depositar sus Acciones o recibos bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — El Directorio.

E. 6 agosto Nº 459-v-20 agosto.

«Las Vegas»
Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 28 de Agosto próximo, a las 2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Escritorio 315, para tratar la siguiente,

Orden del Día

1º Lectura y aprobación de la Memoria. Lectura del informe del Síndico y aprobación del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Repartición de utilidades.

3º Elecciones de tres Directores por terminación de mandato y dos Directores Suplentes, uno por tres años y otro por uno.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

5º Resolver sobre el procedimiento que debe seguir la Sociedad en el asunto de las tierras de su propiedad y tenencia afectadas por los decretos de caducidad del Gobierno Nacional.

6º Autorización al Directorio para amortizar parte de las obligaciones hipotecarias, pudiendo disponer de los fondos de previsión y reserva.

7º Nombrar dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta correspondiente a esta Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, los Accionistas para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para que tenga lugar. — El Directorio.

E. 6 agosto Nº 485-v-23 agosto.

«Cape Fairweather»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo a las 4 pasado meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndico.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Ltdo., con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Junio 15 de 1918. — El Presidente.

E. 2 agosto Nº 409-v-16 agosto.

Quebrachales Paraguayos
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 20 de Agosto a las 3 p/m., en el local calle Cangallo 555 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 12º ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1918.

2º Distribuciones de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Santiago V. Peluffo, Juan Chapar y Alfredo Taullar que cesan en su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que desen asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340 (4º piso).

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaria a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E 2 agosto Nº 412 v-20 agosto

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Elección de Representantes

De acuerdo con el Estatuto, y Reglamento Electoral de la Institución, se convoca a los socios y pensionados a la elección de 42 Representantes, en reemplazo de los que terminan su mandato el 17 de Septiembre próximo, y para dejar debidamente constituída la Asamblea respectiva.

La elección se efectuará simultáneamente en todas las oficinas de los Sub-Agentes y Agentes de la Sociedad, de cada circunscripción, (con excepción de las Provincias de Tucumán, Catamarca, Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Corrientes, y Territorios de Los Andes, Misiones, Chaco y Formosa, cuya representación continúa completa) durante los días compredidos entre el 23 de Agosto y 5 de Septiembre próximos, de acuerdo con el detalle siguiente:

Para la circunscripción de la Capital Federal, que comprende también los socios residentes en Europa, Asia, Africa, Oceanía, y Américas del Norte y Sud, con excepción de la R. Oriental del U., 18 Representantes.

Para la circunscripción de Buenos Aires, que comprende también los territorios de La Pampa, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Río Negro y T. del Fuego, 9 Representantes.

Para la circunscripción de Santa Fé, 7 Representantes.

Para la circunscripción de Córdoba, que comprende también la Provincia de La Rioja, 3 Representantes.

Para la circunscripción de Entre Ríos, 1 Representante.

Para la circunscripción de Mendoza, que comprende también las Provincias de San Luis y San Juan, 1 representante.

Para la circunscripción de la República Oriental del Uruguay, 3 Representantes. — Buenos Aires, Julio. . . de 1918. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E. 1º agosto Nº 382-v-5 septiembre.

Ostwaldia
Sociedad Ganadera Industrial

Se convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Agosto a las 3 pasado meridiano, en el local 25 de Mayo 347, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1918. — El Presidente.

E. 1º agosto Nº 381-v-19 agosto.

Mercado de Cereales a término de Buenos Aires
Sociedad Anónima

Buenos Aires, Agosto de 1918.

Señor Accionista:

De acuerdo por lo resuelto por el Directorio en su sesión de fecha 30 de Julio de 1918, y con lo prescripto por el artículo 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2,30 pasado meridiano en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918 y aprobación de la distribución de utilidades.

2º Consideración de una solicitud presentada por un número de socios.

3º Elección de cuatro Directores por 3 años, en reemplazo de los señores: Bautista Sauberan, E. M. Pixtón, Samuel Levin, y Enrique Gigy O'Farrell, que terminaron su mandato; y de dos Directores Suplentes, por 3 años, en reemplazo de los señores E. Sempé y O. Hosselet, por expiración de su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Nombramiento de cuatro Accionistas para que, en representación de los demás suscriban y aprueben el acta. — Samuel Levin, Presidente. — Celino L. Benvenuto, Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta el día víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

E. 1º Agosto Nº 367-v-23 agosto.

«Estancia Nueva Lubecka, Sociedad Anónima»

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el «Martes 20 de Agosto a las 2 p. m.», en el local de la Sociedad, calle Balcarce 474, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio 1917, 1918.

2º Elección de dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 31 de 1918. — El Directorio.

E. 1º agosto Nº 349-v-19 agosto.

Fábrica de Papel (Casati) de San Nicolás

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 19 de Agosto, de 1918, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376 (primer piso), para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 30 de 1918. — El Presidente.

E. 31 julio Nº 341-v-17 agosto.

La Cantábrica
Sociedad Anónima.
Convocatoria.

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el Lunes 19 de Agosto próximo, a las 2 y 30 p. m. en el local de la Sociedad, calle Martín García Nº 665 y tratar de la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria o modificación, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de las Utilidades, e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro directores por dos años, en reemplazo del señor Anselmo Villar (fallecido) y de los señores Francisco Gutiérrez, Luis Urrutia y doctor Lorenzo V. Ruiz, que terminan su mandato y de los Síndicos titular y suplente por un año, de acuerdo con el Artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que según el Artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la

Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Vicente Sánchez, Presidente. — José P. Soto, Gerente.

E. 31 julio Nº 332-v-16 agosto

Banco del Río de la Plata
124 Piedras 126
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Art. 17 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 20 de Agosto del corriente año 1918 a las 4 pasado meridiano en el local de la Institución calle Piedras 124 con sujeción a la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, consideración del Informe Administrativo del Directorio y aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 15 Ejercicio que terminó el 30 de Junio último.

2º Integrar el Directorio, debiendo elegirse dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Rogelio de la Riva y Alejandro García y García por haber terminado su mandato.

También debe elegirse un Síndico Titular y dos Suplentes para el Décimo sexto Ejercicio.

3º Designar dos señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en el Banco hasta tres días antes de la Asamblea. — El Gerente.

E. 30 Julio Nº 328-v-20 agosto

Compañía Nacional de Calefacción
Tucumán 766
Asamblea General Extraordinara
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 14 de Agosto de 1918, a las 6 pasado meridiano, en local de la Compañía, Tucumán 766, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobar la compra efectuada en el juicio sucusorio de la Señora Eduarda Rolon de Pereyra, de la finca en esta Capital, calle Tucumán Nº 768.

2º Autorizar a contratar préstamos con garantía hipotecaria del mismo inmueble, para integrar el precio de compra.

Buenos Aires, Julio 29 de 1918.— El Gerente.

E. 30 Julio Nº 327-v-16 agosto

Sociedad Anónima «La Marianita» —
Cangallo 328
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto próximo a las 3 p. m., en su local, calle Cangallo 328, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Director.

E. 29 julio Nº 295-v-14 agosto

The Standard
Sociedad Anónima
Fábrica de Conservas, Dulces y Caramelos
Brandzen 1051
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a 9a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto a las 4 p. m., en el local calle Rivadavia Nº 1255, escritorio 117, fijando la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos vocales y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente para el próximo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — George Keen, Presidente. — Blas Ferrando, Secretario.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 25, el Directorio ha resuelto designar cualquier Banco para el depósito de las acciones. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — Miguel Noggiglia, Gerente.

E. 29 julio Nº 294-v-14 agosto.

Sociedad Anónima «La Península» —
Compañía Ganadera y Pobladora
Memoria del Directorio
Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido el 30 de Abril año 1918.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Península» (Cía. Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto próximo a las 1.30 p. m., en su local calle Bmé. Mitre 441, (sexto piso) a fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el período fenecido el 30 de Abril de 1918.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección de Síndico.

4º Fijación de la remuneración del Síndico por el año fenecido.

5º Designar a dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con cinco días de anticipación. — El Directorio.

E. 29 julio Nº 297-v-14 agosto

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30º y 31º de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el día Viérnes 16 de Agosto próximo, a las 3 y 30 p/m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 49º ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años en substitución de los señores don Pedro Fernández, don Fernando García, doctor don Leonardo Pereyra, Iraola, y don Baldomero Viilamil, salientes por haber terminado su mandato.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Joaquín Cabot y don Pedro María Moreno, y de dos Suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 26º de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrar aquélla. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1918. — Pedro Fernández Presidente. — E. Grané, pro-secretario.

E-12 julio Nº 825-v-16 agosto

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1918

El Consejo de Administración avisa a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del «Banco Francés del Río de la Plata», se verificará el día 14 de Agosto de 1918 a las 4 de la tarde en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 42º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Renovación del Consejo de Administración de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hcerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Art. 19 de los Estatutos en Buenos Aires, o en sus Sucursales hasta el día 10 de Agosto inclusive. — El Sub-Gerente.

E. 26 junio Nº 515-v-14 agosto

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 500 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

LA CAUCIÓN COMERCIAL
SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA
Domiciliada en Esmeralda Nº 70
Autorizada por Decretos del Gobierno Federal de 15 Febrero 1912 y 3 de Junio 1913.

Capital inicial y suscrito $% 200.000
« integrado » 156.660

Balance de Saldos al 30 Junio 1918
2o trimestre del Ejercicio anual de 1918

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	4334 40
Caja y Bancos	18505 67
Agencia Rosario	200 —
Acciones en Depósito	17500 —
Mobiliario	12867 47
Fomento Agrícola Comercial	18225 —
Constitución e Instalación	11655 36
Valores en Cartera	20000 —
Gastos Generales	32508 52
Material de Trabajo y Propaganda	15710 52
Asuntos Legales	6148 —
Obligaciones a Cobrar	93161 21
Cuentas Dendoras	77565 56
	367747 31

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Fondo de Reserva	1416 05
Cuentas Corrientes	61114 09
Depositantes de Acciones	17500 —
Garantías	5000 —
Comisiones	50000 —
Producción Caución Comercial	2353 17
Cuentas Acreedoras	3459 11
Reserva de Siniestros Pendientes	26904 89
	367747 31

Emilio Obligado, presidente. — Virgilio Marani, director delegado. — Andrés Luzio, tesorero. — Alejandro Sacerdoti, síndico.

Buenos Aires 5 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 702-v-16 agosto

CREDITO TERRITORIAL DE BUENOS AIRES Y PROVINCIAS ARGENTINAS
CREDIT FONCIER DE BUENOS AIRES ET DES PROVINCES ARGENTINES

Casa Matriz: 20 bis rue Lafayette. Paris
Sucursal: Reconquista Nº 421
Buenos Aires
Autorizado por decreto del S.G. con fecha 24 de Febrero de 1911

BALANCE DEL 2º TRIMESTRE CERRADO AL AL 30 DE JUNIO DE 1918 (8º EJERCICIO)

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Caja & Bancos	98.206. 24	872985 34
Préstamos con garantía hipotecaria	741800 —	7834431 68
Valores en garantía	1515173 24	19345523 22
Varias cuentas	14876 60	474640 94
Conversiones		212304 51
	2370050 08	28759885 69

PASIVO	$ m/n	o/s $
Capital agencia		200000 —
Casa Matriz cuenta corriente		7568450 56
Amortizaciones de los préstamos	345343 17	913194 83
Depósitos en garantía	1515173 24	19345523 22
Varis cuentas	27029 40	732717 08
Conversiones	482510 27	
	2370056 08	28759885 69

Estaban Baron, presidente.— Luis Maupas, director. — Juan Robert, contador jefe.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 711-v-15 agosto

LA ALEMANA
Compañía de Seguros sobre la vida en Lúbeck
(Deutsche Lebensversicherungs - Gesellschaft in Lúbeck)
Nacionalidad Alemana
Oficina de la Agencia General:
Cangallo Nº 770
Autorizada el 12 de Febrero de 1909

Resumen de las Operaciones de la Agencia General para la República Argentina correspondientes al 2º trimestre, desde el 1º de Abril de 1918 hasta el 30 de Junio de 1918.

Sumas aseguradas.........$ m/n 14.250
Siniestros: ninguno
La Compañía no tiene Capital autorizada en esta República

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Comisiones	1132 43	2549 29
Anticipos	2570 —	3600 —
Cancelaciones	243 94	566 63
Dividendos	853 34	596 45
Gastos Generales	20 —	4003 37
Caja		107 70
Transferencia de fondos	10000 —	
Cambios		3380 47
Saldo	4162 94	
	18987 65	15412 91

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Saldo	7930 10	
Primas	6757 99	10755 49
Devolución de anticipos	336 —	2620 —
Cancelaciones	12 19	66 81
Intereses	2460 —	1878 91
Caja		91 70
Cambios	1491 37	
	18987 65	15412 91

Buenos Aires, Julio 24 de 1918

p. p. «La Alemana».—Compañía de Seguros sobre la vida en Lúbeck.—(Deutsche Lebensversicherungs - Gesellschaft in Lúbeck). — Emilio Heine.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 735-v-14 agosto

Germania Estancia Ltd.

(Estancia Germania Ltda.)
Fecha de aprobación de Estatutos 19 de Abril de 1901
PAIS DE ORIGEN. INGLATERRA
Domicilio Legal Estancia La Germania.
Estación Germania, F. C. P.
Presentado a la Asamblea General de Accionistas de la Compañía, celebrada en Londres el 23 de Mayo de 1918 aprobado sin modificación

Balance anual de Saldos al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	£ s. d.	$ o/s
Campo, edificios, alambrados, etc.	204345: 2: 2	1029899 34
Máquinas, utiles y herramientas	4437: 0: 8	22362 65
Hacienda	86898: 19: 8	437970 88
Varios Deudores	124986: 9: 7	639931 86
Letras a cobrar	3000: 0: 0	15120 —
Efectivo en bancos	4114: 13: 0	20737 83
	427782: 5: 1	2156022 56
PASIVO		
Capital:		
Autorizado y emitido 15000 acciones de £ 10. — c/acción	150000: 0: 0	756000 —
Varios acreedores	3750: 8: 4	18902 10
Ventas de terrenos	273389: 10: 6	1377883 21
Ganancias y Pérdidas	642: 6: 3	3237 25
	427782: 5: 1	2156022 56

Buenos Aires, 29 de Julio de 1918
p. Germania Estancia Ltd.
Runciman y Co

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR AÑO AL 30 DE JUNIO DE 1917

DEBE	£ s. d.	$ o/s
Sueldos, etc	7205: 14: 1	36316 75
Gastos generales	4382: 16: 7	22089 46
Gastos s/hacienda	5340: 11: 1	26916 30
Reparaciones	3540: 0: 4	17841 68
Gastos cortando cardos, etc.	3762: 10: 8	18963 17
Arrendamientos	1444: 18: 7	7282 44
Impuestos s/renta	8494: 8: 8	42811 95
Depreciaciones	416: 16: 0	2100 67
	34587: 16: 0	174322 51
HABER		
Venta de hacienda vacuna y caballar	19469: 15: 11	98127 77
Venta de lanares y porcina	4768: 19: 10	24035 72
Venta de productos	4143: 11: 7	20883 64
Cambios	1857: 8: 11	9361 53
Intereses, descuentos, etc.	181: 16: 4	916 35
Invernada	3814: 8: 1	19224 60
Saldo	351: 15: 4	1772 90
	34587: 16: 0	174322 51

S. E. u O.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1918
p. Germania Estancia Ltd.
Runciman y Co
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma*, (hijo) jefe.
Nº 733-v-14 agosto

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Domicilio legal: calle Canning 3711
Buenos Aires
Fecha de la aprobación de los Estatutos: 7 Junio 1906 y 20 Marzo 1616
Capital autorizado: o$s 600.000 — (suscrito y realizado)
Obligaciones emitidas: o$s 600.000 — (interés 7% anual)
BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inmuebles		1132403 56
Talleres	3630 32	1105385 99
Fábrica de carbones	16898 73	186060 14
Muebles y útiles	3240 67	88684 23
Materiales	19154 17	184232 12
Caja y Bancos	1014 47	14984 95
Letras a cobrar		38585 66
Cuentas corrientes	23332 14	647857 55
Corresponsales en el exterior	10345 73	8893 86
Acciones y títulos	21080 —	237163 05
Cuentas varias	40280 70	72210 83
Conversión	1287676 24	
	1420653 17	3766461 94

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital Social	600000 —	
Obligaciones emitidas	325000 —	
Fondo de reserva legal	25809 97	
Fondo de amortización	382737 15	
Letras a pagar		299000 —
Dividendo año 1913	30000 —	
Cuentas corrientes	8962 51	512020 57
Honorarios Directorio año 1913	3589 30	
Cuentas varias	50554 24	28901 44
Conversión		2925536 93
	1420653 17	3766461 94

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. — Ing. Ernesto Gramondo, síndico

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
Nº 730-v-14 agosto

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

SOCIEDAD ANONIMA
Domiciliada calle Bartolomé Mitre 544
Buenos Aires,
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1906 y Noviembre 3 de 1910
BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Obligaciones hipotecarías en cartera	85.000. —	
Adquisición de la industria patentes y derechos	140000 —	
Terrenos edificios y desvio F.C.	588146 98	
Maquinarias, herramientas hornos y anexos, Muebles y útiles	795546 19	1068 —
Carros caballos y guarniciones		8990 —
Materias primas, combustible, materiales de construcción y fabricación, embalaje		213036 15
Caja, Bancos y deudores en cuenta		405521 59
Acciones en depósito y titulos	50000 —	661 20
Cuentas a liquidar	12596 70	849319 96
Productos fabricados		553577 97
Conversión	198931 56	
	1870221 43	2032174 87

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, autorizado subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones hipotecarias al 8 % anual	712000 —	
Fondo de reserva legal	12307 94	
Fondo de amortización	271779 52	
Fondo de Previsión	25000 —	
Directores, acciones en depósito	50000 —	
Letras a pagar		414979 91
Acreedores	48247 74	24887 94
Cuentas a liquidar		1140189 92
Ganancias y pérdidas	886 23	
Conversión		452117 10
	1870221 43	2032174 87

G. Fourvel Rigolleau, presidente. - León Fourvel Rigolleau, gerente. — G. A. Bruno, contador. — Juan E. Solá síndico.
Buenos Aires, 7 de Agosto de 1918
Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe
Nº 731-v-14 agosto

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Establecida en París, Francia,

Con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905,

Capital Autorizado: Francos 75.000.000.—
» Subscrito: » 75.000.000.—
» Realizado: » 18.750.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FENECIDO EL 30 DE JUNIO DE 1918. DE SU SUCURSAL EN BUENOS AIRES,

(Calle Bartolomé Mitre 226)

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ o/s
Caja	19350 48
Bancos	4607958 59
Préstamos Hipotecarios	37418727 60
Préstamos	2860000 —
Propiedades	5491157 95
Varios deudores	2264730 12
Cuenta transitoria	1340018 97
	53911943 71

HABER	$ o/s
Casa Matriz	53909005 52
Varios acreedores	2938 19
	53911943 71

Buenos Aires, Agosto 1º de 1918

(Th. Verbrugghe,) (C. de Bruyn,)

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Ramón F. Ledesma (hijo), Jefe.
Nº 725 v-14 agosto

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domiciliada calle Bmé. Mitre Nº 514
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fechas 19 de Diciembre de 1905 y Noviembre 3 de 1910

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE MARZO DE 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Obligaciones Hipotecarias en Cartera	85000 —	
Adquisición de la Industria, Patentes y Derechos	145000 —	
Terrenos, Edificios y Desvio F. C.	588146 98	
Maquinaria, Herramientas hornos y Anexos, Muebles y Utiles	795546 19	160 —
Carros, Caballos y Guarniciones		8990 —
Materias Primas, Combustible, Materiales de Construcción y Fabricación, Embalaje		223942 71
Caja, Bancos y Deudores en Cuenta		473310 51
Acciones en Depósito y Títulos	50000 —	661 20
Cuentas a Liquidar	92596 70	587393 45
Productos Fabricados		553577 97
Conversión	198931 56	
	1875221 43	1848035 84

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado, subscripto y realizado	750000 —	
Obligaciones Hipotecarias al 8 % int. anual	712000 —	
Fondo de Reserva Legal	10664 77	
Fondo de Amortización	241779 52	
Fondo de Previsión	25000 —	
Directores, acciones en Depósito	50000 —	
Letras a pagar		464979 91
Acreedores	48247 74	47508 67
Cuentas a Liquidar		883433 16
Ganancias y Pérdidas	37529 40	
Conversión		453117 10
	1875221 43	1848035 84

G. Faurvel Rigolleau, presidente. — Faurvel Rigolleau, gerente. — G. A. Bruno, contador. — Juan E. Solá síndico.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma (hijo), Jefe.*
Nº 732-v-14 agosto

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Avenida de Mayo No 981, Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Julio de 1906

CAPITAL INTEGRADO..... $ 2.734.400 — o/s SERIE A

Balance trimestral al 30 de Junio de 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos:	3545207 66	
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias.....		
Caja y Bancos..............		6873 49
Bonos de consolidación del Bco Francés............	600 —	39600 —
Materiales y combustible en existencia..............		27882 85
Chaplin, Milme, Grenfell y Cia....................	100 —	
Honorarios y dividendo provisorios ejo 1917/918	175839 61	
Cuentas a Cobrar.........................	15 —	734865 16
Metalización........................	233967 64	
	3955729 91	809221 50
HABER		
Capital autorizado.................. $ 3 000.000 — o/s		
Acciones no emitidas.............. » 265.600 — »	2734400 —	
Prima..................................	170650 —	
Fondo de Reserva............................	273440 —	
» » Previsión..........................	23326 49	
» » Accionistas..........................	146090 47	
The Argentine Railway concessions and Land Co Ltd...		29522 28
Dividendos a Pagar...........................	372 —	
Cuentas a Pagar............................		247954 58
Banco de Londres y Río de la Plata (Londres)........	2589 19	
Metalización............................		531744 64
Ganancias y Pérdidas..............................	653861 76	
	3955729 91	809221 50

Alberto Huergo, presidente.—W. H. Krabbé, secretario.— E. Lernoud, tesorero.— J. E. Finck, contador.— J. Russell Watson, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial; teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 726-v-17 agosto

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Origen: República Argentina—Buenos Aires, San Martín 235 y 253

Autorizada en fecha 12 de Mayo 1888

Capital autorizado y realizado..................... $ m/n 2.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Edificios..................................		6782214 83
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía...		100000 —
Títulos y préstamos con garantía..................	93997 20	1435339 57
Títulos, depósito de garantía sección infort..............		42500 —
Caja y Bancos.....	284 66	1538809 55
Deudores de Inmuebles: cuotas a vencer.		74605 97
Cuentas vasias..................................	121413 82	3109306 66
Impuestos, mejoras y conservación de edificios..........		165020 92
Conversión..	88103 70	
	306799 38	13247798 50
PASIVO		
Capital..		2000000 —
Fondo de reserva estatutaria....................		304024 32
Reserva vida......................................	150221 39	4164982 73
Fondo acumulación asegurados vida..............	17449 20	517074 78
Fondo de previsión granizo..........................		550000 —
Reserva de riesgos en curso incendios...............		400000 —
» » » » » infortunios		250000 —
» » siniestros pendientes....................		140000 —
Cuentas varias................................	133256 52	4061901 83
Alquileres: intereses y descuentos...................	5872 27	454903 96
Utilidades no liquidadas s/ vta de terrenos a plazo.		80000 —
Acciones en depósito..................................		100000 —
Ganancias y pérdidas: saldo XXIII ejecicio............		24688 69
Conversión.....................................		200217 19
	306799 38	13247798 50

José Devoto, presidente. — S. A. Calcagnino. gerente. — D. Buzzi, contador. — A. Grünewald, síndico

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 737-v-17 agosto

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Nacional de Seguros

BUENOS AIRES, CALLE SARMIENTO 520

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911

Capital Autorizado .... $ 1.000 000 — m/n
» Subscripto. .... » 459.000 — »
» Realizado................................. » 178.600 — »

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1918

DEBE			$ o/s	$ m/n
Acciones......................................				541000 —
Accionistas				
Cuotas a Cobrar..............................				280400 —
Fondos:				
Caja......................	1760 71			
Bancos:				
Plazo Fijo..............	169175 —			
Bancos				
Cuenta Cte	165482 05			
Crédito al Cobro..........	15230 73	351648 49		
Títulos del Crédito Argentino Interno 1911				
v/n $ 30.000 c/l........................		26850 —		378498 49
Muebles y Utiles..................................				7072 30
Gastos Iniciación e Instalación..........................				1 —
Primas Fundadoras..................................				8000 —
Préstamos sobre pólizas de vida.........................				4500 —
Compañías de Seguros			51 06	
Varios Deudores.....................................				7739 52
Acciones en Depósito:				
Art. 10 de los Estatutos............................				100000 —
Conversión..				233 28
Premios a Cobrar....................................			51 52	11955 86
Cuentas Varias				98186 60
			102 58	1437587 05
HABER				
Capital:				
Capital Autorizado..................................				100000 —
Compañías de Seguros..................................				288 70
Varios Acreedores.....................................				1545 70
Depositates de Acciones:				
Art. 10 de los Estatutos................................				100000 —
Fondo de Reserva para Siniestros Pendientes				5000 —
Fondo de Reserva Legal........................		11960 32		
Fondo de Reserva para Riesgos Vigentes...		103720 41		
Reservas y Acumulaciones Vida...........		50000 —		
Fondo de Previsión........................		12841 06		178521 79
Dividendo 1916/17....................................				1001 —
Dividendo 1917/18.....................................				1114 —
Integración de Acciones................................				2500 —
Conversión...			102 58	
Cuentas Varias.......................................				147615 86
			102 58	1437587 05

Pedro M. Ledesma, presidente.—S. S. Mac Kinnon, gerente. — C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma hijo*, Jefe

Nº 705-v-16 agosto

FUNDICION Y TALLERES LA UNION

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio Calle Corrientes Nº 4056-82

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Abril 7 de 1906

Balance General al 30 de Abril de 1918.

Presentado a la Asamblea General celebrada el 22 de Julio de 1918, y aprobado sin modificación.

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos..		22073 26
Terrenos, edificios y construcciones		600547 69
Maquinarias		213349 41
Modelos, muebles y útiles..		120577 23
Mercaderías y materias primas.....................		180962 56
Acciones....................		316 —
Varios deudores............		85471 05
		1223297 21
HABER		**$ m/n**
Capital		700000 —
Obligaciones: 2000 obligaciones al portador de $ 100 c/l. al 7 % de interés anual..................		200000 —
Fondo de reserva legal ...		16092 68
» » reserva general..		113944 —
Renovación de maquinarias..		64053 76
Varios acreedores y cuentas a pagar..................		29087 96
Ganancias y pérdidas:		
Por saldo del año anterior	10147 11	
Utilidades del ejercicio actual	89971 70	100118 81
		1223297 21

H. H. Leng, presidente — Einar Rasmussen, secretario. — C. G. Hughes, tesorero. —V. G. G. Scroggie, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Abril de 1918

Presentado a la Asamblea General celebrada el 22 de Julio de 1918, y aprobado sin modificación.

DEBE	$ m/n
Intereses sobre $ 200.000 c/l obligaciones...............	14000 —
Depreciación y renovación de maquinarias, muebles, etc.	17819 62
Gastos generales......... ..	18254 14
Comisiones, intereses y descuentos	8210 18
Provisión para deudores morosos	2500 —
Saldo........................	100118 81
	160902 75
HABER	**$ m/n**
Saldo.........................	10147 11
Mercaderías....................	150755 64
	160902 75

H. H. Leng, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.— C. G. Hughes, tesorero.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 724-v-14 agosto

"LA AMERICA"

Campañia Industrial y Edificadora (En liquidación)

Administración: San Martin No 322

Autorizada por Superior Decreto de fecha 12 de Febrero de 1909

Capital Autorizado y Realizado $ 3 000 000

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1918

DEBE	$ m/n
Propiedad quinta Moreno...	2148641 24
Muebles y útiles..........	826 40
Instalaciones industriales....	1827 —
Producción a liquidar.......	1324 12
Caja en efectivo	232 30
Bancos en cuenta corriente .	155 60
Municipalidad de la Capital .	61156 16
Pavimentacion Caseros esq.. Luca.......	8576 55
Multas y costas..........	783 28
Intereses y descuentos........	5329 29
» c/ pavimentación..	465 06
Comisiones y corretajes	32 35
Pavimentacion calle Cedidas.	6553 54
Impuestos....	6817 07
Servicio obligaciones 7% serie A	19214 —
» » » » B	1750 —
Intereses sobre cupones y debentures........	1182 57
Gastos generales...........	12014 79
Ganancias y pérdidas.......	876858 97
	3153750 29

HABER	$ m/n
Capital....................	3000000 —
Fondo de reserva..........	26521 40
Varios acreedores..........	51218 17
Impuestos sobre edificaciones	61156 16
Municipalidad de la Capital c/ derechos escrituración..	1783 74
Descuentos sobre debentures 7 % serie A	5425 —
Descuentos sobre debentures 7 % serie B	500 —
Bonos de pavimentación....	1190 —
Municipalidad de la Capital c/pavimentacion..........	5951 12
Intereses Banco de la provincia de Buenos Aires,...	1 70
	3153750 29

Buenos Aires, Julio 31 de 1918

Pedro J. Acevedo, síndico liquidador

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 740-v-14 agosto

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal Buenos Aires

Dirección de la Casa Matriz: Boston, Mass E.E. U.U. Fecha de la autorización para funcionar en el país 10 de Julio de 1917.

Capital de esta sucursal $ 1.036.400 o/s

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1918

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Existencia:		
En el Banco..	362038 17	3004812 03
En otros Bancos del país..		17539015 25
En el extranjero		3687553 52
Descuetos, adelantos y cauciones........	55775 36	34338722 98
Cuentas varias..		649327 98
Conversión	912036 65	
	1329930 18	59519431 76

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........	1036400 —	
Depósitos	293432 96	54821916 21
Descubierto en el extranjero..		1486034 03
Cuentas varias..	97 22	1138534 58
Conversión.....		2072946 94
	1329930 18	59519431 76

Buenos Aires, 1 de Agosto de 1918

N. Tribe, gerente.— R S. Sanborn, sub gerente.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe

No 739-v-14 agosto.

JUPITER

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 866

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de Fecha 21 de Diciembre de 1916 e inscripta el 29 de Enero de 1917.

Capital autorizado......... $ 500.000 —
» subscripto.......... » 110.500 —
» realizado............ » 52.100 —

Balance General al 30 de Abril de 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Junio de 1918.

ACTIVO		$ m/n
Acciones.......		389500 —
Accionistas.......		58400 —
Acciones depositadas.......		45000 —
Bancos y caja........... .		38325 16
Agentes banqueros.........		5071 70
Gastos de instalación.......		7313 60
Libros e impresiones.......		2832 51
Muebles y útiles		3589 28
Obligaciones a cobrar......		7757 38
Organización y extensión...		23209 44
Títulos de renta...........		40180 —
		621179 07
PASIVO		**$ m/n**
Capital..................		500000 —
Cuentas corrientes		63987 26
Títulos de directores........		45000 —
Ganancias y pérdidas:		
Reserva legal...	2191 81	
Reserva matemática	4361 60	
Cuenta nueva..	5638 40	12191 81
		621179 07

Por la Compañía Argentina de Seguros Júpiter

F. P. Sagasti, presidente.—Hugo Stunz, secretario —José Larreguy, director-gerente.— O. E. Manrique, contador.— Santiago Pigretti, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Abril de 1918

DEBE	$ m/n
Gastos de Administración: Inclusive, alquileres, correos y telégrafos, gastos generales, luz eléctrica, sueldos y teléfonos................	12737 43
Gastos de gestión: Inclusive comisiones, corretajes, gastos de viaje, honorarios médicos, patentes e impuestos y propaganda..	12760 01
Anulaciones y estornos.....	3753 30
Gastos de instalación:	
Descargo..................	812 62
Libros e impresiones	
Descargo..................	314 72
Muebles y útiles	
Descargo..................	398 81
Saldo..........	12191 81
	42977 70
HABER	**$ m/n**
Premios e intereses........	42977 70
	42977 70

Por la Compañía Argentina de Seguros Júpiter

F. P. Sagasti, presidente.—Hugo Stunz, secretario.—José Larreguy, director-gerente. — O. E. Manrique, contador.— Santiago Pigretti, síndico.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

No 727-v-14 agosto

LA ALEMANA

Compañía de Seguros sobre la Vida en Lübeck

(Deutsche Lebensversicherung Gesellscha in Lübeck)

Nacionalidad Alemana

Oficina de la Agencia: Cangallo No 770.

Autorizada el 12 de Febrero de 1909.

Sumas aseguradas: $ m/n 115.500.- c/legal.

Siniestros: ninguno.

La Compañía no tiene Capital autorizado en esta República.

Resumen de las Operaciones de la Agencia General para la República Argentina correspondientes al 1er. Trimestre, desde el 1o de Enero de 1918 hasta el 31 de Marzo de 1918.

	$ oro	$ m/n
Comisiones	334 51	3855 62
Anticipos.......		3330 —
Cancelaciones...	1316 09	756 56
Dividendos.....	685 —	878 80
Gastos Generales		757 89
Transferencia de fondos.......	100000 —	
Cambios.......		9673 28
Saldo..........	7930 10	
	110315 70	19252 15

	$ oro	$ m/n
Saldo..........	98307 10	
Primas.........	7672 04	17231 49
Cancelaciones...	65 81	106 50
Intereses.......	14 51	1914 16
Cambios.......	4256 24	
	110315 70	19252 15

Buenos Aires, 10 de Abril de 1918.

P.P. La Alemana

Heine y Cía.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 731-v 14 agosto.

MITRE

Compañía de Seguros Generales

San Martín 362

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1908

Capital autorizado .... $ 1.000.000 —
» subscripto...... » 200 000 —
» realizado .... » 135.550 —

Balance de Saldos del 4o Trimestre al 30 de Junio de 1918—10o Ejercicio de la Compañía

ACTIVO	$ m/n
Acciones..........................	800000 —
Accionistas.....................	64440 —
Caja, Bancos y agentes.....	107477 29
Muebles y útiles e impresos.	7140 15
Gastos generales, patente, comisiones, participaciones, organización, impuestos y sellos y bonificaciones....	62172 32
Anulaciones y estornos.....	2315 32
Siniestros................ ..	15338 63
Deudores varios.......	32340 02
Ganancias y pérdidaa.......	71950 48
	1163174 22

PASIVO	$ m/n
Capital......	1000000 —
Reserva legal..............	2265 67
Reserva riesgos en curso....	10000 —
Premios........	116833 39
Cuentas varias..............	34075 16
	1163174 22

T. Luciani, presidente.—José Monti, gerente.—Fernando A. Aizpuru, contador. —Lucio Parmeggiani, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Ramón F. Ledesma hijo*, Jefe

No 744-v-17 agosto.

Banco Argentino Uruguayo

Sociedad Anónima Argentina

138 Reconquista 146

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918.

Capital autorizado.... $ m/n 2.700.000 —
» subscripto .... » » 2.700.000 —
» realizado ..... » » 1 235 050 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1918

ACTIVO	Papel	Oro
Accionistas.....	1464950 —	
Banco de la Nación Argentina	195702 34	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	7546 30	
Otros Bancos...	97415 45	
Caja...........	3132679 78	5738 95
Clearing...... ..	8884335 16	
Conversión.....	13043 13	
Corresponsales del exterior...	104113 95	
Comisiones	2677 40	
Documentos descontados.....	3572593 21	
Gastos generales	85215 67	
Intereses.......	110938 61	
Letras compradas	1812 95	
Muebles y útiles	53604 10	
Tomadores de cartas de créditos........	99519 90	
	17826147 95	5738 95
PASIVO	**Papel**	**Oro**
Capital	2700000 —	
Cambios	209 67	
Conversión		5738 95
Caja de Ahorros	1047318 15	
Cuentas corrientes	9243492 44	
Depósitos a plazo fijo.......	4623603 93	
Descuentos.....	112003 86	
Emisión de cartas de créditos	99519 90	
	17826147 95	5738 95

Norberto Piñero, vice presidente. — Federico J. Leloir, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Humberto Tosi, contador —Rómulo Ayerza, Eusebio Giménez, síndicos

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

No 722 v-14 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA DE PUBLICIDAD

(SOCIEDAD ANONIMA)

Cangallo 462

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Noviembre 1913.

Capital autorizado.... $ m/n 1 000 000 —
1.000.000 —

Capital emitido y realizado.................... $ m/n 400.000 —
Capital a emitir....... . » » 600.000 —
1.000.000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Abril 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones.......	600000 —
Concesión de avisos.......	214500 —
Varias cuentas deudoras....	1723210 05
Títulos en depósito	70000 —
	2607710 05

PASIVO	$ m/n
Capital.....................	1000000 —
Fondo de previsión.........	39358 59
Fondo de reserva..........	1633 94
Varias cuentas acreedoras...	1496717 52
Depositantes de títulos.....	70000 —
	2607710 05

F. Bracht, presidente.—J. Darrigol, contador.—E. Bulló, síndico.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 742-v-17 agosto

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado.................. .... $ o/s 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1918

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 25 de Julio de 1918

ACTIVO	$ oro	$ m/n	PASIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a oro a canjear..........	765 —		Capital..........................	1000000 —	
Acciones del Directorio............	40000 —		Directorio: Acciones depositadas....	40000 —	
Concesión, inmuebles, usinas y obras hidráulicas..................		2669224 24	Acciones antiguas a canjear....		1700 —
Maquinaria		1021118 56	Obligaciones a papel (10 % renta)..		800 —
Redes de cables..		1340386 20	Obligaciones a oro (6 % renta)....	132200 —	
Instalación alumbrado público... ..		165566 11	Renta de obligaciones a pagar......		5036 82
Instalaciones tranvía (vías, tren rodante y baterías)....		1538463 31	Fondo de reserva.......	23541 —	
Medidores (colocados).............		180350 68	Fondo de amortización capitales invertidos...		322891 60
Muebles y útiles, etc.............		12656 47	Fondo de renovación instalaciones..		1059596 95
Materiales......................		264240 21	Dividendos a pagar...............		1916 92
Construcciones..................		2509456 48	Letras a pagar...................		3360 75
Deudores........................		192283 —	Acreedores.......................		5940073 83
Depósito Gobierno Mendoza.......		100000 —	Honorario directorio y síndico......		5000 —
Caja y Bancos...................		24356 83	Cuentas a liquidar................		23603 15
Títulos.........................		43803	Conversión.......................		2536309 07
Letras a cobrar.................		73588 56	Ganancia y pérdida (saldo 1917/18)		122199 23
Cuentas en suspenso.............		17017 67			
Conversión......................	1159976 —				
	1200741 —	10152491 32		1200741 —	10152491 32

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1918

C. Lingenfelder presidente. — E. García Mérou, secretario. — E. Vonesch, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1918

DEBE	$ m/n	$ m/n	HABER	$ m/n	$ m/n
A Explotación Usinas, gastos de administración y generales.........	354617 88		Por Productos de explotación Usinas	875967 32	
» Explotación Tranvía, gastos de administración y generales.....	329561 32		» » » » Tranvía	517590 07	
» Intereses y descuentos..........	270407 48	954586 68	» Venta de materiales y alquileres	7582 12	1401139 51
Desvalorizaciones y Amortizaciones:					
A Fondo de amortización capitales invertidos.......	62459 21				
» Fondo de renovación instalaciones	249747 39				
» Títulos..	4647 —	316853 60			
» Honorario directorio...........	5000 —				
» Fondo de reserva (legal)..	2500 —				
» Saldo.........................	122199 23	129699 23			
		1401139 51			1401139 51

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1918.

C. Lingenfelder, presidente.—E. García Mérou, secretario.—E. Vonesch, síndico.

Señores Accionistas:

Habiendo examinado las cuentas, balance y memoria de la Empresa de Luz y Fuerza correspondisntes al ejercicio vencido al 31 de Marzo de 1918, y habiendo constatado su conformidad, aconsejo suap robación

Buenos Aires, Julio 3 de 1918.

E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramó F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

No 743-v 14 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación para la construcción de una «casa colectiva», en esta Capital, esquina Caseros y 24 de Noviembre, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que serán entregados a los interesados en la Oficina de la Comisión Nacional de Casas Baratas, casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 p. m. y Sábados de 10 a 12 a. m.

Las propuestas deberán ser presentadas el 29 de agosto de 1918, en la misma Oficina, a las 3 p. m. — Pedro Veronelli, secretario.

v-18 agosto.

Policía de la Capital

El día 23 de Agosto del corriente año a las 3 p/m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurrán, la licitación pública para la provisión de artículos para servicio del Cuerpo de Bomberos. Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550. — Buenos Aires, Julio de 1918.

v-23 agosto

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 14 del corriente, a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Burela de Olazába a Monroe y Monroe de Triunvirato a Burela, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525. 1º piso). — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1918. — El Secretario.

v-14 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de 40.000 kilogramos de quebracho colorado campana para máquina, 50.000 kgs. de quebracho colorado campana para cocinas, 120.000 kgs. de quebracho blanco seco para máquinas 1.500 kgs. de carbón de fragua y 3.500 kgs. de carbón de leña con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 19 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — El Director interino.

v-19 agosto

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909, creados por las leyes Nos. 5559 5681 y 6011, que el día 14 de Agosto próximo, tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la casa Baring Brothers y Co. Ltd. Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre del año en curso, cuyo fondo amortizante es de $ o/s. 312.000 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre, debiendo los títulos llevar adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 y 1/2 p/m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — El Secretario.

v-14 agosto

Crédito Público Nacional. — Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad.

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, autorizados por la Ley 4569 y a los de los bonos de Obras de Salubridad creados por Ley 4973 que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente de pesos 470.700 m/l y pesos 60.000 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1918. — El Secretario.

v-21 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 19 del corriente a las 4 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Expediente 1040-C.

20 kilos de aceite de sésamo.
20 kilos de aceite de bacalao blanco.
1 kilo de aceite Cade.
2 kilos de ácido acético glacial.
20 kilos de ácido bórico en polvo.
10 kilos de ácido cítrico.
1 kilo de ácido clorídrico puro.
5 kilos de ácido oxálico.
10 kilos de almidón en polvo.
1 kilo de alumbre en polvo.
10 kilos de creta blanca lavada.
2 kilos de cloroformo común.
3 kilos de cremor tártaro.
2 kilos de azúcar de leche en polvo.
1 kilo de éter anestésico en ampollas.
1 kilo de Extr. flúido bálsamo tolú.
1 kilo de Extr. flúido quina amarilla.
1 kilo de Extr. flúido poligala.
2 kilos de Extr. flúido coca.
2 kilos de Extr. flúido condurango.
2 kilos de goma arábiga en polvo.
2 kilos de grasa de cerdo.
20 kilos de papel despacho blanco.
10 kilos de magnesia calsinada pesada C. Erba.
30 kilos de sulfato de soda.
20 kilos de sulfato de magnesia.
4 kilos de subnitrato bismuto.
2 kilos de hojas de malva.
1 kilo de pomada mercurial doble.
3 kilos de yoduro de potasio.
3 kilos de bromuro de potasio.
15 kilos de bicarbonato de soda.
10 kilos de talco blanco de 1ª.
60 kilos de algodón hidrófilo.
10 kilos de vaselina blanca.
1 kilo de carbonato de potasa puro.
2 kilos de lanolina anhidra.
3 kilos de óxido de zinc puro.
3 kilos de benzoato de soda.
5 kilos de yeso de París.
2 kilos de salicilato de soda.
20 kilos de jabón Marcella.

1 kilo de salol.
250 gramos de tiocol.
100 gramos de cocadilato de soda.
100 gramos de sulfonal.
50 gramos de taka diastasa.
250 gramos de teobromina.
200 gramos de cloruro de zinc.
100 gramos de mentol.
25 gramos de salicilato de mercurio.
25 gramos de bioduro mercurio.
50 gramos de óxido amarillo mercurio.
500 gramos de oxicianuro mercurio.
50 gramos clorhidrato morfina.
50 gramos apio en polvo.
100 gramos nitrato plata cristalizado.
50 gramos nitrato plata fundido.
500 gramos urotropina.
250 gramos permanganato de potasa.
250 gramos sulfato de quinina.
25 gramos salacetol.
500 gramos fetiol.
500 gramos yoduro de sodio.
500 gramos antipirina.
500 gramos aceite olivas lavado esterilizado.
500 gramos aspirina.
250 gramos glicero-fosfato de cal.
250 gramos glicero-fosfato de soda liquido.
500 gramos hidrato cloral.
250 gramos resorcina.
250 gramos ext. fluido ratania.
200 gramos ergotina Ivon.
100 gramos ergotina Bongean.
25 gramos clorhidrato de cocaína.
250 gramos carbonato de litina.
25 gramos codeina.
500 gramos colodión elástico.
10 gramos dionina.
250 gramos fenostalina.
50 gramos guayacol.
25 gramos protalgol.
50 gramos tanalbina.
250 gramos salicilato metilo.
500 gramos varillas vidrio, surtidas.
250 gramos dermatol.
100 litros de agua destilada.
20 litros de agua oxigenada «D. Estrella».
3 kilos de ácido nítrico comercial.
5 litros de tintura de yodo.
15 litros de éter sulfúrico.
2 litros de amoníaco liquido.
2 litros de bencina rectificada.
5 litros de solución alcohólica de timol al 20 %.
6 litros de esencia trementina.
15 litros de formol.
2 litros de vinagre aromático.
200 gramos solución codeina, alcohólica al 4 %.
3 frascos solución adrenalina P. Dº.
4 carreteles tela adhesiva, 2 de 4" y 2 de 6".
10 ampollas cloruro etilo Bengue.
6 bolsas de goma para hielo de 25 y 30 centímetros.
200 frascos para despacho de 30 gramos.
300 frascos para despacho de 60 gramos.
300 frascos para despacho de 100 gramos.
300 frascos para despacho de 200 gramos.
300 frascos para despacho de 300 gramos.
50 tubos goteros.
50 piezas de gasa hidrófila de 40 metros cada una.
10 docenas de alfileres de seguridad, surtidos.
3 docenas de cepillos para dientes.
15 metros gutapercha laminada.
10 metros tubo goma para irrigador.
300 metros lienzo para vendas,
6 bragueros derechos, 6 izquierdos y 6 dobles.
2 peras de goma Nº 15.
2 docenas de suspensorios Nº 3 con tiras.
2 docenas de suspensorios Nº 5 con tiras.
10 cajas sellos Nº 1 (Tigre).
6 cajas sellos Nº 2 (Tigre).
3 cajas sellos Nº 0 (Tigre).
50 paquetes de cajas de viruta.
1 frasco boro cloretona P. D.
3 termómetros clínicos.
2 embudos de vidrio de 15 centímetros.
2 medidas de vidrio de 15 gramos.
2 medidas de vidrio de 60 gramos
2 cacerolas de hierro enlozado de 15 centímetros.
12 catgut en tubos cerrados a fuego Nº 1.
12 catgut en tubos cerrados a fuego Nº 2.
12 catgut en tubos cerrados a fuego Nº 4.
50 ampollas vidrio de 1 centímetro cúbico.
Buenos Aires, ... Agosto de 1918. — El Secretario.

v-19 agosto.

Llámase a licitación privada para el día 19 del corriente a las 3 p/m. la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que más abajo se detallan, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo el que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles de 12 m/ a 6 p/m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas si a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 337-A.

140.000 kilos leña seca quebracho colorado en trozos.
1.500 kilos carbon de leña fuerte.
440 kilos aceite de oliva de 1ª clase.
280 kilos aceite de oliva de 2ª clase.
1.750 kilos azúcar Tucumana de 1ª extra.
1.000 kilos garbanzos chilenos de 1ª clase.
800 kilos harina de maíz.
52.000 kilos leña quebracho colorado hachado.
600 kilos maíz blanco pisado.
1.500 kilos porotos bolitas salteños o caballeros.
39.200 kilos papas grandes libres de brotes.
80 kilos queso de Goya para rallar
90 kilos sal fina refinada.
62 kilos conserva de tomate en tarritos de 200 gramos c/u.
575 kilos trigo entero pelado.
440 kilos tosino fresco salado.
100 kilos orejones de duraznos.
250 litros vinagre de vino.
3.200 kilos jabón amarillo en barras de 2 kilos c/u.
610 kilos habas secas libres de residuos.
70 kls. frutas secas surtidas.
40 kls. fariña.
400 kls. yerba «Flor de Lis».
5 resmas papel Zárate mayor. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — El Secretario.

v- 19 agosto.

Llámase a licitación privada para el día 19 del corriente a las 3 y 30 p/m. la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que más abajo se detallan, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo el que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expte. 1148-T.

76.000 kilos de harina tipo «Javerita».
98.000 kilos de harina tipo «Especial».
64.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos para horno de panadería.
4 kilos de azafrán selecto. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — El Secretario.

v- 19 agosto.

Llámase a licitación privada para el día 19 del corriente a las 3 y 45 p. m., la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan, durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 1147-T

100.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de la bobina, sin el embalaje, 75 centímetros: distribuidos en la siguiente forma:
32.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
26.000 kilos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
2.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
16.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
22.000 kilos en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
2.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
460 kilos, más o menos, tinta especial para imprimir en máquina rotativa Duplex.
12 cajones de nafta.
8 cajones de kerosene.
144 litros de aceite Valvoline para máquina.
20 litros de aguarrás.
32 kilos de estopa.
260 kilos de trapos.
120 hojas de papel de lija grueso.
40 hojas de tela esmeril Nos. 0, 1/2 y 1.
12 brozas para lavar formas.
8 kilos de hilo para atar galeras.
48 kilos de hilo para atar correspondencia.
24 lápices Faber Nº 7067 (colorado y azul).
24 lápices Faber Nº 7056 (azul).
4 frascos tinta (1 litro c/u).
3 esponjas grandes.
2 cajas de remaches s/muestra.
4 kilos resina.
4 kilos de talco.
12 tiras de goma, largo 0.48 mm. ancho 0.02 y 2 3/4 mm. de espesor.
12 agujas marca 00 Milano.
1 cubierta Unitestate cadena reforzada 920 x 120.
2 cámaras Michelin reforzadas 920 x 120.
15 kilos de grasa consistente para caja de velocidad.
60 cajones de nafta Wigo.
3 esponjas grandes para carrocería.
3 gamuzas grandes para carrocería.
4 cajones 144 litros de aceite Mobily A.
4 latas 72 litros kerosene.
4 bujías paso n. a. para Cardillac.
4 pilas secas de 4 y 1/2 volts. c/u.
4 tarros Brillante Bélgue de 1/2 litro c/u.
12 obús.
Buenos Aires, ... Agosto de 1918. — El Secretario.

v-19 agosto.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 19 del corriente a las 4 y 15 pasado meridiano, la provisión de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de Condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a las 6 pasado meridiano. Expediente 196-M.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

591 metros cuadrados, cedro paraguayo o fresno argentino, sano, seco y elegido de 25 m. m.
24 metros cuadrados de cedro, ídem o fresno ídem, ídem, ídem, y elegido de 38 m. m.
20 metros cuadrados de cedro, ídem o fresno ídem, ídem, ídem, de 50 m. m.
80 metros cuadrados de cedro, ídem o fresno ídem, ídem, ídem, de 63 m. m.
1250 hojas de papel de lija de 1 pulgada y 1 y 1/2 pulgada.
520 bisagras de hierro de 3 pulgadas.
260 ceradúras para piano.
29 gruesas de tornillos de hierro de 17/17.
23 gruesas de tornillos de hierro de 22/40.
20 kilos de clavos sin cabeza de 1 y 1/2 pulgadas y 2 pulgadas.
14 kilos de cola francesa.
75 litros alcohol para lustrar.
12 litros aceite crudo.
12 limas triangulares, finas de 7 pulgadas.
12 tenazas para carpintero, de 20 m. m.
1 kilo gutapercha en varas para pegar corcho.
12 serruchos de mano, de 0,40 de largo.
12 sierras para cepillos Nº 48.
12 sierras para cepillos Nº 52.
2 docenas de lápices para carpintero.
12 mechas de 0,0025 para agujerear alhajas.
1 lata de 5 kilos de grasa consistente amarilla «A. Graig».
1 piedra esmeril para afilar sierras, diámetro 0,20 centímetros, espesor 10 milímetros.
6 mechas de taladro para madera dura, una de 3/16, una de 1/4, una de 3/8, una de 7/16, una de 1/2 y una de 3/4.
1 piedra esmeril para afilar, diametro 0,15 centímetros, espesor 5 milímetros. — Buenos Aires, Agosto de 1918. — El Secretario.

v-19 agosto.

Colonia Nacional de Menores Varones Marcos Paz (F. C. S.)

Expediente Nº 40-L-1918

Llámase a licitación privada hasta el día catorce del corriente a las tres pasado meridiano para la provisión al Establecimiento de los artículos de consumo que a continuación se expresan durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, siendo el suministro mensual de acuerdo con las cantidades que a la vez se determinan:

100 kilogramos grasa de cerdo de 1ª, en latas de 2 1/2 kilos.
700 kilogramos azúcar tucumana, de 1ª.
70 kilogramos arroz Carolina.
100 tarritos puré de tomate de 200 gramos cada uno.
50 kilogramos sal fina.
1 bala papel de envolver tamaño grande.
1 kilogramo hongos secos.
60 kilogramos yerba Flor de Lis.
150 kilogramos yerba Argentina.
70 kilogramos garbanzos sauco.
80 kilogramos orejones de San Juan.
30 kilogramos fariña.
30 kilogramos nueces de Chile.
30 kilogramos pasas de uva.
30 kilogramos pasas de higo.
250 kilogramos grasa de vaca, en latas de 2 1/2 kilos.
70 kilogramos harina de maíz.
70 kilogramos harina de trigo 00.
150 kilogramos trigo pisado.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 7 de 1918. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

-v-14 agosto.

Expediente Nº 41-L-1918.

Llámase a licitación privada hasta el día catorce del corriente a las tres pasado meridiano para la provisión al Establecimiento durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, de los artículos de limpieza, combustible y desinfección que a continuación se expresan en las cantidades correspondientes a cada suministro mensual:

500 kilogramos de jabón amarillo estacionado.
5 docenas de jabón Sapolio Morgán.
4 docenas trapos piso.
3 docenas repasadores.
6 tarros líquido Brasso Nº 12.
6 plumeros grises tamaño chico.
40 cajones kerosene refinado.
1 cajón alcohol de quemar.
1 gruesa fósforos de 75
100 litros acaroína.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 7 de 1918. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

-v-14 agosto.

Expediente Nº 42-L-1918.

Llámase a licitación privada hasta el día catorce del corriente a las tres pasado meridiano para la provisión al Establecimiento durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, de leña de madera dura en tortas de 25 a 30 centímetros de alto con el suministro mensual de 20.000 kilogramos, puesta sobre vagón de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 7 de 1918. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Pro-

vincia de Buenos Aires. — El Secretario.

-v-14 agosto.

Expediente Nº 43 L.-1918.

Llámase a licitación privada hasta el día catorce del corriente a las 3 pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, de papas para consumo, tamaño grande, tubérculo sano, libre de brotes y tierra, siendo el suministro mensual de 2.000 kilógramos, puestos sobre vagón de la Compañía General de FF. CC. de la Provincia de Buenos Aires.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 7 de 1918. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

-v-14 agosto.

Expediente Nº 44 L.-1918.

Llámase a licitación privada hasta el día catorce del corriente a las 3 pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, de pan y galleta en las cantidades y condiciones que a continuación se expresan como suministro diario, puesto en los locales de la Institución.

42 kilógramos más o menos de pan francés, elaborado con harina doble cero, de un peso de trescientos gramos cada pieza y 170 kilógramos, más o menos, de galleta, elaborada con harina cero, de un peso de cien gramos cada pieza.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 7 de 1918. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

-v-14 agosto.

Expediente Nº 45 L.-1918.

Llámase a licitación privada hasta el día catorce del corriente a las 3 pasado meridiano, para la provision al Establecimiento durante los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libre de patas, entrañas, garras y cabeza, artículo que deberá ser puesto diariamente en la cantidad más o menos de 260 kilógramos, y en trozos, en los locales de la Institución todos los días hábiles. — Marcos por cuenta y riesgo del proveedor.

Por datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz. Agosto 7 de 1918. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

-v-14 agosto.

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Septiembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Almacén

30 kilos aceite Ottone o Bocanegra.
15 kilos aceite de 2ª.
8 kilos de sal fina.
70 kilos de yerba Flor de Lys.
50 kilos de jabón amarillo.
15 kilos de bacalao.
2 kilos de conserva de tomates.
1/4 kilo de hongos.
4 kilos de queso de rallar Goya.

Mercado

750 kilos de papas libres de brotos y marchitas.

Mercería

50 docenas de pares de medias de algodón tamaño variado.

Vestuario

300 uniformes de brin de color y forma que puede verse en la Secretaría de este Instituto.
200 delantales de brin azul para talleres, según modelo, ídem, ídem.

Combustible

5000 kilos de leña hachada de quebracho colorado.

Farmacia

500 gramos Colodium elástico.
100 gramos ergotina Ivon.
250 gramos flúido cáscara sagrada.
25 gramos antifebrina.
250 gramos salol.
25 gramos de cloridrato de quinina.
25 gramos de salicilato de quinina.
250 gramos de extracto flúido de paligala.
250 gramos láudano Sydelau.
250 gramos de salicilato de metilo.
100 gramos de hiposfosfito de cal.
100 gramos de hiposfosfito de sodio.
25 gramos argirol.
500 gramos goma arábiga.
250 gramos extracto flúido de quina.
250 gramos de espermaballena.
250 gramos vaselina líquida.
100 gramos extracto flúido de cola.
1 cápsula de porcelana de g. 0.30.
2 kilos de papel para despacho.
1 kilo de ácido fénico.
1 kilo cloroformo.
5 kilos algodón hidrófilo.
2 kilos ácido bórico en polvo.
1 kilo ácido bórico cristalizado.
1 kilo bicarbonato de sodio.
10 kilos azufre.
10 kilos jabón de creolina.
10 litros de agua destilada.
2 litros de esencia de trementina.
1 rollo tela mercuriaal.
50 frascos de 30 gramos.
50 frascos de 60 gramos.
50 frascos de 120 gramos.
50 frascos de 150 gramos.
50 frascos de 200 gramos.
50 frascos de 300 gramos.
50 frascos de 500 gramos.
500 corchos surtidos.
1 soporte para tubos.
1 soporte para buretas.

Máquinas y útiles de Talleres

1 máquina de mano cepilladora de mimbre.
1 máquina de mano recuadradora de mimbre.
1 máquina de mano rayadora de mimbre.
1 guillotina de canastero.
4 partidores de mimbre en 3.
4 partidores de mimbre en 4.
6 llaves de fierro para canastero.
1 máquina de mano de tejer medias.

Lavadero

4.500 piezas de ropa lavadas y estiradas.

Librería

200 cuadernos rayados.
200 cuadernos cuadriculado mediano.
200 cuadernos cuadriculado mayor.
200 cuadernos doble rayado.
3 cajas surtidas de tiza de colores.
3 cajas plumas 311 Perry.
4 resmas papel blanco barrilete.
1/2 resma papel oficio para copias múltiples a máquina.
20 blocks papel carta para copias múltiples a máquina.
6 cintas para máquina Hammond.
1 libro de Caja de folios 300.
1 caja de chinches.
3 cepillos para limpieza de máquina de escribir.
1 aceitera para máquina de escribir.
2 frascos aceite para máquina de escribir.
1 libro copiador de 500 hojas.

Ferretería

50 kilos de acarcina.
20 kilos soda cristal.
2 docenas trapos para piso.
1 docena cepillos con cabo.
1 docena cepillos Nº 3.
3 docenas sapolios.
1 docena repasadores de hilo.
6 tarros Brillant Belgue.
1 kilo piedra pómez.
6 baldes de fierro galvanizado.
6 cuchillos de cocina, surtidos en tamaño.
12 zuecos para baldeo, tamaños surtidos.
6 cerraduras para armario.
12 llaves en bruto para armario.
4 latas de horno de pastelero.
1 cernidor grande, tela fina.
1 carretilla de mano.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, calle Curapaligüe 727, el día Viernes 16 del corriente a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto.

Instituto Nacional de Ciegos
Rivadavia 6293

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» para la proveeduría hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Mensualmente

Almacén

80 kilogramos aceite puro de oliva; 15 kilogramos aceite Sasso; 5 kgs. anchoas en salmuera latas 1/2 kilo; 2 kgs. atún en aceite, latas 1/4 kilo; 5 kilos aceitunas en salmuera; 40 kilogramos arvejas secas chilenas; 10 tarros arvejas conservadas primera; 35 cajas betún marca Masson; 15 kilogramos café Moka, Yungas y Borbón; 10 kilogramos conserva de tomate latas 1/2 k.; 10 kilogramos dulce de batata, latas 1 k.; 25 tarros extracto de tomate, 100 gramos c/u.; 40 kilogramos garbanzos Sauco primera; 5 kilogramos jalea de membrillo, latas de 1/2 k.; 60 kilogramos jabón amarillo «Campana»; 35 cajas jabón Sunglint; 7 1/2 kilogramos queso de Goya, primera bien seco; 3 kilogramos queso Reggiano primera; 10 cajitas sardinas en aceite, primera 1/4 k. cada una; 1 cajón sapolios Morgan; 4 docenas trapos para piso tamaño grande; 10 kilogramos sal fina en bolsitas de 1 kilo cada una; 200 litros vino Mendoza «Toro»; 50 litros vino Mendoza «Las Rosas»; 10 litros vinagre de vino; 7 1/2 k. ciruelas número 5, California; 7 1/2 k. orejones medallón.

Harina y pan

50 kilogramos harina de primera; 1450 kilogramos pan primera en panecitos de 80 gramos cada uno.

Frutas, verduras y legumbres.

60 kilogramos acelgas; 60 kilogramos arvejas frescas; 60 kilogramos chauchas; 30 kilógramos coliflor fresca; 3750 piezas de estación surtidas; 15 docenas lechugas frescas; 15 kilogramos tomates sanos; 60 kilogramos verduritas bien surtidas; 5 kilogramos zapallo angola sazonados.

Papas

900 kilogramos de papas primera limpias y sin brotes; 125 kilogramos batata primera.

Carne y pescado

900 kilogramos carne de vaca primera (cuadril); 300 kilogramos carne de vaca primera (nalga); 182 1/2 carne de vaca primera (falda); 22 1/2 carne de vaca primera (lomo); 10 kilogramos carne de cerdo fresca; 60 kilogramos cima de ternera; 60 kilogramos grasa en rama de primera; 15 kilogramos tocino salado (panceta); 60 kilogramos pescado fresco a elección.

Combustible

4000 kilogramos leña quebracho hachada, en trozos de 20 centímetros.

Lavado

912 sábanas; 430 toallas; 420 fundas; 500 servilletas; 325 delantales; 380 calzoncillos; 350 camisetas; 440 pares de medias; 600 pañuelos; 420 sábanas de baño; 150 camisas; 150 calzones; 130 enaguas; 150 toallas chicas; 50 blusas brin; 70 guardapolvos; 150 repasadores; 80 colchas blancas; 20 camisas blancas; 15 cuellos; 50 piezas varias; 50 trajes de brin (saco y pantalón); 60 corpiños; 12 manteles.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 16 del corriente mes a las 4 p. m.; deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en la Secretaría, Rivadavia 6293 planillas y pliegos de condiciones. — El Comisionado.

-v-16 agosto.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada para el aprovisionamiento hasta el 31 de Diciembre del corriente año de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916.

Almacén, fideos y varios

250 kilos de aceite puro de olivas, de marca registrada.
10 kilos de aceitunas en salmuera.
10 kilos de anchoas en salmuera.
40 kilos de achicoria en paquetes.
50 kilos conserva de tomates de 1ª.
12 kilos de chuño en paquetes.
200 tarritos de extracto de tomates de 100 gramos cada uno.
10 kilos de hongos secos de 1ª.
200 kilos de jabón amarillo de 1ª especial, bien estacionado.
20 tarritos de levadura Royal de 1/4.
130 kilos de nueces chilenas.
150 kilos de pasas de higo.
50 kilos de queso de Goya, para rallar, bien seco.
30 docenas de trapos piso, medianos, lista roja.
900 litros de vino San Juan o Mendoza.
3 botellas de vinagre Louit.
120 kilos de garbanzos chilenos.
720 kilos de fideos blancos, especiales.
60 kilos de fideos amarillos de 1ª.
50 kilos de fideos de sémola «Zitti».
100 kilos de harina de maiz fresca y gruesa.
50 kilos maiz pisado para mazamorra.

Carne, pescado y factura
Mensualmente

1500 kilos de carne de vaca a elección de cualquier parte de las res.
10 docenas de patitas de capón, o
80 costillas de cerdo.
15 kilos de cima de ternera.
15 kilos de lengua de vaca.
10 kilos de carne de cerdo.
40 kilos mensuales de grasa de cerdo en rama.
10 kilos mensuales de tocino salado.
5 kilos mensuales panceta salada.
60 kilos de pescado fresco a elección.
30 kilos mensuales de factura de cerdo, salchicha, morcilla, etc.

Verduras y frutas
Mensualmente

300 repollos sanos, grandes y bien arrepollados.
250 atados de verduritas, bien surtidos grandes.
180 ajíes, especiales.
180 tomates bien maduros, especiales.
50 atados berros.
350 atados espinacas.
180 atados de acelgas.
750 plantas de lechuga o escarola.
60 bróculi.
50 kilos de arvejas, frescas.
50 apios grandes.
15 kilos de chauchas finas.
180 atados espárragos.
120 manzanas.

Pan y harina de trigo

1.500 kilos mensuales de pan de 1ª., en panes franceses de 120 a 130 gramos más o menos.
30 kilos de harina de trigo especial.

Combustible

28.000 kilos de leña de quebracho colorado, libre de mezclas, hachado para cocina.
500 kilos de carbón de leña.

Lavado y planchado

100 camisas blancas de plancha; 100 cuellos íd.; 400 camisas color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos; 400 sábanas; 100 colchas, 30 cobijas; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 500 piezas varias; 800 tohallas de manos; 100 tohallas de baño.

Las propuestas serán hechas en planillas especiales que al efecto entregará la Secretaría del Instituto al que las solicite, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m., donde se facilitarán los datos necesarios.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 del cte. a las 3 y 30 p. m., en el local del Instituto, Avellaneda Nº 1861, ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — La Secretaría.

v-16 agosto

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito en la calle Cangallo 1136, de acuerdo con el pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (los Sábados de 9 a 12 a. m.)

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1918. — El Secretario General.

v-5 septiembre.

Exp.-3-P — Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto próximo a las tres de la tarde, para la adquisición de muebles y útiles para uso de las escuelas dependientes del H. Consejo en el año próximo, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones formulado por la Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. con excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 a. m. La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad tendrá lugar el día y hora indicado. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — El Secretario General.

v-29 agosto —

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras necesarias, a fin de habilitarlo convenientemente como local escolar, en el edificio sito en la calle Charcas Nos. 2254/60, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones formulado por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados en dicha oficina (R. Peña 935, 2º piso), todos los días hábiles de 2 a 6 p/m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquinas, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido por las leyes de sellos y contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día indicado a las dos de la tarde. — El Secretario General.

v-20 agosto

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 12 de Septiembre a las 2 p. m, para la provisión de los Libros, Impresos y Utiles de Escritorio necesarios para el servicio del Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 antemeridiano a 6 pasado meridiano. — Claudio Rosales, Coronel, Secretario Interino.

v-12 septiembre

Llámase a licitación para el día 3 de Septiembre de 1918 a las 3 pasado meridiano, para la provisión de diversos materiales necesarios para la confección de uniformes de paño kaki, y brin id., para tropa.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la IV División de esta, Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m., a 6 p. m: — Buenos Aires, Julio 31 de 1918. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

v-3 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos p. m., de los días que se indican a continuación, para la provisión de los artículos para los depósitos de:

Droguería: 10 Septiembre 1918.
Víveres: 17

Por datos, pliegos de condiciones etc., ocurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-10 septiembre

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 pasado meridiano, de los días que se detallan a continuación, para la provisión de artículos para los Depósitos de:

Electricidad: 20 Agosto 1918.
Ferretería y Naval: 27 Agosto 1918.

Por datos, pliego de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-20 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (3000) tres mil metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Semtiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-16 septiembre

Llámase a licitación para la compra de (1.000) un mil metros cúbicos de residuos proveniente de la fabricación del sulfato alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 3 p.m.

La propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Agosto próximo a las 3 p.m. en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 16 de Julio de 1918.— José I. Goñi, secretario.

v-19 agosto.

Se llama a licitación para la construcción de (40) cuarenta obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 30 julio de 1918. — José I. Goñi, secretario.

v-2 septiembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. —

v-15 octubre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo, a las 10 a. m. para la ejecución de movimientos de tierra y construcción de alcantarillas, en el camino de Santa Teresa hacia Pavón Arriba, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santa Fé, cuyo presupuesto asciende a pesos 9.204,05 moneda nacional, y plazo de 90 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento, del presupuesto oficial de la obra, y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fé, o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-17 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 2 pasado meridiano, para la ejecución de obras de reparo en el camino de San Luis a San Francisco, zona del Ferrocarril Pacífico, provincia de San Luis, cuyo presupuesto asciende a pesos moneda nacional 9.501,66, y plazo de 60 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento, del presupuesto oficial de la obra, y un papel sellado valor de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la ciudad de San Luis, o en la Secretaría de la Comisión Suipacha 1008, de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Agosto próximo a las 2 pasado meridiano, para la ejecución de las obras de construcción de dos puentes de 15 metros de luz cada uno, sobre el río Cululú, en el camino de Esperanza a Cululú y reparo de éste, Ferrocarril Provincia de Santa Fé, Provincia de Santa Fe, valor de pesos 98.087,46 moneda nacional, y plazo de 240 días.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación, en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Presidente de la misma, y serán acompañadas de una boleta de depósito, importe del 1 por ciento, del presupuesto oficial de la obra, y un papel sellado valor de 5,00 pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de Sante Fé, o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6, pasado meridiano. — El Secretario.

v-26 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a la presentación de propuestas, hasta el día 14 de Agosto próximo a las 3 p/m., para el suministro de leña de la calidad y dimensiones que establece el pliego de condiciones respectivo.

Las ofertas se formularán en papel simple y serán presentadas el día y hora indicado, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno 3er piso y en la Oficina del Jefe de la Comisión del Paraná Inferior en Puerto Paraná, donde pueden retirarse los documentos pertinentes, los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Julio 31 de 1918.

v-14 agosto

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 15 de septiembre próximo a las 3 p. m. para la provisión de carbón de fragua y coke, pino blanco en tablas, tea en tablones, tirantillos y vigas curupay, lapacho, cedro, viraró y pitiribí en vigas escuadradas a hacha y acero fundido para herramientas de temple y medidas que se indican en la planilla respectiva.

Los documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918.

v-16 septiembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Novaro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Amalia Sabina de Larghi en su carácter de viuda del ex-auxiliar de Policía, don José L. Larghi. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1918. — El Secretario.

v-20 agosto

Por término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Elías Vargas que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918. — El Secretario.

v-16 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Emilia D. de Vignati, en su carácter de madre del ex-Sub Comisario de Agricultura y Defensa Agrícola, don Hernani Benito Vignati. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1918. — El Secretario.

v-19 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Santiago de Honores, por sí y su hijo menor don Eduardo Honores, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Evaristo Honores. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — El Secretario

-v- 17 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Francisca G. de Orbegozo, en su carácter de viuda del ex-empleado don Luciano Enrique Orbegozo. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — El Secretario.

-v- 17 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Mansilla de Gentil, por sí y sus hijos menores doña Delia, doña Amalia, don Osiris Mario y doña María Neli Gentil, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Miguel Gentil. —

Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — El Secretario.

-v- 17 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Domingo Barcia que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — El secretario.

v-7 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Eugenio Chiallori, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — El secretario.

v-7 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Sandalio Luis Gallardo, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don NICOLAS ESPIR, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don GASPAR PAEZ, que debe apersonarse, a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — El Secretario.

v-3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Salvedo, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1918. — El Secretario.

v-29 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constante Nachón, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — El Secretario.

v-24 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Oscar Kalbitzky, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Podestá, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 10-1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Caramelli que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Severino González, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Gabetta, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Concepción Ana Piore de Caggiano por sí y por sus hijos menores doña María Francisca, don Enrique Dionisio y doña Rosa Caggiano y por sí la señorita María Antonia Caggiano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la Aduana de la Capital, don Pascual Caggiano. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Vallory de Delaloye por sí y sus hijos menores don Ramón Vicente, don Edmundo León, don Ildefonso Gerónimo Isabelino, don Eleodoro Rufino, don Exequiel Dina, don Remigio Aurelio, don Leoncio Federico, doña Edelmira Amalia, don Lucas Evangelista Delaloye, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de la Subprefectura de Colón, don Exequiel Delaloye. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 agosto.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Matilde González de Gutiérrez, por sí y sus hijos menores, don Rodolfo Francisco, don Miguel Angel y doña Irma Matilde Gutiérrez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Sub preceptor de Escuelas Militares, don Francisco Gutiérrez Zorrilla. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 agosto

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de éste, a Luis Agosti, G. Burckel, Florencia Castex y N. F. Fernández, para que ingresen a la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 12 moneda nacional, pesos 12,36 moneda nacional, pesos 10,35 moneda nacional y pesos 12,15 moneda nacional, respectivamente, que adeudan al Fisco en concepto de reparos formulados a documentos aduaneros referentes a mercaderías a sus órdenes consignadas, debiendo además, presentar en la Secretaría de aquella Repartición, un sello valor de pesos 2 moneda nacional, cada uno, por reposición de fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E-3 agosto v-14 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Francisco Bruno, José D. Palumbo, Juan P. Castro y Serapio Segovia, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de pesos 102, pesos 100, pesos 124 y pesos 124, moneda nacional, que adeudan al Fisco por gastos que ocasionaron sus hijos Francisco, Victorio, David y Serapio, durante sus permanencias en la Escuela de Mecánicos del Ejército, debiendo además, presentar en la secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 5 moneda nacional, cada uno, respectivamente, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Julio 29 de 1918. — El Secretario.

E-3 agosto v-14 agosto

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capitl don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continución se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 34-1918 o 317 R. o 1026 A. o 155 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 34-1918.

Marca X X X, sin número 10 bolsas, Vapor T. Terrestre, Paquete 67, Fecha de Entrada Abril 17 de 1916; marca L S C, sin número 1 bolsa, Vapor T. Terrestre, Paquete 95, Fecha de Entrada Mayo 27 de 1916; marca G O, sin número 1 bolsa, Vapor T. Terrestre, Paquete 97 Fecha de Entrada Mayo 30 de 1916; marca V M sin número, 12 cascos; Vapor La Gazcogne, Paquete 2789, Fecha de Entrada Mayo 22 de 1914; marca N P T C, número 4780.3863, 2 cajones, Vapor Oregonian Paquete 1440, Fecha de Entrada Abril 19 de 1916; marca G O M, sin número, 102 cajones, Vapor Luisiana Paquete 1869, Fecha de Entrada Marzo 29 de 1916; marca A G, número 400, 1 cajón, Vapor E. Castillo Paquete 2890, Fecha de Entrada Mayo 29 de 1914; marca A T C, número 510 al 12, 3 cajones Vapor Samara, Paquete 1439, Fecha de Entrada Abril 19 de 1916; marca C N S A, número 16, 1 cajón, Vapor Samara Paquete 1439, Fecha de Entrada Abril 19 de 1916; marca A, sin número 1 cajón, Vapor Liger, Paquete 1077, Fecha de Entrada Marzo 19 de 1916; marca M H F, número 27, 1 cajón Vapor Liger, Paquete 1077, Fecha de Entrada Marzo 19 de 1916. — El Jefe.

v-16 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 36 1918, o 1057 A. o 157 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 36/1918

Marca I M C, sin número 2 fardos, vapor Amstelland, paquete 1822, fecha de entrada Mayo 25 de 1916; marca D S M C M C abajo P S, sin número, 7 rollos, vapor H. Prince, paquete 1931, fecha de entrada Junio 5 de 1916; marca D S M C M C abajo P S, sin número, 1 fardo, vapor H. Prince, paquete 1931, fecha de entrada Junio 5 de 1916; marca D S M C M C abajo P S, sin número, 1 cajón, vapor H. Prince, paquete 1931, fecha de entrada Junio 5 de 1916; marca D P C, sin número, 19 bultos, vapor Pampa, paquete 1823, fecha de entrada Marzo 31 de 1914; marca C G E S, sin número, 2 cajones, vapor California, paquete 1656, fecha de entrada Mayo 10 de 1916; marca R F Carlo C, número 1, 1 cajón, vapor California, paquete 1656, fecha de entrada Mayo 10 de 1916; marca S P sin número, 1 cajón, vapor California, paquete 1656, fecha de entrada Mayo 10 de 1916; marca S A C, sin número, 1 cajón, vapor California, paquete 1656, fecha de entrada Mayo 10 de 1916; marca K C, números 299 al 200, 2 cajones, vapor Dahazan, paquete 3010, fecha de entrada Junio 4 de 1914; marca C I C, sin número, 1 bolsa, vapor Bocaina, paquete 1745, fecha de entrada Mayo 13 de 1916; marca Crie, número 6761, 1 cajón, vapor Vittorio, paquete 1786, fecha de entrada Mayo 22 de 1916; marca S V, números 1, 2, 2 barricas, vapor Vittorio, paquete 1786, fecha de entrada Mayo 22 de 1916. — El Jefe.

v-16 agosto.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de 5 bolsas de arpillera correspondientes al Expediente Nº 339 R. o 1643 R. o 689 G. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentr el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 5 bolsas, Vapor se ignora. — El Jefe.

v-20 agosto

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 33/918 o 316 R. o 1027 A. o 155 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 33/918.

Marca P. A. L., número 371, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1783, fecha de entrada Mayo 22, 1916; marca A. Collet, sin número, 20 cajones, vapor Sahara, paquete 3177, fecha de

entrada Junio 24, 1913; marca E. G. P., sin número, 45 cascos, vapor R. V. Eugenia, paquete 1126, fecha de entrada Marzo 22, 1916; marca M. C. abajo, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1125, fecha de entrada Marzo 22, 1916; marca L. Dufour, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 1125, fecha de entrada Marzo 22, 1916; marca R. D. T., número 11 al 15, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 1785, fecha de entrada Mayo 22, 1916; marca E. A. abajo E. A., número 103 al 15, 13 cajones, vapor Borignible, paquete 2556, fecha de entrada Mayo 16, 1914; marca F. H. C., número 4323 al 32, 5 cajones, vapor D'Aosta, paquete 2918, fecha de entrada Mayo 29, 1914; marca A. C., números 7, 8, 2 cajones, vapor P. Umberto, paquete 1813, fecha de entrada Abril 27, 1915; marca en triángulo H. abajo P. W., número 127, 1 cajón, vapor H. Glen, paquete 1818, fecha de entrada Mayo 21, 1916; marca A. M. X., números 198, 199. 2 cajones, vapor Verdi, paquete 22, fecha de entrada Enero 2, 1916; sin marca, número 252, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 1466, fecha de entrada Abril 12, 1916; marca Q. E. C. número 5, 1 cajón, vapor Vestris, paquete 1466, fecha de entrada Abril 12, 1916; marca B. E. L., número 10763, 1 casco, vapor Vasari, paquete 1019, fecha de entrada Marzo 13, 1916; marca en diamante J. B. Y., número 500, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 1019, fecha de entrada Marzo 13, 1916. — El Jefe.

v-16 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Suárez Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, julio 26 de 1918. — Miguel Echagaray, secretario.

S/C v-19 septiembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al señor MARCOS LEVALLE, a efecto de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre expropiación de un terreno afectado por las obras de canalización y rectificación del Riachuelo, por intermedio de la Secretaría del doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1918. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

S/C. v-15 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita y emplaza a don OCTAVIANO SANCHEZ, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre expropiación, por la Secretaría a cargo del actuario, bajo apercibimiento si no comparece de darle la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes de turno. — Buenos Aires, julio 27 de 1918. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.

S/C. v-15 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don ALBERTO SILVA, para que comparezca ante V. S. a estar a derecho y constituir domicilio legal, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1918. — Cárlos M. Castellanos, secretario.

S/C. v-15 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto A. BISMUDI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sospecharse sea el autor del delito de hurto denunciado por Antonio Fontán, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires. Agosto 12 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: Enrique Manfiro'a, Rómulo Daviell, Juan Rossi, Eugenio López, y Juan Fontenla Rodríguez, por defraudación; Emilio Agustín Pizzorno y Bernardo Tarlosky, por quiebra; Tomás Espinola por hurto; Primitivo Muiños, por violación, y Adolfo Rivero, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1913. — Miguel Frías Padilla, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a JOAQUIN FEBRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República, Doctor Don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la Sociedad The Port Argentine Great Railway Co. Ltd., Puerto San Borombón, para que por sí o por intermedio de su representante comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Sr. Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

S/C v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República. Doctor Don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don Juan Urdagaray, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Sr. Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

S/C v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Federico Gomoll para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires Agosto 5 de 1918. — Francisco Santa Coloma. secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso.

s/c v-12 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JAIME S. LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

S/C-v-7 septiembre

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don HERMOGENES MARTINEZ, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho y constituir domicilio en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — L. Gómez Molina, secretario.

S/C v-20 agosto.

Por disposición del Señor Juez Federal doctor Saúl M. Escobar, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, del doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, en los Boletines Oficial y Judicial, a TOMAS C. BORDEU, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 27 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre la calle Tucumán. — Patricio M. Coghlan, secretario.

S/C v-7 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente en los diarios Boletín Oficial y Judicial, a GREGORIO L. MORENO, ex Vicecónsul Argentino en Riachuelo, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del Dr. Jorge Giménez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 17 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre la calle Tucumán. — P. A. Patricio M. Coghlan, secretario.

S/C v-7 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL SUPEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere en el referido plazo. — Buenos Aires, Junio 18 de 1918. — Dr. Demetrio González Cazón, secretario. — Demetrio González Cazón, secretario.

S/C v-7 septiembre.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de su primera publicación al sujeto FEDERICO ERWIN AICHAM o AUCHAM ERWIN FEDERICO, a comparecer a este Juzgado Federal, Secretaría a mi cargo, dentro de los diez días de vencida esta publicación, a estar a derecho, en la causa sobre nulidad de ciudadanía argentina, bajo aperderecho si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1918. — Demetrio González Cazón, secretario.

S/C v-7 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Walter Molina, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º — Buenos Aires, Julio 19 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 1º agosto Nº 377 v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Vicente Molina, acusado de hurto y Domingo Carbone, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

S/C v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Lagarina y Juan Carlos Caballero, para que comparezcan ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo. Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

S/C v-4 septiembre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JOSE del AMO, ya sean como herederos o creedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubie. lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1913. — P. A. S. Adolfo Rawson, secretario. — Francisco D. Quesada, secretario.

E 31 julio v-4 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a DOMINGO PERALTA, por el delito de defraudación; PEDRO RODRIGUEZ por estafa; MIGUEL TRUJILLO, por defraudación; MARIA LUISA ANTUNES por hurto; HORACIO GONZALEZ ROMERO, por estafa y AURELIO GONZALEZ y AURELIO BUENAMISI, por violación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — Norberto E. Fernández. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er, piso sobre Lavalle, centro.

E 31 julio S/C v-5 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a MIGUEL CARELLA, para que dentro de dicho

término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 29 de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E 31 julio S/C v-5 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE GALIZIA, ya sean como herederos o acreedores para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir, sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que húbiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1918. — C. F. Ayarragaray, secretario.
S/C v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza al llamado «El ñaña» o «El ñoño» por disparo de arma y a Amancio Rauch, por defraudación, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — Juan C. Avila, secretario.
s/c v-3 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 17ª, de la Capital de la República, don Alfredo José Bulo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE REBELLON, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, sito en la calle Güemes, 4254, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1918. — Alfredo José Bulo, Juez de Paz.
S/C v-27 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor A. L. Domínguez, de la Capital de la República Argentina, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, a MATIAS MASA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1918. — E. Sosa. — E. Escalante Echagüe, secretarios. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay Tercer piso.
v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos de quiebra y estafa respectivamente, a RICARDO ROMERO y ANTONIO ECHAGUE. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, Tercer Piso.
S/C v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez Federal de esta ciudad, Doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a don LUIS RAMON CASTRO, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue ante dicho Juzgado, por malversación de fondos públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece.

Lo que se hace saber a los fines que hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, Julio 5 de 1918. — Jorge García González, secretario.
v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: Rafael Ventura López, por estafa; Ricardo Puerta, por quiebra y Leopoldo Lifschitz, por defraudación, a fin de que dentro dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario
S/C-v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza a Desiderio Busque, por lesiones y atentado a la autoridad y Pedro Sanetti (a) «El Ruso» por defraudación, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1918. — Angel M. Cordero, secretario.
s/c v-29 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lúcas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a Alberto Ramírez para que comparezca ante la Secretaría del que subcribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
s/c v-17 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a las Leyes 4707 y 8129, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días posteriores a la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la acusación que les ha entablado el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Peña Ramón Inocencio, 1898, Matrícula 975, Distrito Militar 34, Ley 8129; Otero, José, 1899, Matrícula 1470, Distrito Militar 33, Ley 8129; O'Neill Cristóbal A., 1898, Matrícula 1861, Distrito Militar 33, Ley 8129; Arancibia Salvador, 1898, Matrícula 718, Distrito Militar 34, Ley 8129; Carrasco Cipriano, 1889, Matrícula 256, Distrito Militar 34, Ley 4707; Farías Hilario, 1891. Matrícula 253, Distrito Militar 34, Ley 4707, López Vicente, 1885, Matrícula 136, Distrito Militar 34, Ley 4707; Navarro Juan, 1887, Matrícula 49, Distrito Militar 34, Ley 4707; Marasco Saverio. 1887, Matrícula 40, Distrito Militar 34, Ley 4707; Romerio Arsenio, 1893, Matrícula 40, Distrito Militar 33, Ley 4707; Centurión Teodoro, 1888, Matrícula 87, Distrito Militar 34, Ley 4707; Páez Francisco, 1887, Matrícula 504, Distrito Militar 34, Ley 4707; Ferreyra Luis, 1887, Matrícula 2, Distrito Militar 34, Ley 4707; Juárez Samuel, 1887. Matrícula 61, Distrito Militar 34, Ley 4707; Manelli Pedro, 1887, Matrícula 58, Distrito Militar 34, Ley 4707; Navarro Eulogio, 1888, Matrícula 100, Distrito Militar 34, Ley 4707; Thomsen Enrique, 1891, Matrícula 313, Distrito Militar 34, Ley 4707; Fernández Rosendo, 1892, Matrícula 1107, Distrito Militar 34, Ley 4707; Fernández Benigno, 1893, Matrícula 1725, Distrito Militar 33, Ley 4707; Herrera César A., 1893, Matrícula 1616, Distrito Militar 33, Ley 4707; Eyras Santiago, 1888, Matrícula 604, Distrito Militar 34, Ley 4707; Carrano Santiago, 1888, Matrícula 565, Distrito Militar 34, Ley 4707; Gómez Osvaldo, 1892, Matrícula 537, Distrito Militar 34, Ley 4707; Mena Segundo, 1891, Matrícula 77, Distrito Militar 34. Ley 4707; Gastellú G. Eduardo, 1888, Matrícula 54, Distrito Militar 54, Ley 4707; Giménez Claudio, 1887, Matrícula 435, Distrito Militar 34, Ley 4707; Giles Timoteo, 1888, Matrícula 443, Distrito Militar 34, Ley 4707; Jiménez Martiniano, 1889, Matrícula 505, Distrito Militar 34, Ley 4707; Morey Antonio, 1892, Matrícula 251, Distrito Militar 34, Ley 4707; Gómez Francisco, 1889, Matrícula 326, Distrito Militar 34, Ley 4707; Neira Epifanio, 1887, Matrícula 283, Distrito Militar 34, Ley 4707; Bevilacqua Quirino, 1890, Matrícula 1, Distrito Militar 34, Ley 4707; Zárate Claudio, 1893, Matrícula 482, Distrito Militar 34, Ley 4707; Elearte Joaquín, 1892, Matrícula 1242, Distrito Militar 34, Ley 4707; Rinaldi Primo, 1891, Matrícula 706, Distrito Militar 34, Ley 4707; Guzmán Blas, 1888, Matrícula 551, Distrito Militar 34, Ley 4707; Jaime Cipriano, 1888, Matrícula 95, Distrito Militar 34, Ley 4707; Ochoa Juan, 1892, Matrícula 447, Distrito Militar 34, Ley 4707; García Bonifacio, 1889, Matrícula 339, Distrito Militar 34, Ley 4707; Farías Cirilo, 1889, Matrícula 649, Distrito Militar 34, Ley 4707; Greco Carlos, 1890, Matrícula 1128, Distrito Militar 33, Ley 4707; Giacomette Luis, 1889, Matrícula 617, Distrito Militar 34, Ley 4707; Córdoba Julio, 1889, Matrícula 53, Distrito Militar 34, Ley 4707; Flores Cirilo del C., 1892, Matrícula 112, Distrito Militar 34, Ley 4707; Tulián Modesto, 1893, Matrícula 1084, Distrito Militar 34, Ley 4707; Camelino Demetrio, 1891, Matrícula 709, Distrito Militar 34, Ley 4707; Miró Antonio, 1890, Matrícula 732, Distrito Militar 34, Ley 4707; Laner Juan, 1891, Matrícula 443, Distrito Militar 34, Ley 4707; González Juan, 1891, Matrícula 734, Distrito Militar 34, Ley 4707; Kroelinger Juan, 1891, Matrícula 259, Distrito Militar 34, Ley 4707; Leiva Victorino R., 1891, Matrícula 209, Distrito Militar 34; Ley 4707; Cima León Fco., 1889, Matrícula 246, Distrito Militar 34, Ley 4707; Flores Prudencia, Art. 57 de la Ley de Correos y Telégrafos; Anastasia Vidal, Violación de correspondencia. — Secretaría, Rosario, 22 de Julio de 1918. — Jorge García González, secretario.
S/C-v-4 septiembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SAPARRA (a) «El Vasco francés», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho, sinó compareciese durante el tiempo señalado. — Buenos Aires, Julio 8 de 1918. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso. Lavalle y Uruguay. — J. Serrano, secretario.
S/C v-20 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a NATALIO PIRONA, italiano, de veinticuatro años, casado, con intrucción, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal, contra Natalio Pirona, estafetero del 4º Distrito, violación de valijas de correspondiencia», tramitadas ante este Tribunal. — Secretaría Rosario, Junio 12 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E-12 julio S/C v-16 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estár á derecho en la causa que se le sigue a RICARDO ALVAREZ por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue a ATILIO ROSSI, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Julio 10 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
S/C. — v-14 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor don Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Gumersindo Coya, por quiebra; Julio Roldán, por estafa; Aníbal Pelagatti, por defraudación; Manuel González, por disparos de arma de fuego y lesiones; Jorge Baté, por estafa; Sebastián Etcheverry, por quiebra y José Penco, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, julio 25 de 1918. — Orestes D. Polito, secretario. Palacio de Justicia, 3º piso.
E 27 julio s/c v-31 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Antonio Huarte, acusado de violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso esquina Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 27 julio s/c v-31 agosto

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente aviso, a quien o quienes se consideren con derechos sobre un bote que se encontró abandonado en las aguas del Río de la Plata, el día 27 de Mayo ppdo., y cuyas características son las siguientes: lleva el nombre «Madreselva», y son sus dimensiones: eslora 3,90 metros, manga 1,35 metros y puntal 0,55 centímetros, su casco es de pino, y se encuentra en regular estado de conservación. Los interesados deberán presentarse a esta Prefectura General dentro del plazo establecido, entablando sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-12 septiembre.

Por orden del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío, Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la fecha de esta publicación, a los que esten interesados en la extracción de la Chata «V. H. Tres», naufragada en las aguas del Río de la Plata a una milla al N. O. de los malecones del Puerto de La Plata cuya características son:

Nº de matrícula 99,908, casco de hierro, eslora 61 metros, manga 8 metros, puntal 2,50 metros, tonelaje neto 225,55 toneladas. arboladura chata, propiedad de don J. A. Van Haaren los que han hecho abandono de ella. Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo señalado a esta Prefectura General, Reconquista 281 Buenos Aires, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueron necesarios. Exp. 1785 L. — Buenos Aires, Julio 13 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-20 agosto

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5º del Código Rural, para los Territorios Nacionales cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del Río Colorado, solicitada por los Señores DONATO GONZALEZ LITARDO y FEDERICO ALFREDO JAVIER DEHAIS, para riego de sus propiedades situadas la del primero, en el lote 14, fracción A, Sección XXV. del Territorio del Río Negro y, la del segundo en el lote 110 de la Colonia Catriel del mismo Territorio y cuya derivación, se efectuará dentro de la propiedad del primero. Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E 31 julio Nº 345. v-4 septiembre

Concesión de uso de agua del Arroyo «Councó»

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de agua del Arroyo «Councó», afluente del río Agrio, que solicita el señor Santiago Adad para el riego de ciento veinte hectáreas de terrenos de su propiedad ubicados en los lotes Nos. 10 y 11, Sección XIV, de la división catastral del Territorio del Neuquén. Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir su oposición, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Julio 15 de 1918. — C. Berro Madero, Director General de Irrigación.

E 13 julio Nº 855 v-17 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 63371

ADOMAX

Agosto 6 de 1918. — Ehrich y Graetz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 504.

v-16 agosto

Acta Nº 63295

RICARD

Julio 31 de 1918. — Lutz, Ferrando y Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinaros, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 370.

v-14 agosto

Acta Nº 63381

LARDY

Agosto 6 de 1918. — La Rosa y Lanzarini. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 493.

v-16 agosto

Acta Nº 63365



Agosto 5 de 1918. — Medina y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 472.

v-16 agosto

Acta Nº 63366

CHOBET

Agosto 5 de 1918 — Francisco López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 490.

v-16 agosto

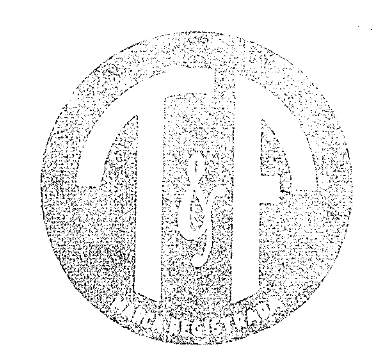
Acta Nº 63367

HUBBUCK'S PALE BOILED OIL

Agosto 6 de 1918. — Thomas Hubbuck & Son Limited. — Para distinguir aceites preparados o natural, de la clase 3. — Aviso Nº 374.

v-16 agosto

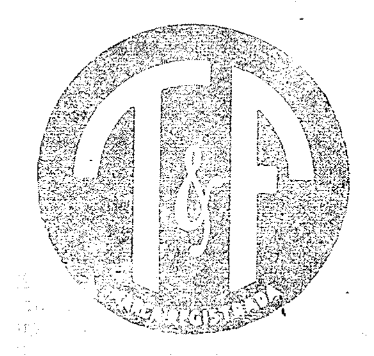
Acta Nº 63419



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 593.

v-20 agosto

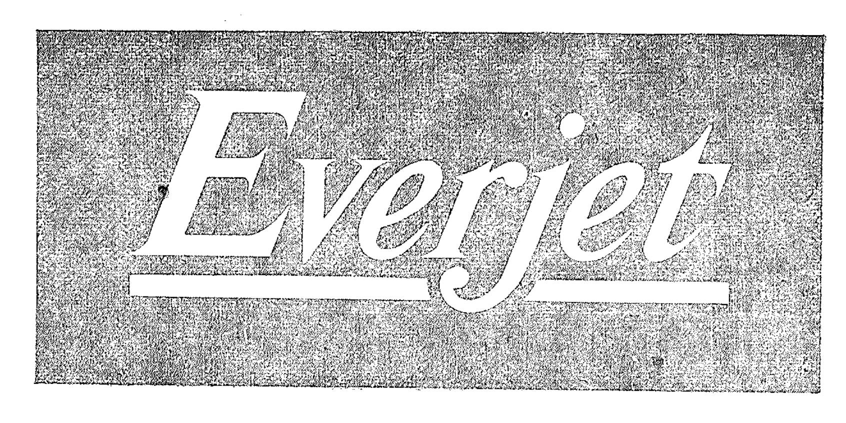
Acta Nº 63420



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 594.

v-20 agosto

Acta Nº 63292



Julio 31 de 1918. — The Barrett Company. — Para distinguir barnices pinturas y colores en general, de la clase 10. — Aviso Nº 352.

v-14 agosto

Acta Nº 63382

LA NOTA

Agosto 7 de 1918. — Emin Arslan. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 508.

v-19 agosto

Acta Nº 63383

EAU DE NICE

Agosto 7 de 1918. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 527.

v-19 agosto

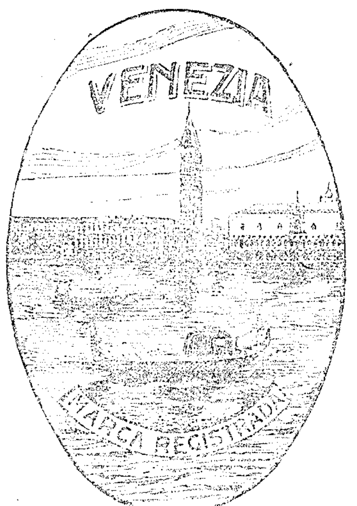
Acta Nº 63384



Agosto 7 de 1918. — Rodríguez y Barrera. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 524.

v-19 agosto

Acta Nº 63385



Agosto 7 de 1918. — G. y J. Marchiori. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 525.

v-19 agosto

Acta Nº 63388

OVOCONES

Agosto 7 de 1918. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 507.

v-19 agosto

Acta Nº 63386

MARECHAL

Agosto 7 de 1918. — Schlieper y Cia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 526.

v-19 agosto

Acta Nº 63390

IMPORTADOS POR — SUPERIOR MAKE HATS — THE NOX-ALL — G. & C. — REGISTERED

Agosto 8 de 1918. — García, Crespo y Bianchi. — Para distinguir sombreros, gorras, talabartería, calzados, confecciones, sastrería, puntillería, mercería y perfumería, de la clase 16. — Aviso Nº 518.

v-19 agosto

Acta Nº 63391



Agosto 8 de 1918. — The Bowesfield Steel Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 559.

v-19 agosto

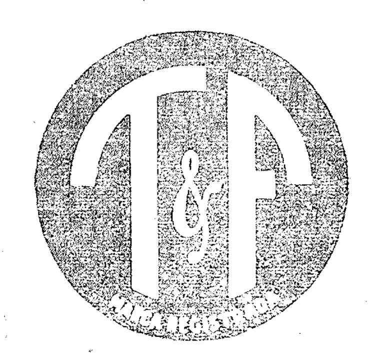
Acta Nº 63398

HADAS

Agosto 8 de 1918. — G. M. Herrmann. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 573.

v-19 agosto

Acta Nº 63418



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 592.

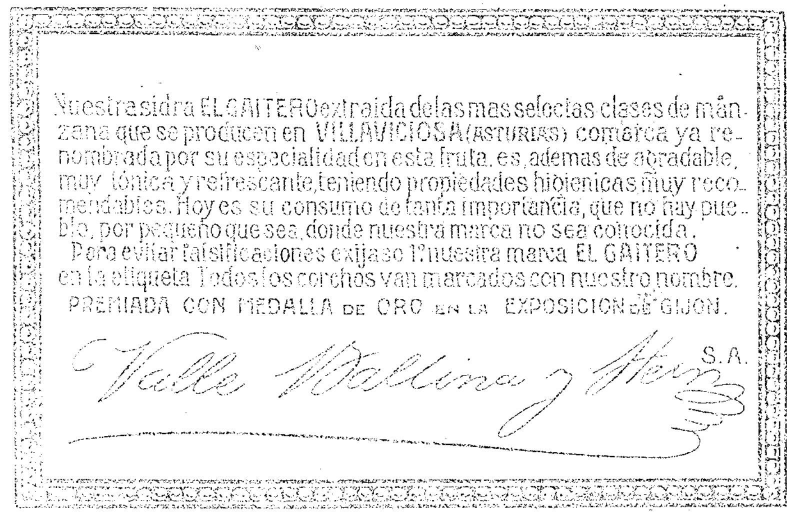
v-20 agosto

Acta Nº 63439

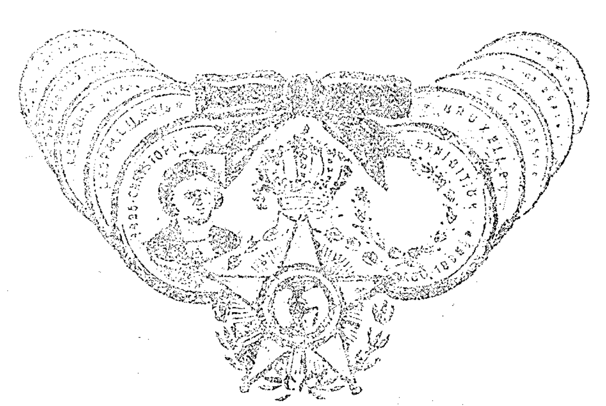


Agosto 9 de 1918. — Juan Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro. — Para distinguir aguardientes estilo cognac, de la clase 23. — Aviso Nº 634. v-20 agosto

Acta Nº 63441


Nuestra sidra EL GAITERO extraida de las mas selectas clases de manzana que se producen en VILLAVICIOSA (ASTURIAS) comarca ya renombrada por su especialidad en esta fruta, es, ademas de agradable, muy tónica y refrescante, teniendo propiedades higienicas muy recomendables. Hoy es su consumo de tanta importancia, que no hay pueblo, por pequeño que sea, donde nuestra marca no sea conocida.
Para evitar falsificaciones exijase nuestra marca EL GAITERO en la etiqueta. Todos los corchos van marcados con nuestro nombre.
PREMIADA CON MEDALLA DE ORO EN LA EXPOSICION DE GIJON.
Valle Ballina y Fernández S. A.





Agosto 9 de 1918. — Valle, Ballina y Fernández S. A. — Para distinguir sidra champagne, en general, de la clase 23. — Aviso Nº 630. v-20 agosto

Acta Nº 63450

Papel Fló

Agosto 9 de 1918. — Fló Riés y Cía. — Para distinguir papeles para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 543. v-20 agosto

Acta Nº 63440



Agosto 9 de 1918. — Juan Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro. — Para distinguir aguardientes estilo cognac, de la clase 23. — Aviso Nº 632. v-20 agosto

Acta Nº 56539

Cognac
F. HENRI
BORREDON

Mayo 20 de 1917. — Sucesores de F. Henri. — Para distinguir cogñac, de la clase 23. — (Substituída). — Aviso Nº 610. v-20 agosto

Acta Nº 61635



"EL CUENTO DEL TIO"

Abril 16 de 1918. — Hirschberg y Cía. Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (Substituída). — Aviso Nº 647. v-20 agosto

Acta Nº 63428

LA PEAUSSERIE MODERNE

Agosto 9 de 1918. — Peausserie Moderne Société Anonyme. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 616. v-20 agosto

Acta Nº 63451

Davis & Furber Machine Company

Agosto 9 de 1918. — Davis y Fubber, Machine Company. — Para distinguir máquinas, y aparatos, para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 627. v-20 agosto

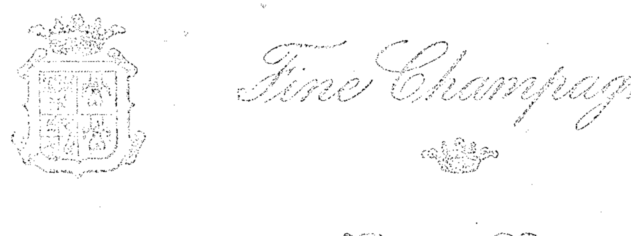
Acta Nº 63432

PASTILLAS MORELLÓ
(BALSÁMICAS)
OBRAN POR INHALACIÓN
J. Morelló

Agosto 9 de 1918. — Joaquín Morelló y Nart. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2. — Aviso Nº 621.

v-20 agosto

Acta Nº 63437



MARQUÉS DEL REAL TESORO

JEREZ

MARCA PROPIA

Agosto 9 de 1918. — Juan Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro. — Para distinguir aguardientes estilo cognac, de la clase 23. — Aviso Nº 633.

v-20 agosto

Acta Nº 63438





JEREZ

MARCA PROPIA

Agosto 9 de 1918. — Juan Jácome y Pareja, Marqués del Real Tesoro. — Para distinguir aguardientes estilo cognac, de la clase 23. — Aviso Nº 635.

v-20 agosto

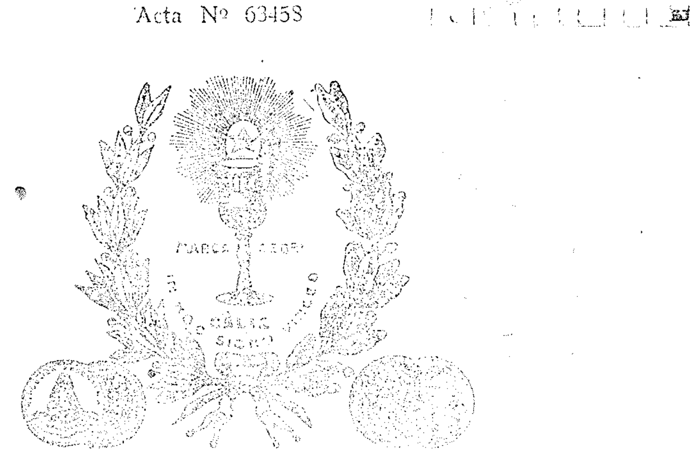
Acta Nº 63457



Agosto 10 de 1918. — Bernasconi y Compañía, Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 662.

v-20 agosto

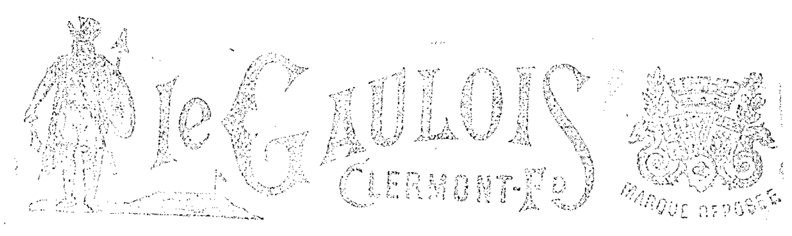
Acta Nº 63458



Agosto 10 de 1918. — Bernasconi y Compañía, Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 661.

v-20 agosto

Acta Nº 63461



Agosto 10 de 1918. — Société Générale des Etablissements Bergougnan y Cie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 637.

v-20 agosto

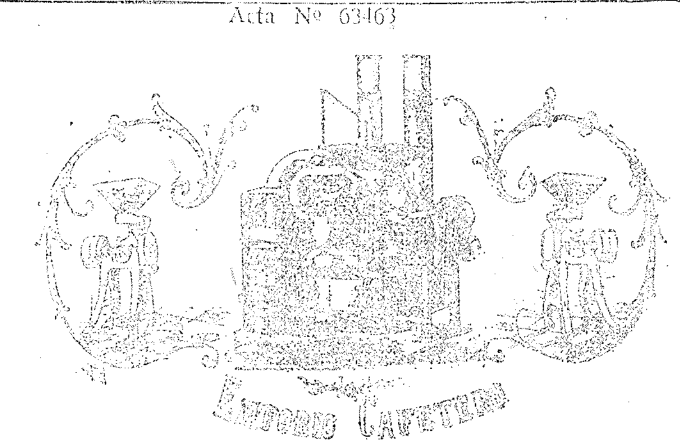
Acta Nº 63462

HUBBUCK.

Agosto 10 de 1918. — Thomas Hubbuck and Son Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 650.

v-20 agosto

Acta Nº 63463



Agosto 10 de 1918. — Pujol, Camut Vila y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 618.

v-20 agosto

Acta Nº 58593



Agosto 11 de 1917. — Marcelino Piñeiro. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — (Substituída). — Aviso Nº 300.

v-20 agosto

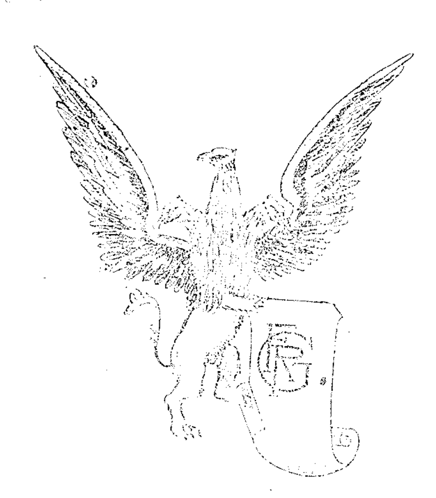
Acta Nº 59588



Octubre 25 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — (Substituída). — Aviso Nº 538.

v-20 agosto

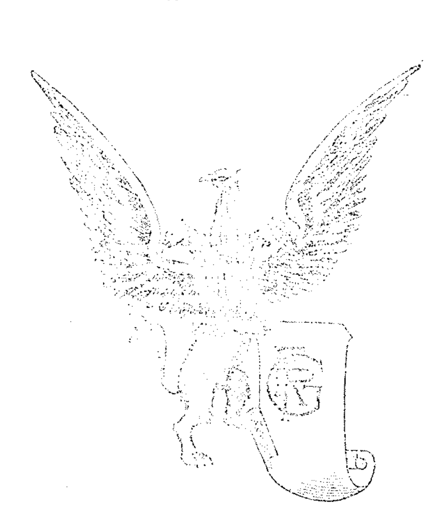
Acta Nº 59589



Octubre 25 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — (Substituída). — Aviso Nº 511.

v-20 agosto

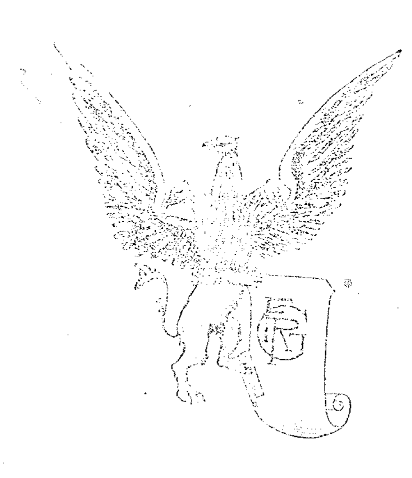
Acta Nº 59592



Octubre 25 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — (Substituída). — Aviso Nº 539.

v-20 agosto

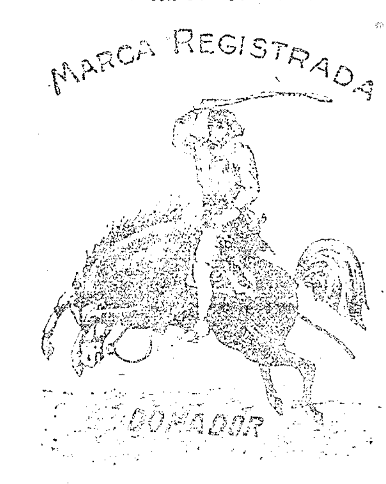
Acta Nº 59595



Octubre 25 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — (Substituída). — Aviso Nº 540.

v-20 agosto

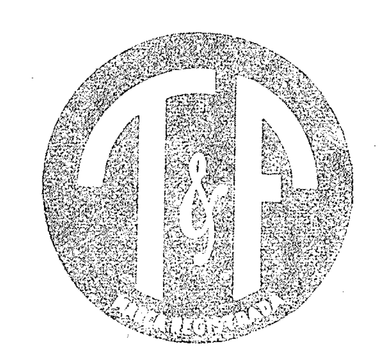
Acta Nº 63401



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 574.

v-20 agosto

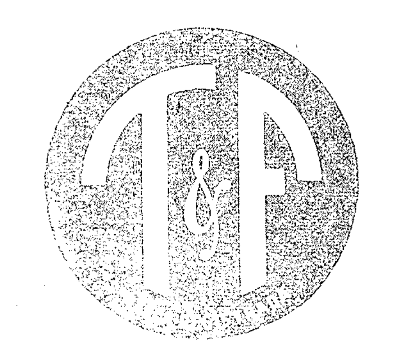
Acta Nº 63421



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 595.

v-20 agosto

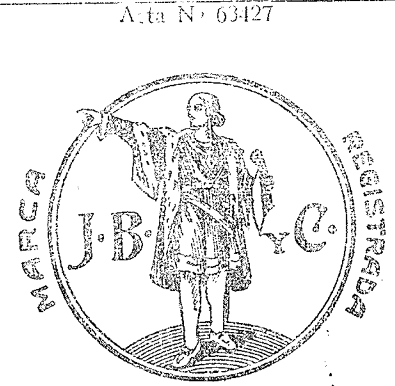
Acta Nº 63422



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 596.

v-20 agosto

Acta Nº 63427

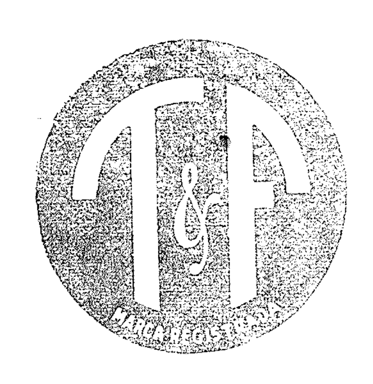


BARCELONA

Agosto 9 de 1918. — Joaquín Bofill y Cía. — Para distingur confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 615.

v-20 agosto

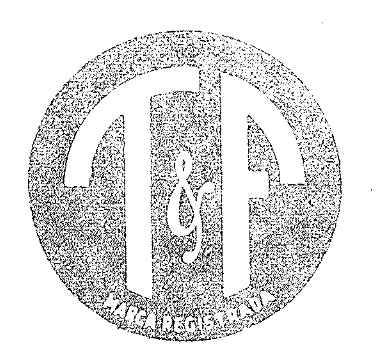
Acta Nº 63423



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso Nº 597.

v-20 agosto

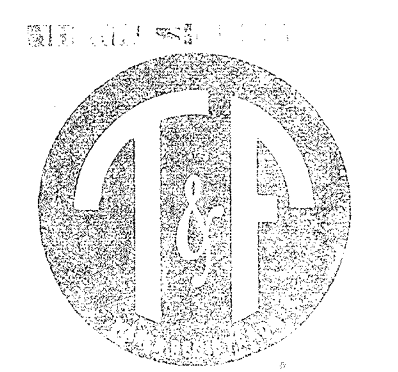
Acta Nº 63424



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 598.

v-20 agosto

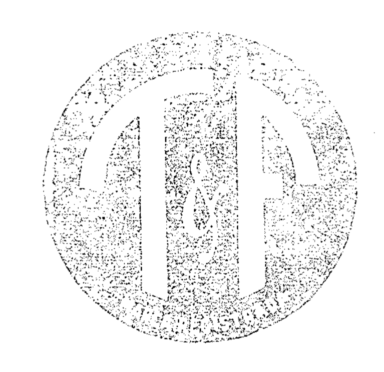
Acta Nº 63425



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 599.

v-20 agosto

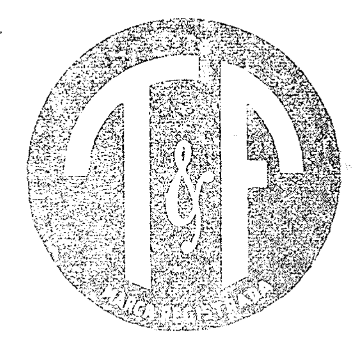
Acta Nº 63426



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales; aparatos para destruir moscas; chapas esmaltadas para revestimientos; materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; cápsulas para gas, cabezas para sifones, de la clase 25. — Aviso Nº 600.

v-20 agosto

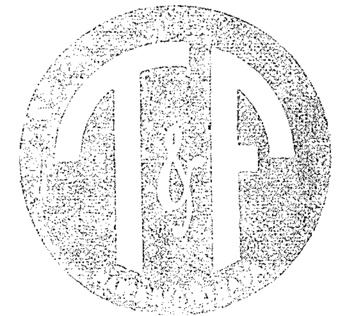
Acta Nº 63402



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 575.

v-20 agosto

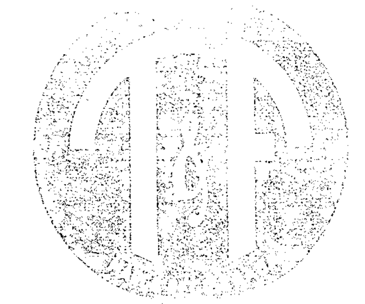
Acta Nº 63403



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 576.

v-20 agosto

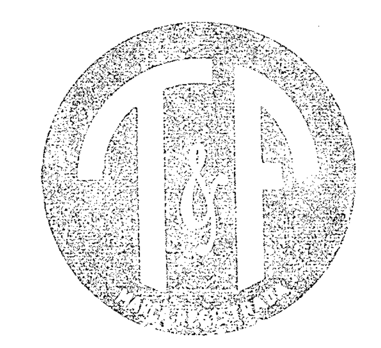
Acta Nº 63404



Agosto 9 de 1918. Testoni y Facetti. Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 577.

v-20 agosto

Acta Nº 63405



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 578.

v-20 agosto

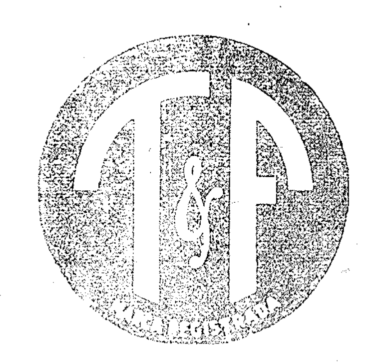
Acta Nº 63447

Paprus

Agosto 9 de 1918. — Keyes Fibre Company. — Para distinguir platos, fuentes y receptáculos moldeados o fabricados de pulpa, de la clase 10. — Aviso Nº 625.

v-20 agosto

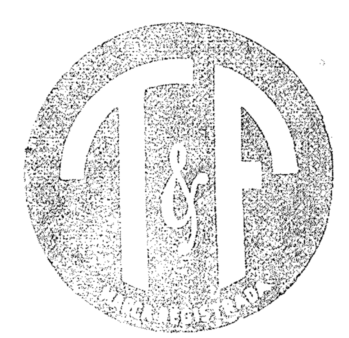
Acta Nº 63406



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 579.

v-20 agosto

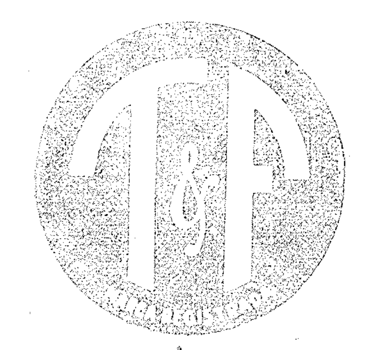
Acta Nº 63407



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 580.

v-20 agosto

Acta Nº 63408



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales, y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 581.

v-20 agosto

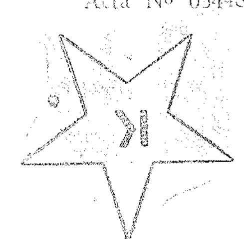
Acta Nº 63446

MATIZ

Agosto 9 de 1918. — Herman Lubeck y Carlos von Francken. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso Nº 638.

v-20 agosto

Acta Nº 63448



Agosto 9 de 1918. — Keyes Fibre Company. — Para distinguir platos, fuentes y receptáculos moldeados o fabricados de pulpa, de la clase 10. — Aviso Nº 620.

v-20 agosto

Acta Nº 63454

MANDARIN

Agosto 9 de 1918. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos tés. — Aviso Nº 542.

v-20 agosto

Acta Nº 63449

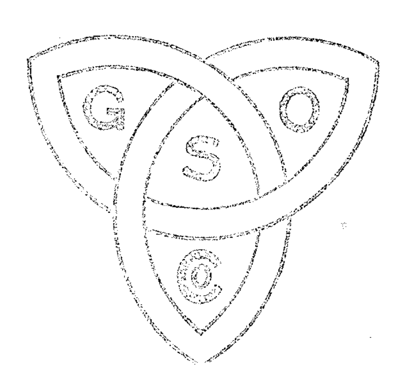
TRIGRAM

Agosto 9 de 1918. — Galena Signal Oil Company. — Para distinguir aceites y grasas minerales, vegetales, y animales, usados en la manufactura calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Aviso Nº 623.

v-20 agosto

Acta Nº 63450

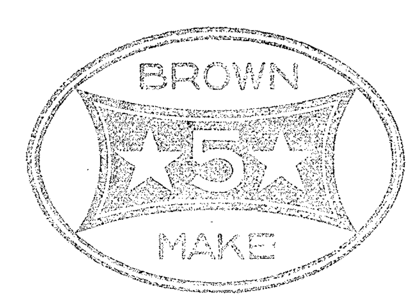
TRIGRAM



Agosto 9 de 1918. — Galena Signal Oil Company. — Para distinguir aceites y grasas minerales, vegetales, y animales, usados en la manufactura, calefacción y alumbrado, de la clase 3. — Aviso Nº 622.

v-20 agosto

Acta Nº 63452



Agosto 9 de 1918. — Brown Shoe Company Inc. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 621.

v-20 agosto

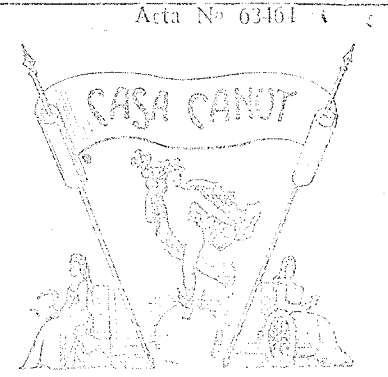
Acta Nº 63453

CASPICIDE

Agosto 9 de 1918. — Luis Perrin. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 534.

v-20 agosto

Acta Nº 63461



Agosto 10 de 1918. — Pujol, Canut Vila y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 620.

v-20 agosto

Acta Nº 63455

MANDARIN

Agosto 9 de 1918. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 618.

v-20 agosto

Acta Nº 63459

THE JAVELINS

Agosto 10 de 1918. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir bebidas de la clase 23. — Aviso Nº 654.

v-20 agosto

Acta Nº 63460

ROYAL CLUB

Agosto 10 de 1918. — The South American Stores Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir bebidas de la clase 23. — Aviso Nº 655.

v-20 agosto

Acta Nº 63429



Agosto 9 de 1918. — Rodríguez Braceras y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 617.

v-20 agosto

Acta Nº 63430

EVA

Agosto 9 de 1918. — Daniel Mangrané. — Para distinguir aceites comestibbles, de la clase 22. — Aviso Nº 614.

v-20 agosto

Acta Nº 63431

ADAN

Agosto 9 de 1918. — Daniel Mangrané. — Para distinguir aceites comestibbles, de la clase 22. — Aviso Nº 613.

v-20 agosto

Acta Nº 63433

NEWMAN

Agosto 9 de 1918. — Heriot Bros. — Para distinguir relojería y cronometría en general, de la clase 8. — Aviso Nº 611.

v-20 agosto

Acta Nº 63434

ECO

Agosto 9 de 1918. — Heriot Bros. — Para distinguir relojería y cronometría en general, de la clase 8. — Aviso Nº 610.

v-20 agosto

Acta Nº 63435

MERCHANTS BOND

Agosto 9 de 1918. — E. A. Spoor. — Para distinguir papeles en general, de la clase 13. — Aviso Nº 612.

v-20 agosto

Acta Nº 63442



Agosto 9 de 1918. — Valle, Ballina y Fernández S. A. — Para distinguir sidra champagne en general, de la clase 23. — Aviso Nº 629.

v-20 agosto

Acta Nº 63436

AFTOCURA

Agosto 9 de 1918. — Pedro P. Ramella. — Para distinguir producto veterinario, de la clase 2. — Aviso Nº 645.

v-20 agosto

Acta Nº 63443

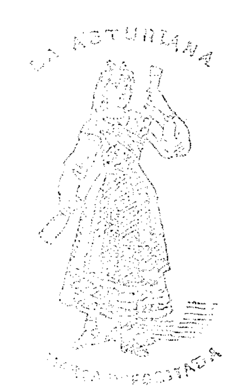


Los Asturianos

Agosto 9 de 1918. — Valle, Ballina y Fernández S. A. — Para distinguir sidra champagne en general, de la clase 23. — Aviso Nº 631.

v-20 agosto

Acta Nº 63444



Agosto 9 de 1918. — Valle, Ballina y Fernández S. A. — Para distinguir sidra champagne en general, de la clase 23. — Aviso Nº 628.

v-20 agosto

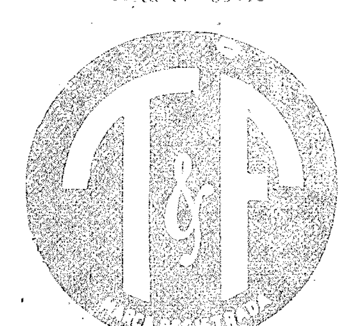
Acta Nº 63445

MATENA

Agosto 9 de 1918. — Herman Lubeck y Carlos von Francken. — Para distinguir un producto granulado o en tabletas, de yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 636.

v-20 agosto

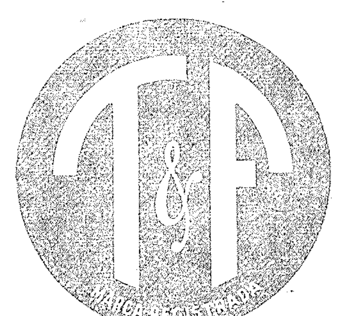
Acta Nº 63415



Agosto 9 de 1918 — Testoni y Facetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 589.

v-20 agosto

Acta Nº 63416



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 590.

v-20 agosto

Acta Nº 63158



Julio 22 de 1918. — Pedro P. Ramella. — Para distinguir un producto veterinario para la curación de la fiebre aftosa, de la clase 2. — Aviso Nº 75. v-19 agosto

Acta Nº 63387



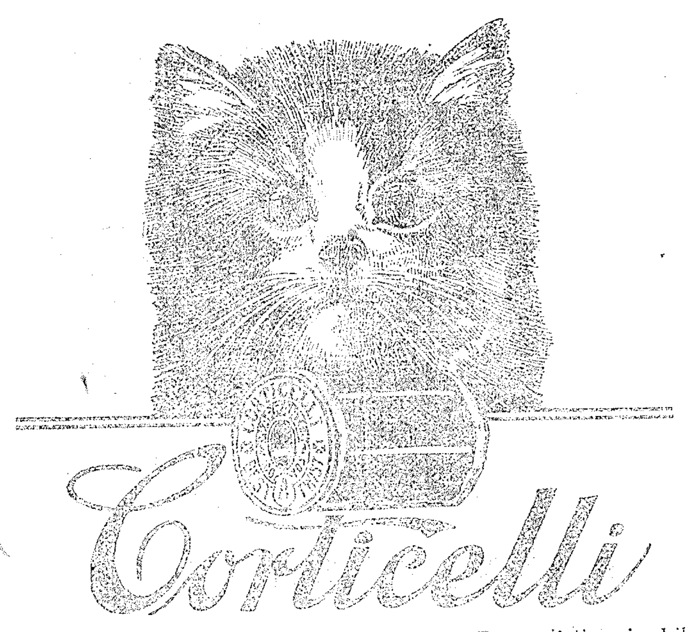
Agosto 7 de 1918. — Antonio Martinez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 489. v-19 agosto

Acta Nº 63389

HUBBUCK.

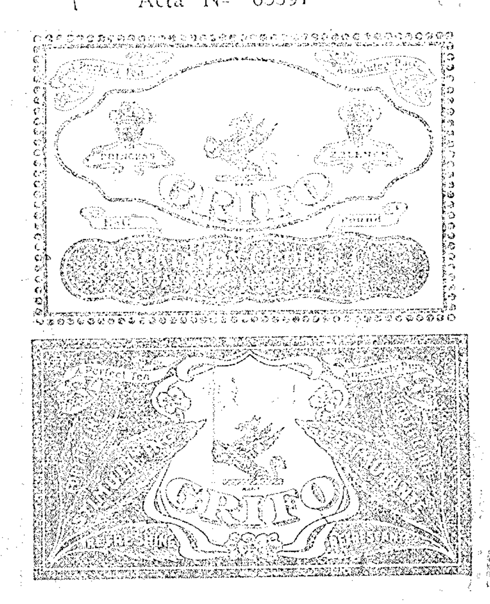
Agosto 7 de 1918. — Thomas Hubbuck and Son Limited. — Para distinguir jabón, azul de lavado, escobas, plumeros y pomadas, de la clase 14. — Aviso Nº 482. v-19 agosto

Acta Nº 63395



Agosto 8 de 1918. — Corticelli Silk Mills. — Para distinguir hilo de seda, de la clase 15. — Aviso Nº 503. v-19 agosto

Acta Nº 63397



Agosto 8 de 1918. — Mackinnon, Croll y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 532. v-19 agosto

Acta Nº 63391

THE BRITISH MANNESMANN TUBE COMPANY LIMITED

Salisbury House, London Wall,

London E. C.

Agosto 8 de 1918. — The British Mannesmann Tube Co., Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 562. v-19 agosto

Acta Nº 63400

"GUBBA"

MARCA REGISTRADA

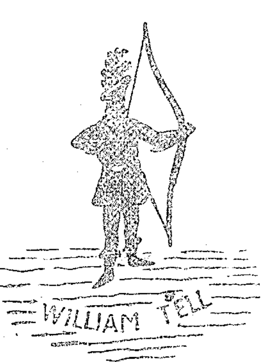
Agosto 8 de 1918. — Andrés Gubba. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 556. v-19 agosto

Acta Nº 63392



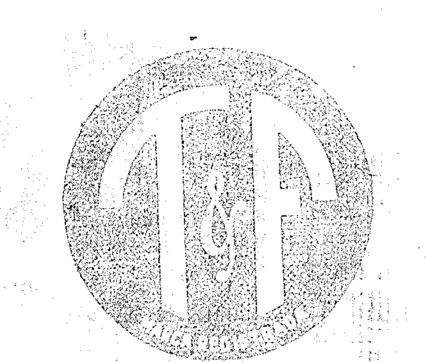
Agosto 8 de 1918. — The Bowesfiel Steel Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 561. v-19 agosto

Acta Nº 63393



Agosto 8 de 1918. — The Bowesfiel Steel Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 560. v-19 agosto

Acta Nº 63414



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 588. v-20 agosto

Acta Nº 63396



Agosto 8 de 1918. — Compañía Vinícola de Buenos Aires, Canal, Acevedo y Cía. — Para distinguir Jérez quina, de la clase 23. — Aviso Nº 503. v-19 agosto

Acta Nº 63394

TRES LIBRAS

Agosto 8 de 1918. — G. A. Borrini y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, de la clase 15. — Aviso Nº 571. v-19 agosto

Acta Nº 63360



EL ZORRINO

Agosto 5 de 1918. — Medina y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 467. v-16 agosto

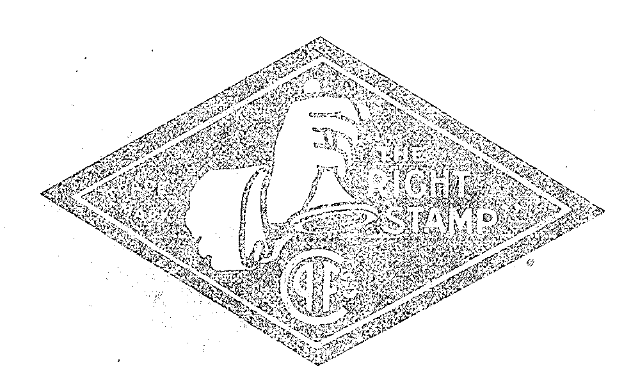
Acta Nº 63348



Agosto 5 de 1918. — Emergency Laboratories. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 448.

v-16 agosto

Acta Nº 63351



Agosto 5 de 1918. — Peek, Frean y Company Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 455.

v-16 agosto

Acta Nº 63357



Agosto 5 de 1918. — La Metalúrgica Española, S. A. — Para distinguir broches, botones de presión, ojetes, corchetes y sus similares, alfileres y agujas de todas clases para coser a mano, agujas crochet, agujas para hacer calceta, horquillas de todas clases, dedales e imperdibles de hierro y acero y sus similares, de la clase 16. — Aviso Nº 464.

v-16 agosto

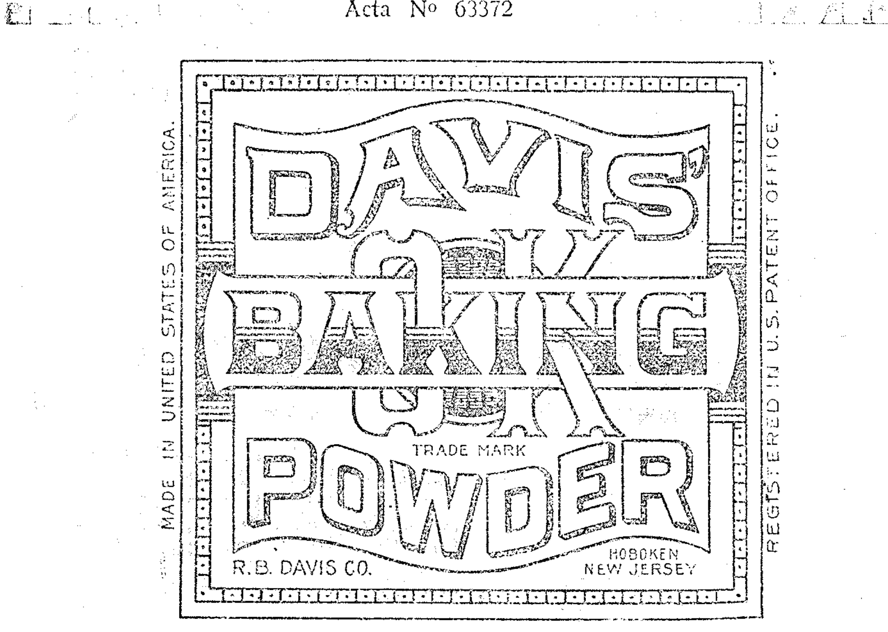
Acta Nº 63358

THE BILLINGS & SPENCER CO. B

Agosto 5 de 1918. — The Billings y Spencer Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Menos tuercas y tornillos. — Aviso Nº 463.

v-16 agosto

Acta Nº 63372



Agosto 6 de 1918. — R. D. Davis Co. — Para distinguir polvo de levadura, de la clase 22. — Aviso Nº 494.

v-16 agosto

Acta Nº 63369.

LA CAPITAL

Agosto 6 de 1918. — Albinarrate, Oyarzun y Barranco. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilitería, de la clase 16. — Aviso Nº 488.

v-16 agosto

Acta Nº 63373

HIJO DE C. GISBERT TEROL = ALCOY (ESPAÑA)

Fábrica de papeles para cigarrillos. CLASE ANCHO % LARGO m/m

Agosto 6 de 1918. — Hijo de C. Gisbert Terol. — Para distinguir papeles para cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 502.

v-16 agosto

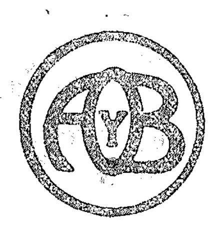
Acta Nº 63380



Agosto 6 de 1918. — L. D. Meyer y Co. — Para distinguir antisárnicos en general, fluido, en polvo, extracto de tabaco, polvo de tabaco, de la clase 2. — Aviso Nº 501.

v-16 agosto

Acta Nº 63368



Agosto 6 de 1918. — Albinarrate, Oyarzun y Barranco. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilitería, de la clase 16. — Aviso Nº 487.

v-16 agosto

Acta Nº 63370

FLUIDO ARGENTINO

Agosto 6 de 1918. — Eduardo Fernández Alvarez. — Para distinguir antisárnicos, desinfectantes y hormiguicidas, de la clase 1. — Aviso Nº 486

v-16 agosto

Acta Nº 63374



Agosto 6 de 1918. — Christ Thomás y Bros Limited. — Para distinguir confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilitería, de la clase 16. — Aviso Nº 499.

v-16 agosto

Acta Nº 63375



Agosto 6 de 1918. — Christ Thomás y Bros Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 500.

v-16 agosto

Acta Nº 63376

DUCHESSE

Agosto 6 de 1918. — Alfredo Pass y Gehrls. — Para distinguir hilos de seda, lana, algodón y sus mezclas, de pelo, cáñamo, lino, yute, ramio y otras fibras y sus mezclas para coser, bordar, tejer, zurcir y otros usos, de la clase 16. — Aviso Nº 498.

v-16 agosto

Acta Nº 63377

STE CLAIRE

Agosto 6 de 1918. — Alfredo Pass y Gehrls. — Para distinguir hilos de seda, lana, algodón y sus mezclas, de pelo, cáñamo, lino, yute, ramio y otras fibras y sus mezclas para coser, bordar, tejer, zurcir y otros usos, de la clase 16. — Aviso Nº 497

v-16 agosto

Acta Nº 60258

ANTI-REUMATICO "PAU"

PARA USO EXTERNO

Diciembre 13 de 1917. — Domingo Pantasso. — Para distinguir un específico anti-reumático, de la clase 2. — (Modificada). — Aviso Nº 462.

v-16 agosto

Acta Nº 63310

FAFNIR

Agosto 1º de 1918. — The Fafnir Bearing Co. — Para distinguir piezas de máquinas, de metal, antifricción, de la clase 4. — Aviso Nº 402.

v-16 agosto

Acta Nº 63346

"CO"

Agosto 5 de 1918. — Fairbanks Morse y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 456.

v-16 agosto

Acta Nº 63347



Agosto 5 de 1918. — Pelgram y Meyer — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 459.

v-16 agosto

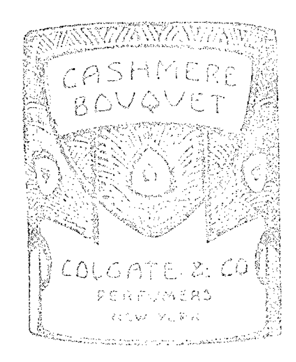
Acta Nº 63349

CASHMERE BOUQUET

Agosto 5 de 1918. — Colgate y Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N 452.

v-16 agosto

Acta Nº 63350



Agosto 5 de 1918. — Colgate y Company. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 451.

v-16 agosto

Acta Nº 63363



Agosto 5 de 1918. — Medina y Compañía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidas en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 469.

v-16 agosto

Acta Nº 63352

HARP

Agosto 5 de 1918. — Federico Gallegos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 454.

v-16 agosto

Acta Nº 63353

RELENTA

Agosto 5º de 1918. — Schweppes Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 453.

v-16 agosto

Acta Nº 63354

HALL'S DISTEMPER

Agosto 5 de 1918. — Sissons Brothers y Company Limited. — Para distinguir pinturas, barnices, colores y aceites, de la clase 10. — Aviso Nº 449.

v-16 agosto

Acta Nº 63355

ETNA

Agosto 5 de 1918. — Juan B. Cianciullo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 458.

v-16 agosto

Acta Nº 63378

ONDINE

Agosto 6 de 1918. — Alfredo Pass y Gehrls. — Para distinguir hilos de seda, lana, algodón y sus mezclas, de pelo, cáñamo, lino, yute, ramio y otras fibras y sus mezclas para coser, bordar, tejer, zurcir y otros usos, de la clase 16. — Aviso Nº 496.

v-16 agosto

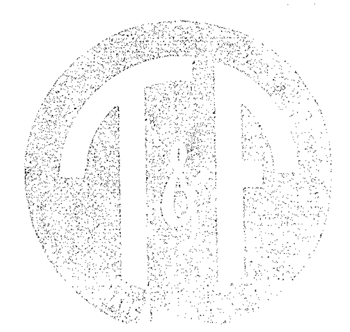
Acta Nº 63379

ÑANDUTY

Agosto 6 de 1918. — Alfredo Pass y Gehrls. — Para distinguir hilos de seda, lana, algodón y sus mezclas, de pelo, cáñamo, lino, yute, ramio y otras fibras y sus mezclas para coser, bordar, tejer, zurcir y otros usos, de la clase 16. — Aviso Nº 495

v-16 agosto

Acta Nº 63412



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 585.

v-20 agosto

Acta Nº 63359



Agosto 5 de 1918. — Medina y Compañía. — Para distinguir substancias, químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 466.

v-16 agosto

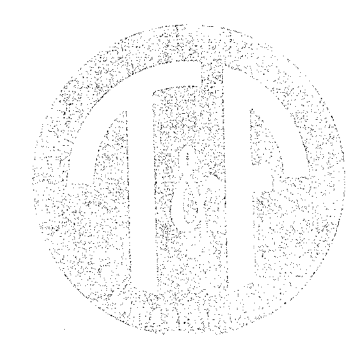
Acta Nº 63356



Agosto 5 de 1918. — José Ignacio González y Fernández. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 465.

v-16 agosto

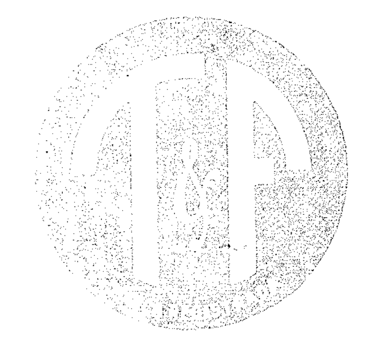
Acta Nº 63413



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 586.

v-20 agosto

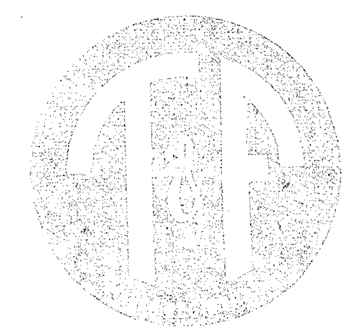
Acta Nº 63411



Agosto 9 de 1918. Testoni y Facetti. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 584.

v-20 agosto

Acta Nº 63409



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 582.

v-20 agosto

Acta Nº 63361

MARCA REGISTRADA

EL ZORRINO

Agosto 5 de 1918. — Medina y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 468.

v-16 agosto

Acta Nº 63362



Agosto 5 de 1918. — Medina y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 470.

v-16 agosto

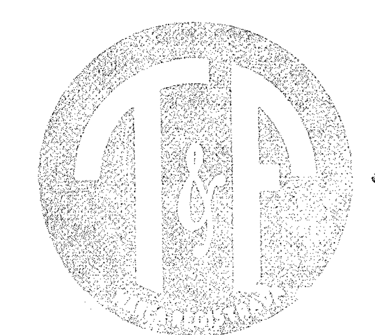
Acta Nº 63364



Agosto 5 de 1918. — Medina y Compañía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 471.

v-16 agosto

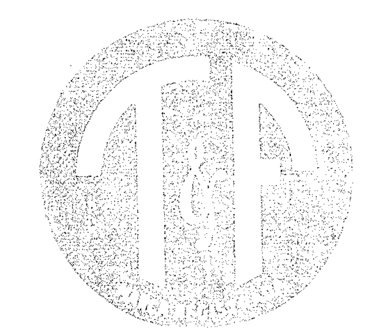
Acta Nº 63410



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 583

v-20 agosto

Acta Nº 63417



Agosto 9 de 1918. — Testoni y Facetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 591.

v-20 agosto

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional